



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO [MINTUR]¹ 2022-2024

PLAN ACTUALIZADO 2024

¹ Ver [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Contenido

PRESENTACIÓN	5
I. INTRODUCCIÓN	7
1. ÁMBITO SUBJETIVO	7
2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	7
3. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	8
4. MODIFICACIONES EN LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PES	8
II. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024. PLAN ACTUALIZADO 2024	17
1. INTRODUCCIÓN	17
III. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	20
1. ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024	20
2. ÁMBITO DEL PES 2022-2024. ACTUALIZACIÓN 2024	20
3. PRINCIPIOS DEL PES 2022-2024	22
IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES 2022-2024	22
V. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN / PROGRAMAS. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)	24
VI. LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	30
VII. ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	32
1. ELABORACIÓN DEL PES 2022-2024	32
2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	33
VIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PES 2019-2021	34
IX. APROBACIÓN Y EFICACIA	47
X. ANEXO: FICHAS DE PROGRAMAS	47
1. Anexo I. Fichas de líneas de subvención con coste 2024	47
2. Anexo II. Programas con convocatorias pendientes a 01/01/2024	48
3. Anexo III. Programas que se dan de baja	49

Índice de tablas²

Tabla 1. Programas que no modifican su coste (14 programas).....	9
Tabla 2. Programas que actualizan su coste (9 programas) y programas que no tenían previsión de coste en 2024 y pasan a tenerla (9 programas).....	10
Tabla 3. Programas que se dan de baja en 2024 (10 programas).....	10
Tabla 4. Programas de convocatorias de años anteriores que no tienen anualidad en 2024 (13 programas).....	11
Tabla 5. Programas de convocatorias de años anteriores que tienen anualidad en 2024 (7 programas).....	11
Tabla 6. Programas de ayudas actualizados. Tabla resumen de los cambios introducidos en el PES Actualizado 2024.	16
Tabla 7. Coste 2024 por Líneas estratégicas.	25
Tabla 8. Nº de programas por líneas estratégicas.	25
Tabla 9. PES 2019-2021. Situación inicial y final.	36
Tabla 10. Ejecución del PES 2019-2021 final. Cuadro resumen.....	36
Tabla 11. Programas dados de alta en el PES Actualizado 2019 y líneas regularizados. Ejecución.	38
Tabla 12. PES Actualizado 2020. Cambios en relación al PES Inicial.	38
Tabla 13. Programas dados de alta en el PES Actualizado 2020 y líneas regularizadas. Ejecución.	39
Tabla 14. PES Actualizado 2021. Cambios en relación al PES Actualizado 2020.....	39
Tabla 15. Programas dados de alta en el PES Actualizado 2021 y líneas regularizadas. Ejecución a 31/12/2021.....	40
Tabla 16. Situación del PES 2019-2021 regularizado por tipo procedimiento a 31/12/2021.....	40
Tabla 17. Situación del PES 2019-2021 regularizado por tipo de entidad a 31/12/2021	40
Tabla 18. Situación del PES 2019-2021 regularizado por área a 31/12/2021.....	40
Tabla 19. Situación del PES 2019-2021 a 31/12/2021 por LLEE.....	41
Tabla 20. Peso de las líneas estratégicas en el PES inicial y situación final a 31/12/2021.....	41

² Se completa el título de las tablas, se incluye el índice de gráficos y se revisa el formato.

Tabla 21. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 1, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro.....	42
Tabla 22. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 2, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro.....	43
Tabla 23. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 3, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro.....	44
Tabla 24. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 4, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro.....	45
Tabla 25. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 5, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro	46

Índice de gráficos

Gráfico 1. Coste de los programas por áreas	26
Gráfico 2. Número de programas por áreas	26
Gráfico 3. Coste por tipo de ente	27
Gráfico 4. Coste según naturaleza.....	28
Gráfico 5. Coste por procedimiento.....	29
Gráfico 6. Coste por fuente de financiación.....	29

PRESENTACIÓN

Al Ministerio de Industria y Turismo [en adelante MINTUR], le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de industria y turismo.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

En cumplimiento de este artículo el 28 de julio de 2022 se dictó la Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Dicho Plan ha sido auditado por la Intervención Delegada, con el resultado que se documenta en Informe de 10/04/2024 [Código 2023/149]³.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales.

El procedimiento para ello viene establecido en el apartado VI.2 del PES 2022-2024 aprobado por Orden de 28 de julio de 2022 donde se señala que, *“para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo*.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de la Inspección de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14

³ La auditoría se realiza en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS), en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2022.

del RLGS que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento”.

De acuerdo con lo establecido en el apartado citado la actualización del Plan ha sido coordinada por la SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos [en adelante SGIGSYRC] a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores.

Los criterios seguidos para ello han sido los establecidos en la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, tomándose especialmente en cuenta lo indicado por la Intervención Delegada en el Informe de 10/04/2024 [Código 2023/149] al que se ha hecho referencia anteriormente.

De acuerdo con dicha Guía en la actualización se analiza los diversos aspectos que inciden en el plan y en concreto:

“a) Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.

b) Si los Presupuestos Generales del Estado finalmente aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.

c) Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.

d) Si se considera que es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.”

La Guía también establece que *“el Plan actualizado deberá conservar la estructura y el contenido del plan inicial, identificando claramente los nuevos contenidos” e “ir precedido de un apartado introductorio en el que se identificarán y motivarán las modificaciones realizadas.”*

Siguiendo ese criterio, el documento a partir de aquí se estructura en dos partes:

- Introducción.
- Plan actualizado 2024.

I. INTRODUCCIÓN

1. ÁMBITO SUBJETIVO

Tras la aprobación del [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el ámbito subjetivo del plan incluye las actuaciones desarrolladas por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), la Secretaría de Estado de Industria (SEI) y la Subsecretaría de Industria y Turismo. También las correspondientes al Instituto de Turismo de España (Turespaña), a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), al Centro Español de Metrología (CEM), a la sociedad mercantil estatal ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A., a la Compañía Española de Reafianzamiento, SME (CERSA) y a la fundación Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.

El Plan actualizado 2024 incluye las modificaciones derivadas de esta reestructuración.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El PES Actualizado 2024 introduce modificaciones en la planificación estratégica que orienta al Plan porque pasa a girar en torno a cuatro líneas estratégicas en lugar de cinco como hasta ahora:

1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación [LE1: Transformación digital].
2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización [LE2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización]
3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial [LE3: Transición ecológica]
4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación [LE4: Capital humano y sostenibilidad social].

Corresponde realizar una revisión del contenido de la *Línea 4: Apoyar la internacionalización de nuestras empresas* (LE4: Internacionalización) en la medida en que el peso específico de la misma recaía en la Secretaría de Estado de Comercio y el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) que ya no forman parte del Ministerio de Industria y Turismo desde la aprobación del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

De esta manera los dos únicos programas que permanecen en dicha línea (Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles y el Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior) tienen ahora mejor ubicación en la nueva *Línea 2: Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización*.

3. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

El Plan Actualizado 2024 ha sido elaborado en un contexto marcado desde el punto de vista presupuestario por la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 [Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 24/12/2022)] y por la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation) y del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. MODIFICACIONES EN LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PES

El Plan 2022-2024 tras la actualización introducida en 2023 mediante Orden del Ministro de Industria Comercio y Turismo de 20/07/2023 incluye para 2024, 33^[1] programas de ayudas con anualidad 2024 por importe de 958.208.534,48 €.

En la actualización del Plan para 2024 finalmente se reflejan 34 programas con un coste previsible de 2.288.562.341,48 €. **De estos 34 programas:**

1. 16 programas no modifican su coste respecto a la actualización de 2024 realizada en 2023. Su coste previsible es de 317.198.478,28 €. Se listan en la tabla 1.
2. 9 programas actualizan su coste respecto a la actualización de 2024 realizada en 2023. Su coste previsible es de 1.039.817.752,64 euros. Se listan en la tabla 2.
3. 9 programas que anteriormente no tenían previsión de coste en la anualidad 2024 pasan a tenerla. Su coste previsible es de 931.546.110,56 euros. Se listan también en la tabla 2.

Por otro lado, es necesario resaltar que, respecto a la actualización de 2024 realizada en 2023, se dan de baja 8 programas (7 de la Secretaría de Estado de Comercio como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y 1 de la Secretaría de Estado de Industria referidos a préstamos gestionados por ENISA que no continúan). El coste que se da de baja es de 57.983.280,00 €. Se listan en la tabla 3.

Además, a modo de información complementaria, paralelamente continúa la ejecución de distintas convocatorias publicadas en ejercicios anteriores y que, a 1 de enero de 2024 se encontraban en curso. Esta situación afecta a 20 programas con un importe estimado de 2.271.635.245,24 euros:

^[1] Se rectifica el número de programas que figura en el PES actualizado 2023 para 2024 y también el importe. La anualidad que figura en el PES actualizado 2023 para 2024 es de 958.248.534,48€ cuando debería ser de 958.208.534,48 €. La diferencia con la que se incluye en la tabla es consecuencia de ajustar la cantidad correspondiente al programa “Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones”. Como se indica en la ficha correspondiente a dicho programa en el PES actualizado 2023 el coste previsto para 2024 asciende a 785.000,00€.

1. 13 programas de convocatorias de años anteriores que no tienen anualidad en 2024 con un importe estimado de 819.332.463,17 euros. Se listan en la tabla 4.
2. 7 programas de convocatorias de años anteriores que cuentan con anualidad en dicho ejercicio, con un importe estimado de 1.452.302.782,07 euros. Se listan en la tabla 5.

Esta situación de ejecución en 2024 de convocatorias de años anteriores va a dar lugar a que se realicen pagos durante 2024 por el importe previsto de 2.271.635.245,24 euros, que sumados al coste previsible del PES 2024 de 2.288.562.341,48 €, da lugar a que en 2024 se puedan producir pagos por un valor estimado total de 4.560.197.586,72 €.

En definitiva, la evolución del PES 2024 se muestra en la siguiente tabla⁴.

LÍNEAS DE AYUDAS	ANUALIDAD 2022				ANUALIDAD 2023				ANUALIDAD 2024							
	PES INICIAL		PES REGULARIZADO		PES INICIAL		PES ACTUALIZADO 2023		PES REGULARIZADO		PES INICIAL		PES ACTUALIZADO 2023		ACTUALIZACIÓN 2024	
	Nº	Coste previsible	Nº	Coste	Nº	Coste previsible	Nº	Coste previsible	Nº	Coste	Nº	Coste previsible	Nº	Coste previsible	Nº	Coste previsible
Altas	88	6.893.487.692,06 €	88	6.893.487.692,06 €	73	3.023.687.292,04 €	67	5.080.249.416,44 €	90	6.685.378.919,78 €	36	503.906.172,28 €	30	356.517.305,28 €	25	1.357.016.230,92 €
No se modifican							20	459.071.167,44 €					15	170.715.478,28 €	16	317.198.478,28 €
Actualizan el coste							47	4.621.178.249,00 €					15	185.801.827,00 €	9	1.039.817.752,64 €
Altas con coste no previsto inicialmente en la anualidad							7	1.065.874.503,34 €					2	573.603.229,20 €	9	931.546.110,56 €
Líneas regularizadas ^(A)			9	74.745.750,00 €					4	47.500.000,00 €						
Programas nuevos							16	539.255.000,00 €					1	28.088.000,00 €		
Programas que causan baja							6	15.175.000,00 €					4	175.000,00 €	8	57.983.280,00 €
Total general	88	6.893.487.692,06 €	97	6.968.233.442,06 €	73	3.023.687.292,04 €	90	6.685.378.919,78 €	94	6.732.878.919,78 €	36	503.906.172,28 €	33	958.208.534,48 €	34	2.288.562.341,48 €

^(A) Líneas no incluidas inicialmente en el plan que se regularizan con motivo del informe de seguimiento elaborado en relación a la anualidad correspondiente.

^(A) Líneas no incluidas inicialmente en el plan que se regularizan con motivo del informe de seguimiento elaborado en relación a la anualidad correspondiente.

Tabla 1. Programas que no modifican su coste (16 programas)

PROGRAMAS		CENTRO	COSTE 2024 Nº SEGÚN PES INICIAL		COSTE 2024 SEGÚN PES ACT. 2023	COSTE 2024 SEGÚN PES ACT. 2024
LE CONSOLIDADA						
LE1: Transformación digital	Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	05 SEI	1	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €
	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	05 SEI	1	20.000.000,00 €	20.000.000,00 €	20.000.000,00 €
LE2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización	Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	05 SEI	1	46.128.748,28 €	46.128.748,28 €	46.128.748,28 €
	Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores	06 SEI ENISA	1	20.500.000,00 €	20.500.000,00 €	20.500.000,00 €
	Enisa préstamos participativos a PYMES	06 SEI ENISA	1	57.500.000,00 €	57.500.000,00 €	57.500.000,00 €
	Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid"19)	03 SETUR	1		28.088.000,00 €	28.088.000,00 €
	Premio Mejor Patente del Año	10 SUBSE OEPM	1	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Premios Nacionales de Artesanía	08 SEI EOI	1	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €
	Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles	10 SUBSE OEPM	1	330.730,00 €	330.730,00 €	330.730,00 €
	Subvención Fundación Mas Miró	03 SETUR	1	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalizacion	05 SEI	1	1.150.000,00 €	1.150.000,00 €	1.150.000,00 €
	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	05 SEI	1	175.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €
	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	05 SEI	1	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €
LE3: Transición ecológica	Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	03 SETUR	1	23.000.000,00 €	23.000.000,00 €	23.000.000,00 €
LE4: Capital humano y sostenibilidad social	Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.	08 SEI EOI	1	31.146.038,11 €	31.146.038,11 €	31.146.038,11 €
	Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.	08 SEI EOI	1	79.733.961,89 €	79.733.961,89 €	79.733.961,89 €
Total general			16	289.110.478,28 €	317.198.478,28 €	317.198.478,28 €

⁴ Hay que tener en cuenta que la regularización del PES actualizado 2023 no incluye a Comercio, al realizarse ya en el marco de la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Tabla 2. Programas que actualizan su coste (9 programas) y programas que no tenían previsión de coste en 2024 y pasan a tenerla (9 programas)

CAMBIOS COSTE ACT 2024	PROGRAMAS	Nº	COSTE 204 SEGÚN PES INICIAL 2024	COSTE 2024 SEGÚN PES ACT. 2023	COSTE 2024 SEGÚN PES ACT. 2024
Actualizan coste	Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTES. (MRR)	1		500.000.000,00 €	999.800.000,00 €
	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas	1	27.650,00 €	27.650,00 €	30.000,00 €
	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	1	785.000,00 €	785.000,00 €	775.000,00 €
	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	1		73.603.229,20 €	32.000.000,00 €
	Becas del programa Fulbright	1	200.000,00 €	200.000,00 €	80.000,00 €
	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	1	370.664,00 €	819.297,00 €	1.015.132,64 €
	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	1	8.016.600,00 €	7.316.600,00 €	5.842.620,00 €
	Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos	1	100.000,00 €	175.000,00 €	150.000,00 €
	Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas	1	50.000,00 €	100.000,00 €	125.000,00 €
Total Actualizan coste		9	9.549.914,00 €	583.026.776,20 €	1.039.817.752,64 €
Pasan a tener coste en 2024	Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTES. (MRR)	1			100.000.000,00 €
	Apoyo a proyectos para la transición industrial MICRO. PERTES. (MRR)	1			125.000.000,00 €
	Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTES. (MRR)	1			300.000.000,00 €
	Ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa Activa Start-ups en el marco del PRTR.	1			2.120.000,00 €
	Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos	1			96.346.110,56 €
	Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR	1			6.000.000,00 €
	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	1			300.000.000,00 €
	Subvención a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	1			2.000.000,00 €
	Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico	1			80.000,00 €
Total Pasan a tener coste en 2024		9			931.546.110,56 €
Total general		18	9.549.914,00 €	583.026.776,20 €	1.971.363.863,20 €

Tabla 3. Programas que se dan de baja en 2024 (8 programas)

ÁREA	UNIDAD REVISADA	PROGRAMAS	NOMBRE CORTO LE (*)	Nº	COSTE PES 2024 (ACT. 2023)
COMERCIO	SEC	Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	LE1: Transformación digital	1	34.000,00 €
		Premios nacionales de Comercio Interior.	LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	1	50.000,00 €
		Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	LE5: Capital humano y sostenibilidad social	1	365.780,00 €
	ICEX	Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	LE4: Internacionalización	1	2.000.000,00 €
		ICEX - Next	LE4: Internacionalización	1	4.500.000,00 €
		Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX	LE5: Capital humano y sostenibilidad social	1	12.133.500,00 €
		Programa VIVES	LE5: Capital humano y sostenibilidad social	1	18.400.000,00 €
INDUSTRIA	SEI ENISA	Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)	LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	1	20.500.000,00 €
Total general				8	57.983.280,00 €

(*) Se mantiene la denominación que figura en el PES inicial y en la actualización del PES 2023

Tabla 4. Programas de convocatorias de años anteriores que no tienen anualidad en 2024 (13 programas)

LE CONSOLIDADA	PROGRAMAS	CENTRO	Nº	Convocado anterior en curso
LE1: Transformación digital	Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTES. (MRR)	05 SEI	1	190.000.000,00 €
	Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)	08 SEI EOI	1	22.996.175,00 €
	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR	08 SEI EOI	1	9.630.000,00 €
	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR	08 SEI EOI	1	15.990.000,00 €
	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0	08 SEI EOI	1	24.420.000,00 €
	Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (convocatorias de “última milla”)	03 SETUR	1	129.064.551,79 €
	Real Decreto de concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)	05 SEI	1	15.000.000,00 €
LE2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización	Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas	03 SETUR	1	20.000.000,00 €
	Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups “Renace Crecimiento Start-ups” en el marco del PRTR	08 SEI EOI	1	33.373.588,00 €
	Programa de apoyo al emprendimiento industrial	05 SEI	1	16.986.117,38 €
LE3: Transición ecológica	Línea de financiación del MRR para proyectos de eficiencia energética de establecimientos de alojamiento turístico.	03 SETUR	1	120.706.118,00 €
	Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico	03 SETUR	1	211.515.913,00 €
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	Ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral	08 SEI EOI	1	9.650.000,00 €
Total general			13	819.332.463,17 €

Tabla 5. Programas de convocatorias de años anteriores que tienen anualidad en 2024 (7 programas)

LE CONSOLIDADA	PROGRAMAS	CENTRO	Nº	COSTE 204 SEGÚN PES INICIAL 2024	COSTE 2024 SEGÚN PES ACT. 2023	COSTE 2024 SEGÚN PES ACT. 2024	Convocado anterior en curso
LE1: Transformación digital	Ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa Activa Start-ups en	08 SEI EOI	1			2.120.000,00 €	29.351.312,67 €
	Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos	03 SETUR	1			96.346.110,56 €	6.000.000,00 €
LE2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización	Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bander	08 SEI EOI	1			6.000.000,00 €	4.000.000,00 €
LE3: Transición ecológica	Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTES. (MRR)	05 SEI	1			100.000.000,00 €	510.000.000,00 €
	Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTES. (MRR)	05 SEI	1			300.000.000,00 €	559.669.829,40 €
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital	08 SEI EOI	1	31.146.038,11 €	31.146.038,11 €	31.146.038,11 €	97.425.640,00 €
	Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transforma	08 SEI EOI	1	79.733.961,89 €	79.733.961,89 €	79.733.961,89 €	245.856.000,00 €
Total general			7	110.880.000,00 €	110.880.000,00 €	615.346.110,56 €	1.452.302.782,07 €

Otros cambios

32 de los 34 programas con coste asignado en 2024 son objeto de algún tipo de actualización distinta de las ya descritas. También se actualizan 11 de las 13 líneas con convocatorias pendientes a 01/01/2024 [\(en azul\)](#).

A raíz de la remodelación ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, procede modificar la ubicación de dos programas que anteriormente estaban en la Línea estratégica 4 para que pasen a formar parte de la línea estratégica 2 y en consecuencia el PES Actualizado 2024 introduce modificaciones en la planificación estratégica que orienta al Plan que pasa a girar en torno a cuatro líneas estratégicas en lugar de cinco como hasta ahora, las cuales se renumeran.

Programas que actualizan la denominación.

El programa “Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTES. (MRR)”, con coste asignado en 2024, pasa a denominarse “Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTES. (MRR). Línea 1”.

Programas que se actualizan desde el punto de vista del centro gestor.

Con carácter general se actualiza la referencia al centro gestor en los programas de Industria al hilo de la remodelación ministerial aprobada mediante [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Afecta tanto a los programas con coste asignado para 2024 como a los que tienen convocatorias pendientes a 01/01/2024.

Programas que modifican o corrigen el procedimiento de adjudicación.

Al prorrogarse el presupuesto se adapta con carácter general el procedimiento de adjudicación de las subvenciones nominativas.

En el caso de los programas con convocatorias pendientes a 01/01/2024:

Se completa el apartado correspondiente al procedimiento relativo a las [Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico](#) con una referencia a los dos procesos en marcha a 01/01/2024, la convocatoria 676181, de concurrencia competitiva y las concesiones directas a Ceuta y Melilla correspondientes al [Real Decreto 1012/2023, de 5 de diciembre](#), por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, se corrige el procedimiento que figura en las [Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad](#) en el marco del PRTR, las [Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento](#) en el marco del PRTR y las [Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0](#), las cuales se conceden en régimen de concurrencia no competitiva.

Programas que completan o modifican la información sobre el plazo necesario para la consecución de la finalidad.

Afecta a dos programas de ayudas con coste previsto para 2024:

Apoyo a proyectos para la transición industrial MICRO. PERTES. (MRR) [“El plazo de ejecución de los proyectos será de 4 años y medio (fecha límite de inicio de las actuaciones 20 de diciembre de 2021 y fecha de finalización de las actuaciones subvencionadas no podrá ser superior al 30 de junio de 2026)”]

Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTES. (MRR) [“Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en un plazo de hasta cuarenta meses contados desde la fecha de resolución de la concesión; o bien hasta sesenta meses desde la misma fecha.”]

Programas que introducen algún cambio o corrigen la aplicación presupuestaria.

Afecta a 3 programas:

Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTEs. (MRR) con anualidad 2024.

- Anualidad 2024 según PES actualizado 2023: 20.50.46LB.774.00 y 20.09.467C.830
- Anualidad 2024 según PES actualizado 2024: 20.50.46ÑE.774.00, 20.50.46ÑE.744, 20.50.46ÑG.836. y 20.50.46ÑG.826

Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores

- Anualidad 2024 según PES actualizado 2023: 20.09.433M.82112
- Anualidad 2024 según PES actualizado 2024: 20.10.433M.82112

Enisa préstamos participativos a PYMES

- Anualidad 2024 según PES actualizado 2023: 20.09.433M.82110
- Anualidad 2024 según PES actualizado 2024: 20.10.433M.82110

Programas que introducen algún cambio en la redacción de los objetivos.

1. Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTEs. (MRR).

“El PERTE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL tiene como objetivo impulsar la descarbonizaciones de los procesos productivos de los sectores de la industria manufacturera”

2. Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTEs. (MRR)

“Impulsar la transformación de las cadenas de valor estratégicas de sectores industriales con gran efecto tractor en la economía, y alineadas con la estrategia europea de ecosistemas industriales. En concreto incentivar proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico en el territorio nacional (Sección A) e incentivar la realización de planes de inversión dentro de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (Sección B)”

Programas que introducen algún cambio en el apartado de sectores de actividad.

1. Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTEs. (MRR)

“Sector industrial, incluyendo cada proyecto tractor al menos una empresa que realice una actividad industrial. Las actuaciones tienen que estar referidas a una sola instalación, que será considerada la "instalación principal".

Programas que cambian de Línea estratégica.

20 programas quedan asociados a la nueva LE 2 Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización

Con coste asignado en 2024.

1. Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular

2. Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
3. Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.
4. Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización
5. Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
6. Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
7. Subvención a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo
8. Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR
9. Premios Nacionales de Artesanía
10. Premio Mejor Patente del Año
11. Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.
12. Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles
13. Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas
14. Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones
15. Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid"19)
16. Subvención Fundación Mas Miró
17. Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico
18. Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores
19. Enisa préstamos participativos a PYMES

Sin coste asignado en 2024, pero con convocatorias en curso a 01/01/2024:

20. Programa de apoyo al emprendimiento industrial
21. Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups "Renace Crecimiento Start-ups" en el marco del PRTR
22. Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas

Paralelamente se renumera la LE 5 [Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación] que pasa a ser la LE 4. El cambio afecta a 7 programas:

6 con anualidad en 2024.

1. Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.
2. Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos
3. Becas del programa Fulbright
4. Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas
5. Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.

6. Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.

1 sin coste asignado en 2024, pero con convocatorias en curso a 01/01/20241:

7. Ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

Programas que actualizan / adaptan / completan el plan de acción.

Con coste asignado en 2024:

1. Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTEs. (MRR). Ver anexo.
2. Becas del programa Fulbright. Se actualiza de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
3. Premio Mejor Patente del Año. Ver anexo.
4. Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos. Ver anexo.

En el caso de las líneas con convocatorias pendientes a 01/01/2024, se completa la información correspondiente al programa de [Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico](#), por referencia a lo establecido en el [RD 1012/2023, de 5 de diciembre](#), citado.

Otras modificaciones:

Además de las modificaciones anteriores, con carácter general se revisan y corrigen, en su caso, las erratas detectadas.

Tabla 6. Programas de ayudas actualizados. Tabla resumen de los cambios introducidos en el PES Actualizado 2024.

SIT.	ÁREA	PROGRAMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CON COSTE EN 2024	INDUSTRIA	SEI	Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras. (MRR)		x							
		SEI	Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTES. (MRR)		x					x		
		SEI	Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTES. (MRR)	x	x		x	x			x	x
		SEI	Apoyo a proyectos para la transición industrial MICRO. PERTES. (MRR)			x	x			x	x	
		SEI	Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTES. (MRR)			x				x	x	
		SEI	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular		x	x			x			
		SEI	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero		x	x				x		
		SEI	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías			x						
		SEI	Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.		x	x						
		SEI	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización		x	x	x					
		SEI	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).		x	x	x					
		SEI	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	x	x		x					
		SEI	Subvención a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo		x	x	x				x	
		SEI	Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores		x	x						x
		SEI	Enisa préstamos participativos a PYMES		x	x						x
	CEM	CEM	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas		x					x		
		CEM	Ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa Activa Start-ups en el marco del PRTR.								x	x
		CEM	Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR		x	x				x	x	
		CEM	Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.		x	x						
		CEM	Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.		x	x						
		CEM	Premios Nacionales de Artesanía		x	x						x
		CEM	Becas del programa Fulbright		x					x	x	x
		CEM	Premio Mejor Patente del Año		x							x
		CEM	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.		x					x		
		CEM	Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles		x							
	SUBSECR.	RRHH	Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos		x		x			x		x
		RRHH	Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas		x		x			x		
		RRHH	Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]		x		x			x		
		RRHH	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones		x							
		RRHH	Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos							x		
		RRHH	Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid19)		x							
		RRHH	Subvención Fundación Mas Miró		x		x					
		RRHH	Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico		x		x			x		
		RRHH	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.		x					x		
		RRHH	Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)			x						
CON CONVOCATORIAS PENDIENTES A 01/01/2024	INDUSTRIA	SEI	Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups "Renace Crecimiento Start-ups" en el marco del PRTR		x	x						
		SEI	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR			x	x					
		SEI	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR			x	x					
		SEI	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0			x	x					
		SEI	Ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral		x	x						
		SEI	Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas		x							
		SEI	Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico				x					x
	TURISMO	SEI	Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTES. (MRR)			x						
		SEI	Real Decreto de concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)			x						
		SEI	Programa de apoyo al emprendimiento industrial (CERSA)		x							
		SEI	Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)			x						
		SEI	Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups "Renace Crecimiento Start-ups" en el marco del PRTR		x	x						
	TURISMO	SEI	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR			x	x					
		SEI	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR			x	x					
		SEI	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0			x	x					
		SEI	Ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral		x	x						
		SEI	Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas		x							
		SEI	Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico				x					x

Se recoge a continuación el Plan Actualizado 2024 una vez incorporadas al mismo las modificaciones identificadas en este apartado.

De acuerdo con lo que establece la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, el documento conserva la estructura y el contenido del plan inicial con los cambios que impone la reestructuración ministerial aprobada por [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

De acuerdo con la Guía el plan actualiza e identifican los nuevos contenidos.

II. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024. PLAN ACTUALIZADO 2024

1. INTRODUCCIÓN⁵

El MINTUR actúa, en el ámbito de dos subsectores estratégicos para el desarrollo de nuestra economía (industria y turismo) y tiene como objetivo fundamental situar en la agenda política la modernización del modelo productivo y su adaptación al cambio tecnológico, apostando también por una transición ecológica que se debe impulsar desde estas dos áreas, a saber:

En el ámbito de la industria y la pequeña y mediana empresa (en adelante, PYME), partiendo de la base de que la industria es el principal sector vertebrador de la economía y generador de cohesión industrial, el reto fundamental es reforzar su peso y aumentar la dimensión de las empresas españolas. Para ello, es necesario impulsar la modernización del ecosistema español de la industria y su productividad sobre la base de dos ejes: por un lado, la transición ecológica y la eficiencia energética y por otro, la transformación digital a través de proyectos tractores que permitan movilizar todos los componentes de los ecosistemas industriales, cada uno de ellos con sus propias características y que engloban a todos los elementos de la cadena de valor.

Además, es necesario apoyar los proyectos de innovación y sostenibilidad en los procesos industriales, así como la implementación de la digitalización en los procesos y la organización de empresas industriales.

Algunas de las prioridades que se van a abordar en el periodo 2022-2024 son: la digitalización de la industria y de las PYME, el fomento de la actividad innovadora necesaria para garantizar un tejido industrial innovador, el desarrollo del talento y la formación, la facilitación del acceso a la financiación, la racionalización del marco regulatorio, PYME, la promoción de estrategias destinadas a incrementar la dimensión de la PYME industrial, la descarbonización, la reducción de los costes logísticos del transporte y la distribución y el apoyo a la internacionalización de la industria.

Teniendo en cuenta el peso que las PYME tienen en nuestro país, es necesario potenciar el ecosistema emprendedor dado su potencial de contribución a la resiliencia y a la transición ecológica y digital, para lo que es necesario reforzar las capacidades de crecimiento de las PYME.

En el sector industrial, además, conviene destacar, la actividad de la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante, OEPM), Organismo Autónomo adscrito a este Departamento cuya función es impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico y económico, otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes y modelos de utilidad (invenciones), diseños industriales (creaciones de forma), marcas y

⁵ Capítulo modificado al hilo de lo que establece el [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Se eliminan las referencias a Comercio que figuran en la redacción del Plan inicial y del Plan actualizado 2023.

nombres comerciales (signos distintivos) y títulos de protección de las topografías de productos semiconductores.

Por lo que respecta al turismo, la situación del sector turístico en España tras alcanzar datos históricos en los últimos años se ha visto afectada profundamente por la pandemia de la COVID-19.

La Estrategia de Turismo Sostenible 2030, actualmente en elaboración y cuyas directrices generales ya han sido aprobadas, está basada en la transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad y se basa en cinco ejes estratégicos fundamentales:

- Gobernanza colaborativa.
- Crecimiento sostenible.
- Transformación competitiva
- Espacio turístico, empresas y personas.
- Producto, marketing e inteligencia turística.

Dicha Estrategia está concebida como una agenda nacional de turismo para afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómica, medioambiental y territorial⁶.

Una vez definido el ámbito competencial del Departamento, entre los instrumentos con los que cuenta éste para la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno en esta legislatura, se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas a través de los Presupuestos Generales del Estado, siendo objeto de este Plan dar publicidad a las distintas líneas de ayudas y subvenciones que se van a desarrollar en los próximos tres años, así como explicar las líneas estratégicas y los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores que se establecen para posibilitar una posterior evaluación de sus resultados.

Por último, cabe hacer una especial mención a la implicación del MINTUR en las actuaciones recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR). El PRTR, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, es un proyecto que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década⁷.

MINTUR se erige como uno de los departamentos ministeriales con un papel más relevante en lo que a la gestión de fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y realización de actuaciones recogidas en el PRTR se refiere, en concreto le corresponde la gestión de los Componentes 12, 13, 14 de la Palanca V (“Modernización y digitalización del tejido

⁶ Paralelamente, desde el año 2021, la Secretaría de Estado de Turismo se encuentra ejecutando el Componente 14, cuyas actuaciones están dirigidas a la mejora en la modernización y competitividad del sector, que permitirá situar la sostenibilidad y la digitalización como ejes de la transformación del modelo turístico.

⁷ La aprobación de este Plan, tal y como exige el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación.

industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”)⁸.

Como se puede comprobar en el apartado II del presente Plan, las líneas estratégicas del PES 2022-2024 se encuentran plenamente alineadas con los ejes vertebradores del PRTR, la Palanca V y con los componentes liderados por MINTUR.

Además, tal y como se hace referencia en el apartado V, corresponde al extinto MINCOTUR la gestión del 17% de los fondos, con una cuantía de más de 7.102 millones de euros.

Todo ello, unido a la necesaria valoración y comprobación de la concurrencia de los requisitos en los instrumentos de ejecución del PRTR, así como de su plena adecuación a la normativa aplicable y las elevadas cuantías asignadas al MINTUR, pone de manifiesto el extraordinario grado de dificultad y resiliencia, supone un requisito obligatorio para la recepción por parte de España de casi 80.000 millones de euros en ayudas.

⁹Al momento de aprobación del PES se estaba negociando la recepción de aproximadamente 84.000 millones de euros en préstamos. Los desembolsos de dichas cuantías por parte de la Unión Europea estaban sujetos a que se completaran determinados requisitos formales y de contenido recogidos tanto en el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés) de 13 de julio de 2021, como en el Anexo a la Decisión de la Comisión que aprueba las Disposiciones Operativas (OA, en sus siglas en inglés) entre la Comisión y España de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero. Asimismo, debía cumplirse con todo lo dispuesto en la normativa de aplicación (además del citado Reglamento (UE) 2021/241, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o la Resolución 1/2022 de 12 de abril, de la SGFE, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR, entre otros).

El 6 de junio de 2023 el Consejo de Ministros aprobó la adenda al Plan de Recuperación para su remisión a la Comisión Europea. La Comisión Europea aprobó la adenda española el pasado 2

⁸ Componente 12: Política Industrial España 2030; Componente 13: Impulso a la pyme; Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico alcanzado en la elaboración y tramitación del presente PES 2022-2024, así como el impacto sobre la demora en la aprobación del mismo.

⁹ Se actualizan los siguientes párrafos de acuerdo con la evolución alcanzada por el PRTR.

de octubre de 2023 y el 17 de octubre la decisión fue ratificada por el ECOFIN (Consejo de Ministros de Finanzas de la UE).

III. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1. ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

El presente PES 2022-2024 tiene un carácter programático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), constituyendo una declaración de las previsiones del MINTUR en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones.

Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente PES 2022-2024 está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.
- Las modificaciones al Plan que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RLGS.
- Los cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el MINTUR decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Todo ello sin perjuicio de la existencia de otros planes estratégicos de las distintas áreas del Ministerio, en las que se incardina también la actuación subvencional del Departamento.

2. ÁMBITO DEL PES 2022-2024. ACTUALIZACIÓN 2024¹⁰

El PES actualizado 2024 abarca las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento, así como las correspondientes a sus organismos públicos dependientes, incluyendo sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, tal y como están especificados en el [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y en el [Real Decreto 409/2024, de 23 de abril](#), por el que se

¹⁰ Capítulo modificado al hilo de lo que establece el [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RLGS¹¹.

También se incluyen las subvenciones y demás ayudas concedidas por otras entidades que han recibido fondos desde el MINTUR o sus organismos o entidades vinculados, dependientes o adscritos.

Concretamente los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente PES son los siguientes:

1. LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO¹²:

- a) La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR).
- c) La Secretaría de Estado de Industria (SEI).
- d) La Subsecretaría de Industria y Turismo.

2. LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

- e) Instituto de Turismo de España (Turespaña).
- f) Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
- g) El Centro Español de Metrología (CEM).

4. Las sociedades mercantiles estatales:

- a) ENISA, Empresa Nacional de Innovación, SME, S.A.
- b) Compañía Española de Reafianzamiento, SME, S.A

5. La fundación Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.

El PES 2022-2024 tendrá un período de vigencia de tres años, desde el 2022 hasta el 2024, tal y como prevé el art. 11.4 del RLGS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvenciones, en atención a sus características y objetivos, o su vinculación a otro plan sectorial, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.

11 Eliminada la referencia al Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, actualmente derogado. En su lugar se introduce la referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y al Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo.

12 Tras la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre. se elimina la referencia a la Secretaría de Estado de Comercio, a la entidad pública empresarial ICEX, España, Exportaciones e Inversiones y a la Secretaría General de Industria y de la PYME y se incorpora la referencia a la Secretaría de Estado de Industria.

3. PRINCIPIOS DEL PES 2022-2024

En consonancia con lo establecido en el artículo 8.3 de la LGS este plan estratégico y las líneas que define se desarrollan bajo los siguientes principios de gestión:

- Publicidad, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Principio de intervención mínima en el mercado.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES 2022-2024

El programa de subvenciones del MINTUR viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado. El PES 2022-2024 debe atender tanto a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica. En consecuencia, las actuales líneas estratégicas dan continuidad a las cinco líneas estratégicas definidas por el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del MINTUR, adaptándolas a la actual coyuntura económica, así como a la Política Palanca V del PRTR y los retos y objetivos de los Componentes 12, 13 y 14 cuya ejecución depende de este departamento ministerial.

Por lo tanto, al MINTUR le corresponde la promoción de sectores de gran impacto en nuestra economía, y para ello se establecieron cinco líneas estratégicas, (en adelante LE) si bien en la presente actualización se realiza la supresión y reubicación en la LE 2 de los programas relativos a la LE 4 como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, quedando las siguientes 4 LE:

1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación (LE 1: Transformación digital):

Por un lado, la digitalización constituye una oportunidad para la mejora de la competitividad, no sólo de la industria, sino de la empresa española en general, que actúa en un mercado cada vez más global. La digitalización de los procesos productivos y su relación con el cliente incrementa la competitividad de las empresas a través del aumento de su productividad, especialmente al impactar en áreas críticas. Así lo recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), en su eje “Transformación digital”. Con esta línea estratégica se apoya la aceleración de esta transformación de la economía. Esta línea estratégica coincide con lo dispuesto por la Agenda España Digital 2026, que es la hoja de ruta para la transformación digital del país, una estrategia ambiciosa para aprovechar plenamente las nuevas tecnologías y lograr un crecimiento económico más intenso y sostenido, rico en empleo de calidad, con mayor

productividad y que contribuya a la cohesión social y territorial, aportando prosperidad y bienestar a todos los ciudadanos en todo el territorio.

Por otro lado, la innovación es el motor más importante de transformación y crecimiento de las empresas, aportando beneficios como el incremento de los márgenes, diferenciación del producto, satisfacción del cliente o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio gracias a la ventaja competitiva que conlleva.

2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización (L2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización).

Las PYMES desempeñan un papel clave en la economía de España. Contribuyen en mayor medida al PIB nacional siendo su tamaño medio más pequeño que la media de la UE. Por ello es necesario apoyar desde el Departamento la creación de entornos que favorezcan el emprendimiento, la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación de las empresas a entornos cambiantes. Esta línea estratégica se alinea con la Estrategia España Nación Emprendedora, que tiene como objetivo hacer de España una nación emprendedora en 2030 a través del emprendimiento innovador, apoyándose en diez sectores trectores de la economía del país y aplicando políticas que reduzcan las brechas de género, territorial, socioeconómica y generacional para que el desarrollo económico sea inclusivo.

Asimismo, en la economía actual, uno de los vectores de crecimiento empresarial es la internacionalización de las empresas, especialmente de las PYMES, agentes fundamentales y motor de las economías española y europea.

3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial (LE 3: Transición Ecológica).

El impulso a la transición verde es uno de los ejes del PRTR y uno de los elementos esenciales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que el Departamento quiere apoyar la transformación del modelo productivo y la incorporación de un nuevo paradigma de sostenibilidad ambiental de empresas/sectores, apoyando el desarrollo y la implantación de tecnologías menos contaminantes en el marco de los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito de la movilidad sostenible y la eficiencia energética.

4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación (L4: Capital humano y sostenibilidad social).

El refuerzo del capital humano es indispensable para permitir que la transformación del modelo productivo y el crecimiento de la economía sea una realidad. En este sentido, el apoyo a las medidas de capacitación y formación permitirá avanzar en esa línea, en coherencia con el

objetivo del gobierno de lograr empleo estable y de calidad. Junto a estas medidas, se encuentran aquellas otras orientadas a favorecer la sostenibilidad social de las empresas, apoyándolas para adaptarse a nuevos entornos, que permiten incrementar la cohesión social de las empresas.

V. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN / PROGRAMAS. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO) ¹³

Las líneas estratégicas que componen el PES 2022-2024 del MINTUR se concretan para 2024 en las 34 líneas de subvención o programas que se detallan en el anexo 1.

Los programas del PES 2022-2024 se han relacionado con una de las cuatro líneas estratégicas definidas en el PES 2022-2024, sin embargo, muchos de los citados programas coadyuvan a la consecución de más de un objetivo del MINTUR y podrían formar parte de dos o incluso de tres líneas estratégicas. Con el objetivo de clarificar dicha relación, la totalidad de cada programa se ha incluido en la línea estratégica que de forma mayoritaria explica su objetivo, aunque también participe en los objetivos de otra(s) línea(s), y por lo tanto la ponderación de las líneas estratégicas del PES puede verse afectada.

El importe total de las subvenciones, ayudas y demás fondos sin contraprestación incluidos en el PES Actualizado 2024 con coste previsto para 2024, sin contar con lo pendiente de convocatorias de ejercicios anteriores, asciende a 2.288.562.341,48 €.

Si analizamos el PES Actualizado 2024 del MINTUR en función del importe de los fondos destinados a cada línea estratégica, la que concentra la mayor parte de los fondos es la línea estratégica 3 “Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial”, con 1.422.800.000,00 €, un 62,17% del importe para 2024, en segundo lugar, la línea estratégica 2, Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización] con 502.141.098,28 € (21,94% del importe para 2024) y, en tercer lugar, la línea estratégica 1 “Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación” con 251.466.110,56 €, un 10,99% del importe para 2024. Le sigue la línea 4 “Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapacitación y la recualificación” con 112.155.132,64 € (4,90% del importe 2024).

¹³ Apartado reelaborado con las modificaciones referidas en el capítulo I.4 de este informe. Por razones de coherencia se eliminan las referencias al PES 2019 en relación al PES 2022 y también el gráfico comparativo entre los importes consignados para cada una de las tres anualidades, en este último caso, porque, al haberse modificado el ámbito subjetivo del PES, las cantidades no resultan homogéneas.

Tabla 7. Coste 2024 por Líneas estratégicas.

LE	Nº	COSTE 2024 SEGÚN	
		PES ACT. 2024	% 2024
LE1: Transformación digital	5	251.466.110,56 €	10,99%
LE2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización	19	502.141.098,28 €	21,94%
LE3: Transición ecológica	4	1.422.800.000,00 €	62,17%
LE4: Capital humano y sostenibilidad social	6	112.155.132,64 €	4,90%
Total general	34	2.288.562.341,48 €	100,00%

En el análisis del PES Actualizado 2024 del MINTUR, siguiendo la distribución de sus programas entre las cinco líneas estratégicas, observamos que, de los 34 programas con coste para 2024:

-5 forman parte de la línea estratégica 1 “Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación”, lo que representa el 14,71% de los programas con coste en 2024.

-19 corresponden a la línea estratégica 2 “Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización”, significando un 55,88% de los programas con coste en 2024.

-4 son de la línea estratégica 3, “Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial” lo que representa el 11,76% de los programas con coste en 2024.

-6 de la línea 5 “Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano”, que engloban el 17,65% restante (Ver Tabla 8).

Tabla 8. Nº de programas por líneas estratégicas.

LE	Nº	% 2024
LE1: Transformación digital	5	14,71%
LE2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización	19	55,88%
LE3: Transición ecológica	4	11,76%
LE4: Capital humano y sostenibilidad social	6	17,65%
Total general	34	100,00%

En el PES Actualizado 2024 se identifican 34 programas con coste para esa anualidad.

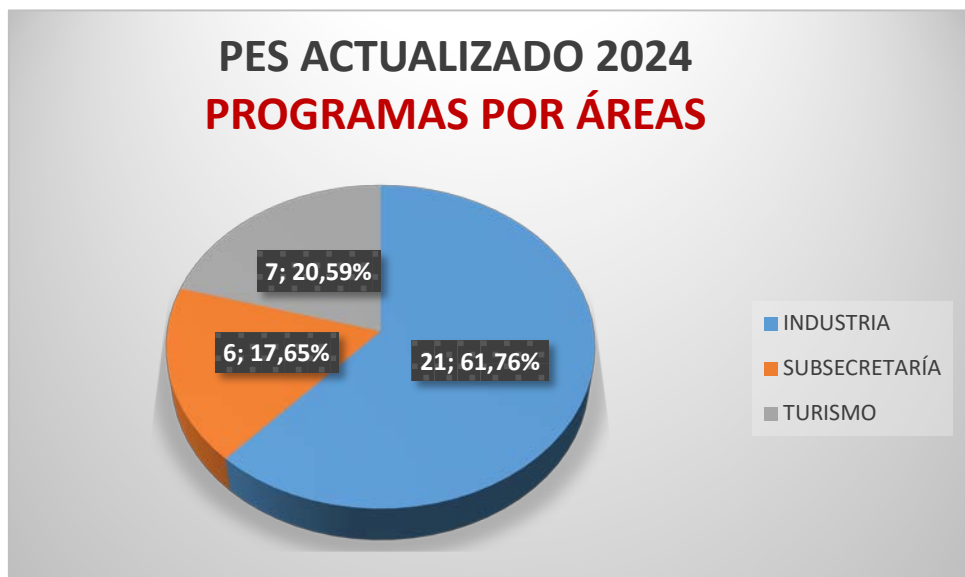
El análisis del PES Actualizado 2024 del MINTUR, en función de las tres áreas del Departamento, la Secretaría de Estado de Industria, la Secretaría de Estado de Turismo y la Subsecretaría, nos indica que es la Secretaría de Estado de Industria y sus organismos y entidades adscritas, la encargada de gestionar el mayor importe de los fondos con 2.132.599.748,28€, un 93,19% del coste total para 2024, seguido por la Secretaría de Estado de Turismo y su organismo autónomo adscrito, con 149.404.243,20 €, un 6,53%. La Subsecretaría y su organismo adscrito gestionará 6.558.350,00 €. el 0,29% (Ver Gráfico 1).

Gráfico 1. Coste de los programas por áreas



Siguiendo el análisis de las subvenciones por áreas del MINTUR, la Secretaría de Estado de Industria será el órgano junto con sus organismos y entidades dependientes o adscritas, que gestionará un mayor número de programas, 21, un 61,76% del total, seguida de la Secretaría de Estado de Turismo y Turespaña, con 7 programas, lo que representa el 20,59% del total. Desde la Subsecretaría y la OEPM se gestionarán 6 programas, el 17,65% del total (ver gráfico 2).

Gráfico 2. Número de programas por áreas



Si analizamos el PES Actualizado 2024 del MINTUR en función del tipo de ente que va a gestionar los fondos, se observa que el 91,06% del coste previsto para 2024, es decir, 2.084.022.858,84 € se gestionarán desde las tres áreas del Ministerio. El Departamento será el encargado de administrar 20 programas, lo que representa el 58,82% de los correspondientes a 2024. Las fundaciones públicas (EOI) gestionarán el 5,20% del total de las subvenciones y ayudas públicas,

es decir, 119.016.000,00 € y 5 de los 34 programas. Los organismos autónomos dirigirán y controlarán 7 programas (el 20,59% de lo previsto para 2024) que se corresponden con 7.523.482,64 €, un 0,33% del coste previsto para 2024. Por último, la sociedad mercantil estatal ENISA, gestionará 2 programas (el 5,88%) con un importe de 78.000.000,00 € lo que representa el 3,41% del coste previsto para 2024 (Ver gráfico 3).

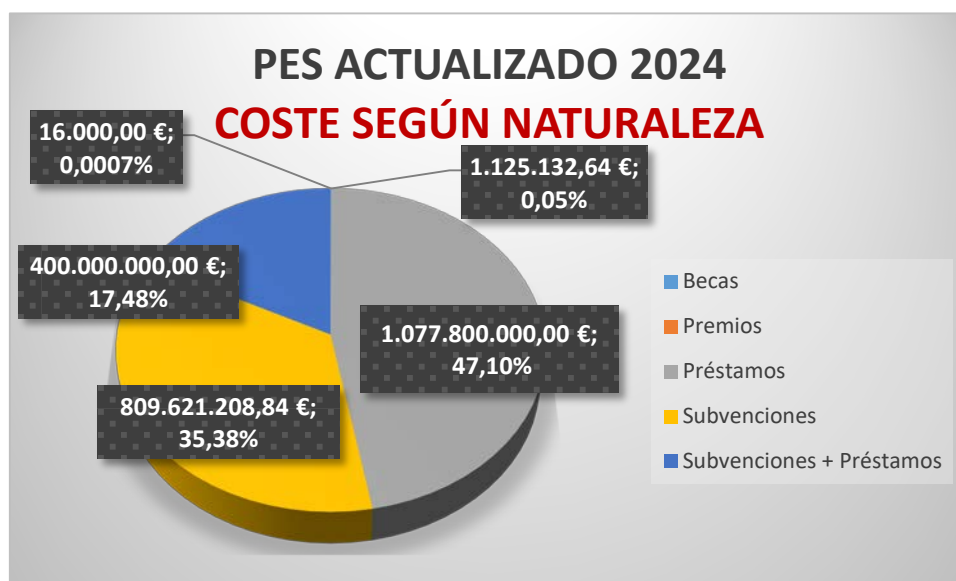
Gráfico 3. Coste por tipo de ente



Según la naturaleza de la subvención o ayuda pública, el PES Actualizado 2024 del MINTUR lo podemos dividir en cinco tipos diferentes: subvenciones, subvenciones y préstamos, préstamos, becas y premios.

Los préstamos, con 1.077.800.000,00 €, el 47,10% del coste total, son el tipo de ayuda pública más importante para 2024. En segundo lugar, figuran las subvenciones con 809.621.208,84 €, el 35,38% del coste para 2024. Además, las 25 líneas de subvenciones representan el 73,53 % del número total de los programas del PES para 2024. Las 2 líneas que combinan subvenciones y préstamos en total suman 400.000.000,00 € (17,48%). Los 3 programas de becas incluidos con 1.125.132,64 € representan el 0,05% del coste total para 2024, mientras que el único premio contemplado con 16.000,00€ supone el 0,0007% del importe previsto para 204 (Ver Gráfico 4).

Gráfico 4. Coste según naturaleza.



En cuanto al tipo de procedimiento de concesión de las subvenciones y ayudas públicas, seis son los tipos de procedimientos identificados en el PES actualizado 2024 del MINTUR: concurrencia competitiva, concesión directa nominativa, concesión directa no nominativa, concurrencia no competitiva, fondos territorializados y otros.

La concurrencia competitiva con el 81,38%, es decir, 1.862.490.593,20 € es el procedimiento mayoritario. Además, 17 de los 34 programas se adjudican por el procedimiento de concurrencia competitiva, lo que representa el 50,00% de los programas 2024. La concurrencia no competitiva con el 9,83% del importe para 2024, 225.000.000,00 € correspondientes a 2 programas (el 5,88% en número de programas), es el segundo procedimiento más destacado con gran diferencia cuantitativa del tercero. En el PES Actualizado 2024 11 programas se tramitarán por el procedimiento de concesión directa no nominativa, es decir, un 32,25% de los programas 2024¹⁴. En la categoría “fondos territorializados” se incluye el programa “Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]”, cuya distribución se decide en Conferencia Sectorial. En el capítulo “otros” se incluye un procedimiento, el correspondiente al programa “Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid 19)”. Los dos programas de ENISA se incluyen dentro de la categoría de concesión directa nominativa¹⁵ (Ver Gráfico 5).

¹⁴ En 8 de los casos se trata de subvenciones nominativas que al prorrogarse el presupuesto cambian el procedimiento de adjudicación.

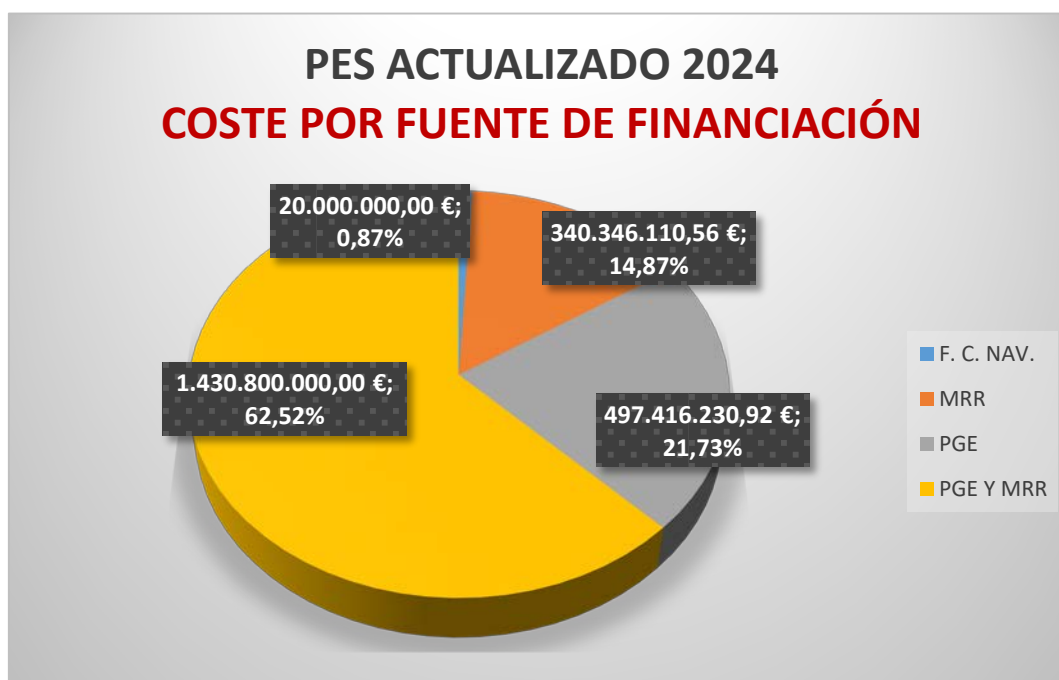
¹⁵ Préstamos concedidos de forma directa a ENISA para el desarrollo de las líneas de préstamos participativos.

Gráfico 5. Coste por procedimiento.



Por último, si examinamos el PES Actualizado 2024 según la fuente de financiación, observamos que, con la suma de dos fuentes, los fondos MRR y los Presupuestos Generales del Estado, se financia el 99,13% del coste total previsto para 2024. El 0,87% restante se financia a través del Fondo de Construcción Naval (Ver Gráfico 6).

Gráfico 6. Coste por fuente de financiación.



En el punto X Anexo, se incluye, de forma detallada, información de cada una de las líneas de subvención o programas con indicación, en su caso, de las actualizaciones que se introducen (anexo I).

En el mismo punto X Anexo, se incluye, también de forma detallada y siguiendo el mismo esquema información sobre los 13 programas sin coste 2024 pero con convocatorias pendientes a 01/01/2024 (anexo II).

Siguiendo la misma estructura del PES anterior, cada programa se concreta en una ficha con el objetivo de facilitar su comprensión y el seguimiento de su ejecución. Cada ficha incluye la siguiente información:

- ✓ Línea estratégica a la que está asociada.
- ✓ Centro gestor.
- ✓ Naturaleza de la subvención y procedimiento de concesión.
- ✓ Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.
- ✓ Objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación.

El punto X se completa con información sobre los 10 programas que se dan de baja (anexo III).

Las fuentes de financiación principales para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán los Presupuestos Generales del Estado y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En algunos casos también están financiadas con cargo al Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval.

VI. LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Tal y como se ha hecho referencia en la introducción, el PRTR, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, se erige como el instrumento a través del cual se llevarán a cabo una serie de reformas estructurales e inversiones que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria. La consecución de los hitos y objetivos en los que se materializan dichas reformas e inversiones es el requisito establecido por la Comisión para proceder a desembolsar a España las cuantías previstas en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero.

Conforme a ello, el Plan está conformado por diez políticas palanca que incluyen 30 componentes, divididos a su vez en 212 medidas que se llevarán a cabo a través de 102 reformas y 110 inversiones.

Dentro del ámbito que nos ocupa y, como también se ha indicado, corresponde al MINTUR¹⁶ el liderazgo en la implementación de las reformas e inversiones contenidas en la Palanca V “Modernización y digitalización de los ecosistemas de nuestras empresas”, en concreto, en los componentes 12, 13 y 14.

El **Componente 12**, Política Industrial España 2030, tiene como objetivo el impulso de la modernización y la productividad del ecosistema español de industria-servicios, mediante la digitalización de la cadena de valor, el impulso de la productividad, la competitividad y la mejora de la eficiencia energética de los sectores estratégicos claves en la transición ecológica y la transformación digital. Dentro de este componente, corresponde al MINTUR¹⁷ la ejecución de la reforma 1 (C12 R1) Estrategia Española de Impulso Industrial 2030 y la inversión 2 (C12I2) Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Esta última está dotada con un presupuesto de 2.531,5 millones de euros (sobre un total de 3.782 millones correspondientes a la totalidad del componente). La inversión referida se ramifica a su vez en líneas de apoyo, entre las que se encuentran la línea de apoyo a proyectos estratégicos para la transición industrial (PERTE), la línea de apoyo a proyectos de innovación y sostenibilidad y la línea de apoyo a proyectos de I+D+i en industria conectada 4.0 (Activa Financiación).

Por su parte, el **Componente 13** persigue facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, mejorar el clima de negocios (en particular, reforzando el funcionamiento del mercado interior español), así como seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización. Congrega cinco inversiones relativas al emprendimiento (C13I1), el crecimiento (C13I2), la digitalización e innovación (C13I3), el apoyo al comercio (C13I4) y la internacionalización (C13I5). Las cinco medidas citadas están dotadas con un presupuesto de 4.894 millones de euros, de los que el extinto MINCOTUR gestiona 1.271 millones de euros. Tras la remodelación Ministerial, MINTUR ha pasado a liderar las tres primeras inversiones mencionadas¹⁸

Por último, el **Componente 14** está orientado a transformar y modernizar el sector turístico en España a través de sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia. Está integrado por una reforma (Reglamento del Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística, C14R1) y cuatro inversiones: transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad (C14I1), programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico (C14I2), estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares (C14I3) y actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad (C14I4). Corresponde a este componente una dotación presupuestaria de 3.400 millones de euros, de los que el extinto

¹⁶ Párrafo adaptado en razón de lo que establece el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y los cambios que supone la incorporación de Comercio al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

¹⁷ Ver [RD 829/2023, de 20 de noviembre](#).

¹⁸ Los componentes e inversión C13I4, “Apoyo al comercio” y C13I5 “internacionalización” corresponden a Comercio, ahora mismo integrado en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa tras la aprobación del [RD 829/2023, de 20 de noviembre](#).

MINCOTUR gestiona 3.300 millones de euros. A estos efectos hay que tener en cuenta que Comercio, participa junto con Turismo en el componente C14.I4.¹⁹

Para cada uno de los componentes descritos, las inversiones que los integran se materializan en diversas convocatorias de ayudas reflejadas en las fichas recogidas en este PES 2022-2024.

VII. ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. ELABORACIÓN DEL PES 2022-2024²⁰

El PES 2022-2024 se ha elaborado siguiendo las disposiciones contempladas en la Sección 1ª del Capítulo III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS, así como las indicaciones de la Guía general de la IGAE para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones, como documento de referencia que ha facilitado la normalización de los citados planes y permitir así una mejor comprensión a cuantos accedan a su contenido y las recomendaciones de la IGAE recogidas en el Informe General sobre la Planificación Estratégica de Subvenciones en el Sector Público Estatal.

Asimismo, se han tenido en cuenta las recomendaciones de la auditoría sobre la elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del extinto Ministerio de Industria, Comercio y Turismo expresada en los informes de la Intervención Delegada en el MINCOTUR a las actualizaciones anuales del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 y 2022-2024, y a los informes de seguimiento.

El PES 2022-2024 se articula en torno a los programas presupuestarios de las cuatro áreas, tres tras la remodelación ministerial aprobada mediante [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales](#). Así, se vinculan con las ayudas al sector del turismo a través del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, las líneas de financiación para empresas del sector turístico, entre otras. En el área de Área de Comercio, integrado tras la aprobación del RD 829/2023 citado, en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, los programas del PES están alineados con los Acuerdos sectoriales a la exportación, la subvención a las Cámaras de Comercio en el extranjero o las actuaciones de apoyo a la competitividad del comercio minorista, por citar tres ejemplos y en el Área de Industria y PYME, el Programa Compensación costes indirectos. Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (RCDE), el Estatuto Electrointensivo: Programa de compensación a los consumidores electrointensivos, la Innovación en programas organizativos, o el programa Activa Financiación (cuyo marco normativo viene establecido por

¹⁹ Aclaración añadida tras la remodelación ministerial aprobada por RD 829/2023, de 20 de noviembre.

²⁰ Se modifica ligeramente la redacción para recoger las modificaciones introducidas por el [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales](#) y los cambios que supone la incorporación de Economía al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0.) son algunos de los programas de Industria y PYME cuyas ayudas públicas van a tener reflejo en el PES 2022-2024. Por último, nos vamos a referir a los programas presupuestarios de las distintas áreas financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como el programa para la Creación del Sistema de Sostenibilidad Turística Integral, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, citado anteriormente, el Plan de Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras para PYME, el Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonio histórico, Financiación de proyectos de economía circular (reducción, reutilización y reciclado de recursos), Desarrollo de entidades asociativas en el ámbito de los productos turísticos, Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos, Modernización de mercados municipales y áreas comerciales, Revitalización del Comercio en Zonas rurales, Apoyo a infraestructuras industriales sostenibles, el Programa de Apoyo al Emprendimiento Industrial, las aportaciones a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), el programa para apoyo a planes de innovación y sostenibilidad, o el apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial (PERTE) entre el que destaca el primer PERTE para el desarrollo de un ecosistema para la fabricación del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), son algunos de los programas presupuestarios que se han vinculado con las líneas estratégicas y las líneas de subvención a la hora de elaborar el PES 2022-2024.

El PES 2022-2024 ha sido impulsado desde la Subsecretaría y coordinado por esta junto con la Secretaría de Estado de Turismo, la Secretaría de Estado de Comercio y la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El Gabinete Técnico del Subsecretario, la Subdirección General de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos y los gabinetes de la Secretaría de Estado de Turismo, de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa han participado en su elaboración a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores. Se ha incluido un capítulo correspondiente al impacto que los fondos financiados por el MRR van a tener en el PES 2022-2024. Todas las áreas del Ministerio han tenido una participación muy activa en la elaboración del PES 2022-2024.

2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RLGS, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de la Inspección de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30

de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGS que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

VIII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PES 2019-2021

El artículo 12.1.D) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el Plan Estratégico de Subvenciones debe incorporar los “Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”.

Por su parte, la Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de la Intervención General del Estado [IGAE], establece que dicho epígrafe “Contendrá el resultado de los informes de seguimiento y de la evaluación efectuada”.

Se incluyen a continuación los datos correspondientes a la ejecución y evaluación final del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo 2019-2021 tomando como referencia las líneas y objetivos estratégicos en torno a las cuales se estructura y, a falta de una mayor concreción en relación a las técnicas macroeconómicas que deben aplicarse en el proceso de medición de dichos objetivos estratégicos, el grado de evolución alcanzado por los diferentes programas de ayudas que se contemplan en el plan.

EL PES inicial, aprobado mediante Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo de 28/12/2018, recoge 28 líneas de subvención para cada uno de los tres ejercicios, por un importe total de 922.558.575,28 € ²¹.

Su ámbito subjetivo se circunscribe en este primer momento a las áreas del Departamento, Secretaría de Estado de Comercio (SEC), Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME) y Subsecretaría, a los organismos autónomos Instituto de Turismo de España (Turespaña) y Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), y a la Entidad Pública Empresarial, ICEX, España, Exportaciones e Inversiones.

El plan inicial ha sido objeto de seguimiento y actualización en 2020 y 2021 mediante Orden de la Ministra de 19/05/2020 y de 30/04/2021 ²².

²¹ La diferencia entre esta cantidad y la que figura en la tabla 1 se explica por lo siguiente: como se indica en el informe de seguimiento correspondiente a 2019, el importe que figura en el PES inicial para 2019 de 336.944.444,88€ y, por tanto, el importe total para los tres ejercicios de 922.558.575,28€, responde a un error en la partida “Programa de Becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior”, donde se consignó el importe correspondiente a 2018 [151.944,88€], en lugar de la de 2019. Este error se corrige en el seguimiento correspondiente al ejercicio 2019 utilizándose como cantidad de partida para 2019 los 337.158.567,60€ que figuran en la tabla 1. Con ello el importe global para los tres ejercicios que debería haber figurado en el PES inicial asciende a 922.772.726,00 € que es el que se refleja en la citada tabla 1.

²² El detalle del PES 2019-2021 y de las actualizaciones realizadas en 2020 y 2021 junto con los Informes de Seguimiento correspondientes a 2019 y 2020 se encuentran publicados en:

La Web del Ministerio: [Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Ayudas, becas y premios \(mincotur.gob.es\)](https://mincotur.gob.es)

Tanto el Plan Inicial como las dos actualizaciones y los informes de seguimiento correspondientes a 2019, 2020 y 2021 han sido auditados por la Intervención Delegada en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS) ²³.

Los resultados han sido documentados en tres informes: Informe de 19/11/2019 [Código AUDInet 2019/166], Informe de 18/01/2020 [Código AUDInet 2020/148] e Informe de 04/03/2022 [Código 2021/216].

Ello ha permitido mejorar el contenido y ampliar progresivamente el ámbito subjetivo y objetivo del PES, al que se incorporan líneas de ayudas correspondientes al organismo autónomo Centro Español de Metrología [CEM], a la sociedad mercantil estatal ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A. y a la fundación Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.

En el caso de los informes de seguimiento estas incorporaciones se realizan en forma de líneas regularizadas cuya ejecución se calcula tomando como referencia el importe convocado en el ejercicio correspondiente.

De este modo, lo que vamos a denominar a partir de ahora Plan regularizado en su versión final (plan actualizado más regularizaciones) recoge información sobre 80 programas de ayudas por un importe de 4.318.424.322,29€²⁴, sin contar el importe correspondiente a las entregas dinerarias sin contraprestación gestionadas por el ICEX, a través de entidades colaboradoras, principalmente Asociaciones y Federaciones Sectoriales a las que se hace referencia en la primera parte de este informe y en el informe de seguimiento 2020 y que se someten a derecho privado.

El Portal de Transparencia: [Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - Planes Estratégicos de Subvenciones - Contratos, Convenios y Subvenciones - Publicidad Activa - Portal de la Transparencia de la Administración del Estado. España - Inicio](#)

La Base de Datos Nacional de Subvenciones: [Base de Datos Nacional de Subvenciones \(hacienda.gob.es\)](#)

²³ RLGS. Artículo 14. 4 Seguimiento de planes estratégicos de subvenciones: *“La Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero de los planes estratégicos de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones. Además, y con carácter anual, el Ministro de Economía y Hacienda, a través de la Orden Ministerial de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, seleccionará los planes estratégicos que deben ser objeto de un seguimiento especial por la Intervención General de la Administración del Estado.”*

²⁴ A falta de otra referencia, el cálculo del PES regularizado cada uno de los años se realiza añadiendo al importe del PES aprobado (inicial y actualizado), el correspondiente al convocado en el ejercicio por cada una de los programas regularizados que no se tuvieron en cuenta a la hora de aprobar el PES inicial y los PES actualizados.

Tabla 9. PES 2019-2021. Situación inicial y final²⁵.

SITUACIÓN INICIAL		SITUACIÓN FINAL	
Nº PROGRAMAS	28	Nº PROGRAMAS	80
PES 2019	337.158.567,60 €	PES 2019	337.158.567,60 €
		PES 2019 regularizado	441.172.143,60 €
PES 2020	295.269.455,60 €	PES Act. 2020	1.451.673.474,58 €
		PES Act. 2020 regularizado	1.713.383.474,58 €
PES 2021	290.344.674,80 €	PES Act. 2021	1.346.892.217,65 €
		PES 2021 Act. regularizado	2.163.868.704,11 €
TOTAL	922.772.726,00 €	TOTAL PES REGULARIZADO	4.318.424.322,29 €

En lo que respecta al grado de realización alcanzado, la información disponible muestra que a 31/12/2021 se han ejecutado 1.319.174.851€, lo que representa el 30,55% del importe total del PES actualizado tras las regularizaciones efectuadas. Hay que tener en cuenta que varias líneas se encuentran actualmente en ejecución.

Tabla 10. Ejecución del PES 2019-2021 final. Cuadro resumen²⁶.

Líneas de subvención SITUACIÓN A 31/12/2021	
Nº TOTAL PROGRAMAS	80
PES inicial 2019	337.158.567,60 €
PES 2019 regularizado	441.172.143,60 €
CONVOCADO 2019	410.094.058,00 €
EJECUTADO 2019	319.660.283,99 €
BENEFICIARIOS 2019	3.100
PES actualizado 2020	1.451.673.474,58 €
PES actualizado 2020 regularizado	1.713.383.474,58 €
CONVOCADO 2020	1.404.149.653,62 €
EJECUTADO 2020	456.972.450,33 €
BENEFICIARIOS 2020	1.809
PES actualizado 2021	1.346.892.217,65 €
PES actualizado 2021 regularizado	2.163.868.704,11 €
CONVOCADO 2021	1.710.520.420,32 €
EJECUTADO 2021	542.542.117,04 €
BENEFICIARIOS 2021	34.246
PES ACTUALIZADO REGULARIZADO	4.318.424.322,29 €
CONVOCADO TOTAL	3.524.764.131,94 €
EJECUTADO TOTAL	1.319.174.851,36 €
BENEFICIARIOS TOTAL	39.155

La evolución seguida por el PES 2019-2021 ha sido la siguiente.

²⁵ Ver nota 1.

²⁶ En el importe convocado 2020 se incluyen los 250.000.000€, importe máximo disponible, correspondientes al plan RENOVE.

Año 2020:

La SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos, de conformidad con lo previsto en el apartado VI del PES 2019-2021, elabora el Informe de Seguimiento del PES correspondiente a 2019 y el PES Actualizado 2020 a partir de la información facilitada por los Centros Directivos que son en definitiva los responsables del seguimiento de las ayudas.

Los dos documentos se elaboran prestando especial atención a lo indicado por la Intervención en el Informe de 19/11/2019 [Código AUDInet 2019/166].

En el **Informe de Seguimiento 2019** al que nos remitimos²⁷ se incluye información sobre las 28 líneas de subvención incluidas el PES Inicial [“Altas”], información sobre la ejecución en 2019 correspondiente a 15 líneas de subvención no incluidas en el PES inicial [“Regularizadas”], lo que supone ya la incorporación de información sobre programas de ayudas de la EOI, del CEM y de ENSIA, e información consolidada de ambos tipos de ayudas en 2019.

De los 43 programas de ayudas, 8 [de los que 5 ya estaban incluidos en el PES inicial] no han llegado a ser convocados, en algunos casos por falta de dotación presupuestaria.

Con todo, la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 para 2019 ha tenido una incidencia limitada en el nivel de ejecución global de las 28 líneas previstas inicialmente²⁸.

La situación es la siguiente²⁹.

²⁷ De acuerdo con el Informe de la Intervención Delegada de 18/01/2020 [Código AUDInet 2020/148] el “informe sobre el grado de avance elaborado ha permitido el seguimiento de las ayudas de 2019 y concluir sobre los resultados alcanzados derivados de la ejecución habida en dicho ejercicio, tanto a nivel individual por cada una de las líneas y centros gestores, como a nivel global. La valoración en su conjunto es satisfactoria.”

²⁸ De las 28 líneas recogidas en el PES, sólo 4, todas ellas del área Turismo, se han visto afectadas por dicha prórroga, en 2 casos por no contar con la dotación presupuestaria prevista, las “Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico” [380.000,00€] y las “Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros” [22.000.000,00€] que no han llegado a implementarse, y en otros 2 por contar con una dotación presupuestaria inicial inferior a la prevista en el PES, lo cual se ha reflejado en el nivel de ejecución, las “Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros” [300.000,00€ en el PES, 200.000,00€ presupuestados] y las “Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones” [600.000,00€ en el PES, 330.000,00€ presupuestados].

En el extremo contrario se encuentran 2 programas con cargo a los cuales se han “convocado” ayudas por encima de lo inicialmente previsto y presupuestado, las “Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio” que han pasado de 1.558.200,00 € en el PES y en el presupuesto inicial a 1.869.840€ en el presupuesto definitivo, y las “Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efectos invernadero” que han pasado de 11.358.640,00 € en el PES y 6.000.000,00 € en el presupuesto inicial a 172.230.814,44 € en el presupuesto definitivo.

²⁹ En el informe de seguimiento 2019 se adelanta el dato de ejecución provisional del “Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades en I+D” del ICEX (1.979.051,37€). Los datos ya definitivos correspondientes a este programa (1.426.423,86€) se regularizan con motivo del seguimiento 2020 por lo que se ajusta el importe de ejecución correspondiente a 2019.

Tabla 11. Programas dados de alta en el PES Actualizado 2019 y líneas regularizados. Ejecución.

PROGRAMAS	Altas	Regularizados	Total general
Nº	28	15	43
PES 2019	337.158.567,60 €		337.158.567,60 €
CONVOCADO 2019	306.080.482,00 €	104.013.576,00 €	410.094.058,00 €
EJECUTADO 2019	239.836.855,89 €	79.823.428,10 €	319.660.283,99 €
BENEFICIARIOS 2019	2.169	931	3.100

En el **Plan actualizado 2020**, se dan de baja 4 programas del PES inicial, se incorporan 26 nuevos programas [23 con anualidad en 2020], entre otros los 15 regularizados, y se revisa la información de gran parte de los 24 programas que ya figuraban en el plan inicial. Entre otras cosas, se actualiza en 11 casos la previsión económica de las anualidades 2020 y 2021, se hace una revisión general de todos los programas, de tal forma que se completa plan de acción de 5 de los programas de ayudas, se incorporan los indicadores de gestión de 11 programas de ayudas que nos los habían definido en el PES inicial y se incorporan los indicadores de resultado correspondientes a 7 programas de ayudas.

Tabla 12. PES Actualizado 2020. Cambios en relación al PES Inicial³⁰.

SITUACIÓN	Nº	PES Act 2020
Altas	24	179.323.125,57 €
Bajas	4	88.380.000,00 €
Nuevos	23	1.272.350.349,01 €
Total general	47	1.451.673.474,58 €

Año 2021:

En el **Informe de seguimiento 2020** al que nos remitimos³¹ se incluye información sobre las 47 líneas de subvención incluidas en el PES Actualizado 2020 ("altas") con ejecución en 2020, información sobre la ejecución 2020 correspondiente a 4 líneas de subvención no incluidas inicialmente en el PES ACTUALIZADO 2020 ("regularizadas") e información consolidada de ambos tipos de ayudas en 2020.

La ejecución de las líneas inicialmente incluidas en el PES Actualizado 2020 se ha visto directamente afectada por la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2019 para

³⁰ El importe que figura en el PES Actualizado 2020 es de 1.452.340.074,58€. Como se señala en el informe de seguimiento 2020, la diferencia entre ambas cantidades se explica por dos programas de ayudas de la línea estratégica 1: las "Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"", donde el sumatorio del PES ACTUALIZADO 2020 refleja no la cantidad asignada al programa [2.000.000,00€], sino el porcentaje que financia el MINCOTUR [666.600,00 €] y las "Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras" en cuyo caso el sumatorio refleja la previsión del PES inicial [10.000.000,00€] en lugar de la correspondiente al PES Actualizado [8.000.000] tal y como también puede apreciarse en la ficha correspondiente que también incluye el PES ACTUALIZADO 2020

³¹ De acuerdo con el Informe de la Intervención Delegada de 04/03/2022 [Código 2021/216], "el informe sobre el grado de avance elaborado ha permitido el seguimiento de las ayudas de 2020 y concluir sobre los resultados alcanzados derivados de la ejecución habida en dicho ejercicio, tanto a nivel individual por cada una de las líneas y centros gestores, como a nivel global". También señala que "la valoración en su conjunto es satisfactoria."

2020 que ha tenido una incidencia significativa en el nivel de ejecución de las 47 líneas incluidas en el PES Actualizado 2020³² y también por la situación de emergencia sanitaria provocada por la epidemia de COVID-19 a partir de marzo 2020 que ha derivado no solo en la necesidad de acometer actuaciones de carácter extraordinario no planificadas y de adecuar líneas de subvención inicialmente previstas, sino también en la necesidad de hacerlo en un contexto de gestión muy diferente al habitual.

La situación es la siguiente:

Tabla 13. Programas dados de alta en el PES Actualizado 2020 y líneas regularizadas. Ejecución.

PROGRAMAS	Altas	Regularizados	Total general
Nº	47	4	51
PES 2020	1.451.673.474,58 €		1.451.673.474,58 €
CONVOCADO 2020	1.142.439.653,62 €	261.710.000,00 €	1.404.149.653,62 €
EJECUTADO 2020	445.282.461,33 €	11.689.989,00 €	456.972.450,33 €
BENEFICIARIOS 2020	1.735	74	1.809

En lo que respecta al **PES Actualizado 2021** se dan de baja 5 programas, se incorporan 18 nuevas líneas de subvención y se mantienen 43 programas, de los que se actualizan 36. Entre las distintas actualizaciones introducidas³³ se encuentra la mejora y revisión del Plan de Acción y de los Indicadores. El PES incluye también información sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [MRR]³⁴.

Tabla 14. PES Actualizado 2021. Cambios en relación al PES Actualizado 2020.

SITUACIÓN	Nº	PES Act 2021
Altas	43	575.769.848,65 €
Bajas	5	900.004.000,00 €
Nuevos	18	771.122.369,00 €
Total general	61	1.346.892.217,65 €

Los datos correspondientes al **Seguimiento del PES Actualizado 2021** se recogen en el informe de seguimiento correspondiente.

En resumen, la situación es la siguiente.

³² En el PES Actualizado 2020 figuran 9 líneas de subvenciones atribuidas al Departamento que, o bien no cuentan con dotación en el Presupuesto Definitivo prorrogado para 2020, o bien cuentan con una dotación inferior a la prevista en el PES Actualizado 2020. La diferencia entre el PES Actualizado 2020 y el Presupuesto para el mismo ejercicio asciende a -448.333.620,00 €. En el extremo contrario se encuentran 16 programas que han contado con un presupuesto superior a lo inicialmente previsto en PES Actualizado 2020. La diferencia entre lo previsto en el PES Actualizado 2020 y lo incluido en el Presupuesto 2020, en este caso, asciende a 188.755.555,42€

³³ Otras actualizaciones incluyen cambios en la denominación, en el centro gestor, en la regulación, en los costes y fuentes de financiación, en el plazo fijado, en la aplicación presupuestaria, en la normativa, actualización de importes, etc.

³⁴ A la fecha de elaboración del PES Actualizado 2021, las unidades gestoras habían identificado 9 líneas de ayudas a financiar con cargo a 13 de las partidas recogidas en el MRR por importe de 467.950.000,00. 6 de los 9 programas son programas nuevos que se suman a los 12 ya identificados, mientras que en 3 casos lo que se propone es reforzar otras líneas de ayudas.

Tabla 15. Programas dados de alta en el PES Actualizado 2021 y líneas regularizadas. Ejecución a 31/12/2021

PROGRAMAS	Altas	Regularizadas	Total general
Nº	61	6	67
PES 2021	1.346.892.217,65 €		1.346.892.217,65 €
CONVOCADO 2021	893.543.933,86 €	816.976.486,46 €	1.710.520.420,32 €
EJECUTADO 2021	523.917.117,04 €	18.625.000,00 €	542.542.117,04 €
BENEFICIARIOS 2021	34.244	2	34.246

Se expone a continuación la ejecución del PES 2019-2021 en su versión final.

La situación del PES 2019-2021 actualizado y regularizado por tipo de procedimiento es la siguiente.

Tabla 16. Situación del PES 2019-2021 regularizado por tipo procedimiento a 31/12/2021

PROCEDIMIENTO SITUACIÓN A 31/12/2021	Nº	TOTAL PES Act regularizado	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	BENEFICIARIOS
CONCESIÓN DIRECTA	38	1.798.511.339,47 €	1.628.283.889,56 €	501.813.656,62 €	30.330
CONCURRENCIA COMPETITIVA	41	2.519.412.982,82 €	1.895.980.242,38 €	817.361.194,74 €	8.825
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	1	500.000,00 €	500.000,00 €	0,00 €	0
Total general	80	4.318.424.322,29 €	3.524.764.131,94 €	1.319.174.851,36 €	39.155

La situación del PES 2019-2021 en su versión final por tipo de entidad es la siguiente.

Tabla 17. Situación del PES 2019-2021 regularizado por tipo de entidad a 31/12/2021

TIPO ENTIDAD SITUACIÓN 31/12/2021	Nº	TOTAL PES Act regularizado	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	BENEFICIARIOS
SECTOR PÚBLICO					
ADMINISTRATIVO MINCOTUR	55	3.955.434.923,67 €	3.163.965.216,19 €	1.053.659.038,82 €	30.723
SECTOR PÚBLICO					
ADMINISTRATIVO OAAA	10	26.349.876,62 €	19.836.923,00 €	16.284.793,26 €	4.559
SECTOR PÚBLICO					
EMPRESARIAL [ICEX]	6	23.172.000,00 €	33.813.507,75 €	8.248.227,18 €	1.459
SECTOR PÚBLICO					
FUNDACIONAL [EOI]	6	17.967.522,00 €	11.648.485,00 €	5.858.785,10 €	921
SPA-SPE [ENISA]	3	295.500.000,00 €	295.500.000,00 €	235.124.007,00 €	1.493
Total general	80	4.318.424.322,29 €	3.524.764.131,94 €	1.319.174.851,36 €	39.155

La situación por áreas es la siguiente:

Tabla 18. Situación del PES 2019-2021 regularizado por área a 31/12/2021

ÁREA SITUACIÓN 31/12/2021	Nº	TOTAL PES Act regularizado	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	BENEFICIARIOS
COMERCIO	20	145.369.844,20 €	153.581.648,02 €	21.619.008,46 €	1.907
INDUSTRIA Y PYMES	35	3.192.777.456,00 €	2.490.766.767,01 €	1.214.005.565,19 €	32.622
SUBSECRETARIA	10	44.686.969,01 €	37.934.202,00 €	35.094.097,39 €	4.463
TURISMO	15	935.590.053,08 €	842.481.514,91 €	48.456.180,32 €	163
Total general	80	4.318.424.322,29 €	3.524.764.131,94 €	1.319.174.851,36 €	39.155

En lo que respecta a la ejecución de los programas asociados a las diferentes líneas estratégicas la situación es la siguiente.

Tabla 19. Situación del PES 2019-2021 a 31/12/2021 por LLEE.

Líneas de subvención SITUACIÓN 31/12/2021	Nº	TOTAL PES Act regularizado	% total gral. PES	TOTAL CONVOCADO	% total gral. convocado	TOTAL EJECUTADO	% total gral. ejecutado	BENEF.	% total gral. Benef.
L1 DIGITALIZACIÓN	20	1.110.007.222,00 €	25,70%	355.801.717 €	10,09%	49.333.725,87 €	3,74%	1.283	3,28%
L2 COMPETITIVIDAD	17	555.336.213,01 €	12,86%	522.062.645 €	14,81%	408.737.502,23 €	30,98%	2.797	7,14%
L3 SOSTENIBILIDAD	20	2.595.703.126,46 €	60,11%	2.589.951.665 €	73,48%	831.537.246,14 €	63,03%	29.871	76,29%
L4 INTERNACIONALIZACIÓN	10	47.339.600,00 €	1,10%	51.491.545 €	1,46%	25.986.073,49 €	1,97%	4.698	12,00%
L5 CAPITAL HUMANO	13	10.038.160,82 €	0,23%	5.456.560 €	0,15%	3.580.303,63 €	0,27%	506	1,29%
Total general	80	4.318.424.322,29 €	100%	3.524.764.132 €	100,00%	1.319.174.851,36 €	100,00%	39.155	100,00%

Para concluir, la evolución de los diferentes programas permite ver cómo ha variado el peso de las diferentes líneas estratégicas a lo largo del periodo de vigencia del PES.

Tabla 20. Peso de las líneas estratégicas en el PES inicial y situación final a 31/12/2021

Líneas de subvención SITUACIÓN 31/12/2021	PES INICIAL	PES ACTUALIZADO REGULARIZADO	CONVOCADO	EJECUTADO	BENEF.
L1 DIGITALIZACIÓN	35,28%	25,70%	10,09%	3,74%	3,28%
L2 COMPETITIVIDAD	14,14%	12,86%	14,81%	30,98%	7,14%
L3 SOSTENIBILIDAD	48,94%	60,11%	73,48%	63,03%	76,29%
L4 INTERNACIONALIZACIÓN	1,33%	1,10%	1,46%	1,97%	12,00%
L5 CAPITAL HUMANO	0,31%	0,23%	0,15%	0,27%	1,29%
Total general	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Se expone a continuación el detalle de cada una de las líneas de subvención ordenadas por líneas estratégicas, elaborado con la información proporcionada por los diferentes centros gestores.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y EL TURISMO

Objetivo: mejora en la competitividad de nuestro tejido empresarial.

Tabla 21. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 1, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro³⁵.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: DIGITALIZACIÓN	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	1.092.017.700,00 €	339.346.724,51 €	41.053.415,16 €	328
DG POLCO	104.973.000,00 €	103.516.194,50 €	73.000,00 €	12
Ayudas a entidades locales. Mercados sostenibles	66.600.000,00 €	66.446.861,50 €	0,00 €	0
Ayudas al comercio en zonas turísticas	33.300.000,00 €	32.173.333,00 €	0,00 €	0
Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	73.000,00 €	73.000,00 €	73.000,00 €	12
Revitalización del comercio en zonas rurales	5.000.000,00 €	4.823.000,00 €	0,00 €	0
DGIYPYME	900.400.000,00 €	233.501.530,01 €	40.380.415,16 €	254
Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	46.000.000,00 €	36.000.000,00 €	15.856.502,00 €	170
Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	50.000.000,00 €	24.101.530,01 €	4.977.861,41 €	20
Línea de apoyo a proyectos estratégicos para la recuperación y la transformación económica (PERTE) en el ámbito de la industria	525.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0
Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0	276.000.000,00 €	170.000.000,00 €	16.146.051,75 €	60
Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	3.200.000,00 €	3.200.000,00 €	3.200.000,00 €	3
Subvención nominativa al Ayuntamiento de Mollerusa. Creación del Institut d'Emprenedoria i Innovació de Mollerusa	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	1
SEC GABINETE	2.550.000,00 €	1.729.000,00 €	0,00 €	59
Programa digitalización asociaciones y federaciones exportadoras	900.000,00 €	900.000,00 €	0,00 €	59
Programa digitalización Cámaras Oficiales de Comercio Españolas en el Extranjero CAMACOE	1.650.000,00 €	829.000,00 €	0,00 €	0
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	84.094.700,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	3
Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico.	380.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0
Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	700.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	3
Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0
Líneas de financiación para empresas del sector turístico	82.014.700,00 €	0,00 €	0,00 €	0
SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL [ICEX]	4.900.000,00 €	5.483.507,75 €	2.499.525,61 €	63
Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	4.900.000,00 €	5.483.507,75 €	2.499.525,61 €	63
SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL [EOI]	13.089.522,00 €	10.971.485,00 €	5.780.785,10 €	892
Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"	7.607.346,00 €	9.095.306,00 €	3.998.907,00 €	458
Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española	5.262.807,00 €	1.656.810,00 €	1.562.924,10 €	285
Ayudas en especie para PYMES dirigidas a impulsar la ciberseguridad de las PYMES españolas	219.369,00 €	219.369,00 €	218.954,00 €	149
Total general	1.110.007.222,00 €	355.801.717,26 €	49.333.725,87 €	1.283

³⁵ (a) Las 3 convocatorias de mercados, digitalización asociaciones de exportadores y digitalización CAMACOE quedaron en fase A contable, se incorporaron a 2022 y se están ejecutando.

(b) PERTES: se está ejecutando en 2022.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA.

Objetivo: aumento de la competitividad y de la rentabilidad de las empresas.

Tabla 22. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 2, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro³⁶.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: COMPETITIVIDAD	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	258.941.753	225.854.291	173.019.595	164
DGPOLCO	6.142.500	5.870.410	5.405.521	20
Ayudas a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España	6.082.500	5.800.410	5.335.521	3
Premios nacionales de Comercio Interior.	60.000	70.000	70.000	17
DGIYPYME	228.112.044	217.296.672	164.926.865	142
A la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	5.000.000	5.000.000	5.000.000	1
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	157.227.044	146.423.302	144.085.806	83
Plan Renove. Máquina herramienta	50.000.000	50.000.000	0	0
Programa bienes y productos COVID-19	11.000.000	11.000.000	10.967.689	50
Subvención a la Oficina Asturias Industrial	60.000	60.000	60.000	1
Subvención al Ayuntamiento de Mezquita de Jarque para potenciación de infraestructuras industriales en el polígono industrial de la localidad	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	3.300.000	3.289.910	3.289.910	3
Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	525.000	523.460	523.460	3
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	22.000.000	0	0	0
Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros	22.000.000	0	0	0
SUBSECRETARÍA Gabtec	2.687.209	2.687.209	2.687.209	2
Subvención nominativa al Ayuntamiento de León para la Construcción y Equipamiento del Palacio de Congresos	2.687.209	2.687.209	2.687.209	2
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO OAAA	846.460	660.354	545.900	1.127
OA OEPM	846.460	660.354	545.900	1.127
Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles	846.460	660.354	545.900	1.127
SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL [EOI]	48.000	48.000	48.000	13
Premios Nacionales de Artesanía	48.000	48.000	48.000	13
SPA-SPE [ENISA]	295.500.000	295.500.000	235.124.007	1.493
Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)	61.500.000	61.500.000	54.322.500	231
Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores	61.500.000	61.500.000	14.964.000	253
Enisa préstamos participativos a PYMES	172.500.000	172.500.000	165.837.507	1.009
Total general	555.336.213	522.062.645	408.737.502	2.797

(C) Líneas de sostenibilidad turística: se están ejecutando en 2022, excepto la línea de financiación para empresas del sector turístico que se eliminó del PES.

³⁶ (a) Plan Renove Máquina Herramienta: Ejecutado en 2022 por 16,8 M€.

(b) Las ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros se ejecutaron en 2021 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos).

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL.

Objetivo: fomentar la viabilidad de empresas/sectores sometidos al cumplimiento de las exigencias medioambientales apoyando el desarrollo y la implantación de tecnologías menos contaminantes.

Tabla 23. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 3, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro³⁷.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SOSTENIBILIDAD	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	2.595.703.126 €	2.589.951.665 €	831.537.246 €	29.871
DGIYPME	1.750.721.640 €	1.732.747.830 €	767.684.898 €	29.797
Actuaciones de innovación en tecnología eléctrica, batería y almacenamiento	55.000.000 €	0 €	0 €	0
Actuaciones de tecnologías vinculadas al hidrógeno	55.000.000 €	0 €	0 €	0
Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	182.000.000 €	91.000.000 €	60.520.581 €	298
Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	96.358.640 €	412.230.730 €	412.202.693 €	597
Concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas. Plan MOVEA	17.000.000 €	0 €	0 €	0
Plan de Impulso de la cadena de valor de la Industria de la automoción. Plan RENOVE	294.363.000 €	279.597.100 €	29.609.400 €	28.628
Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera	161.000.000 €	209.000.000 €	66.635.905 €	45
Programa de emprendimiento industrial	100.000.000 €	0 €	0 €	0
Programa de mantenimiento de las capacidades productivas industriales	90.000.000 €	0 €	0 €	0
Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial TA	700.000.000 €	740.920.000 €	198.716.318 €	229
SET SG DE COORDINACIÓN TURÍSTICA	46.000.000 €	46.000.000 €	0 €	0
Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares	46.000.000 €	46.000.000 €	0 €	0
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	781.356.486 €	793.578.835 €	46.227.348 €	73
Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	646.550.000 €	659.577.348 €	44.577.348 €	41
Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]. Plan nacional	22.500.000 €	22.500.000 €	0 €	0
Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	1.915.000 €	1.240.000 €	1.240.000 €	30
Subvención al ayuntamiento de Gironella. Recuperación del antiguo trazado del Carrilet (tren de vía estrecha) como itinerario saludable y turístico de norte a sur del municipio	200.000 €	200.000 €	200.000 €	1
Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico	30.000 €	0 €	0 €	0
Subvención Fundación Mas Miró	310.000 €	210.000 €	210.000 €	1
Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio	109.851.486 €	109.851.486 €	0 €	0
SUBSECRETARÍA Gabtec	17.625.000 €	17.625.000 €	17.625.000 €	1
Subvención a la CA de Canarias para actuaciones en materia de turismo y apoyo a las PYME en la Isla de la Palma	17.625.000 €	17.625.000 €	17.625.000 €	1
Total general	2.595.703.126 €	2.589.951.665 €	831.537.246 €	29.871

³⁷ (a) Actuaciones de innovación en tecnología eléctrica, baterías y almacenamiento y actuaciones de tecnologías vinculadas al hidrógeno: reasignación de crédito a otros programas del departamento (PERTE).

(b) Plan MOVEA: Programa antiguo eliminado del PES.

(c) Programa de emprendimiento industrial y Programa de capacidades productivas industriales: reasignación de crédito a otros programas del departamento (PERTE).

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. APOYAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE NUESTRAS EMPRESAS.

Objetivo: salida al exterior de empresas y especialmente de PYMES.

Tabla 24. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 4, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro³⁸.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: INTERNACIONALIZACIÓN	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	7.136.400 €	7.408.040 €	6.908.040 €	261
DG COMINVER	1.620.000 €	1.580.000 €	1.580.000 €	4
Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos	120.000 €	80.000 €	80.000 €	2
Internacionalización de la economía canaria	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €	2
DG POLCO	500.000 €	500.000 €	0 €	0
Ayudas para la apertura de mercados	500.000 €	500.000 €	0 €	0
DG POLCO-SG Estrategia de Internacionalización	5.016.400 €	5.328.040 €	5.328.040 €	257
Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	5.016.400 €	5.328.040 €	5.328.040 €	257
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO OAAA	22.503.200 €	16.383.505 €	13.661.332 €	3.326
OA OEPM	22.503.200 €	16.383.505 €	13.661.332 €	3.326
Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	22.253.200 €	16.113.505 €	13.391.332 €	3.323
Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas	250.000 €	270.000 €	270.000 €	3
SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL [ICEX]	17.700.000 €	27.700.000 €	5.416.702 €	1.111
Entregas dinerarias sin contraprestación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad en materia de promoción.	3.200.000 €	3.700.000 €	1.244.796 €	212
ICEX - Next	7.500.000 €	16.000.000 €	4.171.906 €	899
Programa ICEX-Localiza	2.000.000 €	3.000.000 €	0 €	0
Programa Innova Invest	5.000.000 €	5.000.000 €	0 €	0
Total general	47.339.600 €	51.491.545 €	25.986.073 €	4.698

(d) Estrategias de resiliencia turística, Planes de sostenibilidad turística en destino y Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio: quedaron en fase A contable en 2021, se incorporaron a 2022 y se están ejecutando.

(e) Subvención al Terres Travel Festival Certamen: en ejecución en 2022.

³⁸ (a) Ayudas para la apertura de mercados: quedaron en fase A contable en 2021, se incorporaron a 2022 y se están ejecutando,

(b) Programas Innova Invest: transferidos al ICEX y en ejecución.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5. PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO.

Objetivo: creación de empleo estable y de calidad promoviendo y fomentando la formación e incorporación de profesionales expertos en el mercado laboral.

Tabla 25. Ejecución 2019-2021. Línea estratégica 5, programas de ayudas por centro gestor y tipo de centro ³⁹.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: CAPITAL HUMANO	TOTAL PES REGULARIZADO	TOTAL CONVOCADO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL BEN.
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO MINCOTUR	1.635.944 €	1.404.496 €	1.140.743 €	99
DG POLCO	875.944 €	964.496 €	904.250 €	94
Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	875.944 €	964.496 €	904.250 €	94
SEC GABINETE	520.000 €	280.000 €	79.971 €	2
Becas del programa Fulbright Comercio	520.000 €	280.000 €	79.971 €	2
SUBSECRETARÍA SG RRHH	240.000 €	160.000 €	156.522 €	3
Becas del programa Fulbright	240.000 €	160.000 €	156.522 €	3
SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO OOAA	3.000.217 €	2.793.064 €	2.077.561 €	106
OA CEM	76.250 €	72.250 €	30.595 €	15
Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios	72.250 €	72.250 €	30.595 €	15
Premios de metrología	4.000 €	0 €	0 €	0
OA OEPM	785.100 €	418.134 €	418.134 €	4
Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	300.000 €	100.000 €	100.000 €	1
Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos	200.000 €	200.000 €	200.000 €	2
Subvención a la Escuela Fundación EOI	255.100 €	118.134 €	118.134 €	1
Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial	30.000 €	0 €	0 €	0
OA TURESPAÑA	2.138.867 €	2.302.680 €	1.628.832 €	87
Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	2.138.867 €	2.302.680 €	1.628.832 €	87
SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL [ICEX]	572.000 €	630.000 €	332.000 €	285
Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX	572.000 €	630.000 €	332.000 €	285
SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL [EOI]	4.830.000 €	629.000 €	30.000 €	16
Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil	1.330.000 €	629.000 €	30.000 €	16
Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas	3.500.000 €	0 €	0 €	0
Total general	10.038.161 €	5.456.560 €	3.580.304 €	506

³⁹ (a) Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela: no se detectaron áreas de financiación que justificarán la aportación normativa prevista.

(b) Subvenciones para becas a jóvenes inscritos en el SNGJ: inejecución por aspectos legales con los servicios regionales de empleo.

IX. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio será aprobado mediante Orden de la Ministra de Industria, Turismo y Comercio y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

X. ANEXO: FICHAS DE PROGRAMAS⁴⁰

1. ANEXO I. FICHAS DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN CON COSTE 2024.

- **SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**
 1. Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]
 2. Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones
 3. Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos
 4. Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid"19)
 5. Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico
 6. Subvención Fundación Mas Miró
- **INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA)**
 7. Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.
- **SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA⁴¹**
 8. Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras. (MRR)
 9. Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTES. (MRR)
 10. Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTES. (MRR)
 11. Apoyo a proyectos para la transición industrial MICRO. PERTES. (MRR)
 12. Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTES. (MRR)
 13. Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular
 14. Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero

⁴⁰ Con anualidad en 2024.

⁴¹ Denominación adaptada de acuerdo con el [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

15. Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías
 16. Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.
 17. Subvención a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo
 18. Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización
 19. Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
 20. Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
 21. Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores
 22. Enisa préstamos participativos a PYMES
- **CEM**
 23. Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas
 - **EOI**
 24. Ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa Activa Start-ups en el marco del PRTR.
 25. Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR
 26. Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.
 27. Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.
 28. Premios Nacionales de Artesanía
 - **SUBSECRETARÍA**
 29. Becas del programa Fulbright
 - **OEPM**
 30. Premio Mejor Patente del Año
 31. Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.
 32. Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles
 33. Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos
 34. Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas

2. ANEXO II. PROGRAMAS CON CONVOCATORIAS PENDIENTES A 01/01/2024

TURISMO

- **SETUR**
 1. Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas

2. Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (convocatorias de “última milla”)
3. Línea de financiación del MRR para proyectos de eficiencia energética de establecimientos de alojamiento turístico.
4. Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico

INDUSTRIA

▪ SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

5. Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTES. (MRR)
6. Programa de apoyo al emprendimiento industrial
7. Real Decreto de concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)

▪ EOI

8. Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)
9. Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups “Renace Crecimiento Start-ups” en el marco del PRTR
10. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR
11. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR
12. Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0
13. Ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral

3. ANEXO III. PROGRAMAS QUE SE DAN DE BAJA⁴².

COMERCIO

▪ SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

1. Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.
2. Premios nacionales de Comercio Interior.
3. Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.

▪ ICEX

4. ICEX - Next
5. Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX
6. Programa VIVES
7. Resolución de 26 de noviembre de 2021 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación a las

⁴² La relación se circunscribe a los programas con una anualidad asignada en 2024.

entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad para actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA⁴³

▪ **ENISA.**

8. Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)

⁴³ Denominación adaptada de acuerdo con el [Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre](#), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

LE CONSOLIDADA	ÁREA	ÁMBITO SUBJ.	FIN.	PROGRAMA	COSTE 2024 SEGÚN PES ACT.	
					Nº 2024	CONVOCADO ANTERIOR EN CURSO
LE1: Transformación digital	INDUSTRIA	SEI	MRR	Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras. (MRR)	1	8.000.000,00 €
				Apoyo a proyectos para la transición industrial MICRO. PERTES. (MRR)	1	125.000.000,00 €
			Total MRR		2	133.000.000,00 €
			NO MRR	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+I a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	1	20.000.000,00 €
					1	20.000.000,00 €
			Total NO MRR		1	20.000.000,00 €
		Total SEI			3	153.000.000,00 €
		EOI	MRR	Ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa Activa Start-ups en el marco del PRTR.	1	2.120.000,00 €
			Total MRR		1	2.120.000,00 €
		Total EOI			1	2.120.000,00 €
		Total INDUSTRIA			4	155.120.000,00 €
	TURISMO	SETUR	MRR	Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos	1	96.346.110,56 €
			Total MRR		1	96.346.110,56 €
		Total SETUR			1	96.346.110,56 €
	Total TURISMO				1	96.346.110,56 €
LE2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización	INDUSTRIA	SEI	NO MRR	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	1	32.000.000,00 €
				Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	1	300.000.000,00 €
				Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	1	46.128.748,28 €
				Subvención a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo	1	2.000.000,00 €
				Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	1	1.150.000,00 €
				Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	1	175.000,00 €
				Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	1	1.300.000,00 €
					1	1.300.000,00 €
				Total NO MRR	7	382.753.748,28 €
		Total SEI			7	382.753.748,28 €
		EOI	MRR	Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR	1	6.000.000,00 €
			Total MRR		1	6.000.000,00 €
			NO MRR	Premios Nacionales de Artesanía	1	16.000,00 €
			Total NO MRR		1	16.000,00 €
		Total EOI			2	6.016.000,00 €
		06 SEI ENISA	NO MRR	Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores	1	20.500.000,00 €
				Enisa préstamos participativos a PYMES	1	57.500.000,00 €
			Total NO MRR		2	78.000.000,00 €
		Total 06 SEI ENISA			2	78.000.000,00 €
	Total INDUSTRIA				11	466.769.748,28 €
	SUBSECRETARÍA	OEPM	NO MRR	Premio Mejor Patente del Año	1	30.000,00 €
				Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	1	5.842.620,00 €
				Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles	1	330.730,00 €
				Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas	1	125.000,00 €
			Total NO MRR		4	6.328.350,00 €
		Total OEPM			4	6.328.350,00 €
	TURISMO	SETUR	NO MRR	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	1	775.000,00 €
				Garantías de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid"19)	1	28.088.000,00 €
				Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístico	1	80.000,00 €
				Subvención Fundación Mas Miró	1	100.000,00 €
			Total NO MRR		4	29.043.000,00 €
		Total SETUR			4	29.043.000,00 €
	Total TURISMO				4	29.043.000,00 €
LE3: Transición ecológica	INDUSTRIA	SEI	MRR	Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTES. (MRR)	1	100.000.000,00 €
				Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTES. (MRR)	1	999.800.000,00 €
				Apoyo a proyectos para la transición industrial VEC. PERTES. (MRR)	1	300.000.000,00 €
			Total MRR		3	1.399.800.000,00 €
		Total SEI			3	1.399.800.000,00 €
					3	1.399.800.000,00 €
	Total INDUSTRIA				3	1.399.800.000,00 €
	TURISMO	SETUR	MRR	Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	1	23.000.000,00 €
			Total MRR		1	23.000.000,00 €
		Total SETUR			1	23.000.000,00 €
	Total TURISMO				1	23.000.000,00 €
LE4: Capital humano y sostenibilidad social	INDUSTRIA	EOI	MRR	Ayudas para la formación de agentes del cambio o expertos en transformación digital dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.	1	31.146.038,11 €

					COSTE 2024 SEGÚN PES ACT.			
LE CONSOLIDADA	ÁREA	ÁMBITO SUBJ.	FIN.	PROGRAMA	Nº 2024		CONVOCADO ANTERIOR EN CURSO	
LE4: Capital humano y sostenibilidad social	INDUSTRIA	EOI	MRR	Ayudas para la formación de personas directivas dentro del Programa de Transformación Digital de las PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.	1	79.733.961,89 €	245.856.000,00 €	
			Total MRR		2	110.880.000,00 €	343.281.640,00 €	
		Total EOI			2	110.880.000,00 €	343.281.640,00 €	
		CEM	NO MRR	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas	1	30.000,00 €	0,00 €	
			Total NO MRR		1	30.000,00 €	0,00 €	
		Total CEM			1	30.000,00 €	0,00 €	
		Total INDUSTRIA			3	110.910.000,00 €	343.281.640,00 €	
		SUBSECRETARÍA	RRHH	NO MRR	Becas del programa Fulbright	1	80.000,00 €	0,00 €
				Total NO MRR		1	80.000,00 €	0,00 €
			Total RRHH			1	80.000,00 €	0,00 €
	OEPM		NO MRR	Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos	1	150.000,00 €	0,00 €	
			Total NO MRR		1	150.000,00 €	0,00 €	
	Total OEPM				1	150.000,00 €	0,00 €	
	Total SUBSECRETARÍA			2	230.000,00 €	0,00 €		
	TURISMO	04 TURESPAÑA	NO MRR	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	1	1.015.132,64 €	0,00 €	
			Total NO MRR		1	1.015.132,64 €	0,00 €	
		Total 04 TURESPAÑA			1	1.015.132,64 €	0,00 €	
	Total TURISMO			1	1.015.132,64 €	0,00 €		
	Total general				34	2.288.562.341,48 €	1.452.302.782,07 €	

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	S.E. DE TURISMO

LÍNEA SUBVENCIÓN	Ayudas para Digitalización en Destinos Turísticos
MRR	C14.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 5.2.a) 1.º La cooperación y coordinación turística con los órganos competentes de otros Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y entes locales, así como con los agentes privados, para la elaboración de las bases y la planificación general de la política turística.

SECTORES ACTIVIDAD	Destinos turísticos
--------------------	---------------------

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Proyectos que promuevan la digitalización de los miembros titulares de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante, Red DTI) gracias al desarrollo e implantación de tecnologías en los destinos, en el marco de del Plan de Recuperación de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUENCIA DE LA FINALIDAD

1,5 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(*)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	96.346.110,56 €
Pendiente de ejecución a 01/01/2024	6.000.000,00 €

^(*) El importe del PES actualizado 2024 corresponde a la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). Adicionalmente en 2024 está pendiente la ejecución de la convocatoria de la BDNS 625864 por importe de 6.000.000,00€.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ^(*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTE PES ACTUALIZADO 2024	Pendiente de ejecución a 01/01/2024
2024	2050 46NB 766	96.346.110,56 €	6.000.000,00 €

^(*) El importe del PES actualizado 2024 corresponde a la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). Adicionalmente en

5- PLAN DE ACCIÓN

Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 (BOE 12 enero 2022)

OBJETO SUBVENCIÓN	Financiar ayudas para proyectos en concurrencia competitiva para el desarrollo, por parte de entidades locales pertenecientes a la Red DTI, de planes y proyectos de contenido tecnológico e innovador
TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS	EELL pertenecientes a la Red DTI
PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN, en su caso.	Los establecidos en el artículo 18 de la Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre.
CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	SETUR
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	sí
REGÍMEN DE GARANTÍAS	no
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN	3 meses a través de cuenta justificativa

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE):
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS):
Importe final convocado:
Aplicación presupuestaria (en su caso):
Importe concedido (compromisos):
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):
Fecha resolución definitiva:
Nº de solicitudes:
Nº de proyectos beneficiarios:
Porcentaje de ejecución del coste previsto:



INDICADORES DE RESULTADO

Al menos 15 destinos deberán haber completado proyectos innovadores basados en la tecnología para el sector turístico relacionados con la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA
LÍNEA SUBVENCION	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^{(1)(B)}	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 5.2.b) 1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda." Artículo 5.2b) 4: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo
SECTORES ACTIVIDAD
Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociaciones turísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ⁽²⁾

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	775.000 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	2004 432A 78601 A la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para financiar la campaña anual de Banderas	50.000,00 €
	2004 432A 78602 A la Asociación ACEVIN (Rutas del vino)	35.000,00 €
	2004 432A 78603 A la Asociación Saborea España	50.000,00 €
	2004 432A 78605 A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) - Proyecto Spain Convention Bureau	0,00 €
	2004 432A 78608 Al Instituto Tecnológico Hotelero (ITH)	80.000,00 €
	2004 432A 78609 A la Alianza de Municipios Turísticos de Sol y Playa	40.000,00 €
	2004 432A 78611 Al Instituto de Calidad	200.000,00 €
	2004 432A 78612 A la Asociación Grupo de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	30.000,00 €
	2004 432A 78613 A la Asociación de Ecoturismo en España	30.000,00 €
	2004 432A 78614 A la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDEF)	30.000,00 €
	2004 432A 78615 A la Asociación de Castillos y Palacios Turísticos de España	30.000,00 €
	2004 432A 78616 A la Fundación ONCE	45.000,00 €
	2004 432A 78617 A la Asociación Española de Comisionados de Filmaciones de Cine y Televisión - Spain Film Commision	50.000,00 €
	2004 432A 78619 A la Asociación de Municipios del Camino de Santiago	45.000,00 €
	2004 432A 78620 A la Asociación Los pueblos más bonitos de España	30.000,00 €
	2004 432A 78621 A la Asociación Española de Campos de Golf	30.000,00 €
		775.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

"La línea ""Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas"" tiene dos acciones con instrumentos diversos (Línea ayudas experiencias, concurrencia competitiva y Ayudas Clubes de productos, nominativas).

OBJETO SUBVENCION	Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociacionesturísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociaciones sin ánimo de lucro
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvenciones nominativas incluidas en los PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo 825.000 €, 0% de cofinanciación.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Turismo
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Plazo justificación: 3 meses. Forma de justificación: Memoria de las actuaciones realizadas, facturas y justificantes de pago de facturas y nóminas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE, en su caso) :
BDNS:
Importe a condeder:
Aplicación presupuestaria:
Importe concedido (compromisos):
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):
Nº de proyectos beneficiarios:
Porcentaje de ejecución del coste previsto:

INDICADORES DE RESULTADO

Concesión del 100% de las subvenciones previstas en el PES Actualizado.
Ejecución de actuaciones financiadas en el año de concesión y, en su caso, años posteriores
Ejecución del 90% de las subvenciones concedidas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES ⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública." ⁽²⁾ En 2024 se incrementa el importe de la subvención " A la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para financiar la campaña anual de Banderas Azules" que pasa de 35.000 a 50.000€ y desaparece la correspondiente a la "A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) - Proyecto Spain Convention Bureau". El coste previsto final pasa de 785.000 a 775.000€. ⁽³⁾ Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica. ⁽⁸⁾ Apartado actualizado. Al prorrogarse el presupuesto las subvenciones nominativas se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA
LINEA SUBVENCION	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MAS MIRÓ
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^{(1)(B)}	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y el artículo 149.2 que habilita al Estado para realizar actuaciones de fomento de la cultura en colaboración con otras administraciones titulares de competencias concurrentes.

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Realización de actividades de instalación y acondicionamiento del museo Más Miró, en Mont-Roig del Camp, así como de funcionamiento de su actividad ordinaria.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Tracto sucesivo. Se considera una financiación modesta en un activo de imagen con un elevado retorno.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2024	100.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO
GESTOR (incluido MRR)

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS

COFINANCIACION CON
BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	2004 432A 480	100.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

"La línea ""Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas"" tiene dos acciones con instrumentos diversos (Línea ayudas experiencias, concurrencia copmpetitiva y Ayudas Clubes de productos, nominativas). Se incorporan a la mismalas subvenciones a Fundación Mas Miró y Terres Travel Festival"

OBJETO SUBVENCION

Realizar actividades de instalación y acondicionamiento del museo Más Miró, en Mont-Roig del Camp, así como de funcionamiento de su actividad ordinaria.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Fundación

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

100.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

A partir de 2021 y en adelante la subvencion se recoge de forma nominativa en las leyes de PGE del Estado y se articulará mediante un convenio en el cual se determinarán las actuaciones a financiar y el régimen de ejecución y justificación.
En 2017 y 2019 la subvención se concedió de forma directa al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución de la Secretaria de Estado de Turismo, que se dictará previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de una declaración responsable por la cual acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, en los términos establecidos por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.

REGIMEN DE GARANTIAS

El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La Fundación Mas Miró deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que constate que se han realizado las actuaciones contempladas en el artículo 4, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE, en su caso) :

BDNS:

Importe a conceder:

Aplicación presupuestaria:

Importe concedido (compromisos):

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Nº de proyectos beneficiarios:

Porcentaje de ejecución del coste previsto:

INDICADORES DE RESULTADO

La subvención tendrá como objetivo los siguientes resultados:

- Mantenimiento de la actividad de la instalación
- Mantenimiento o incremento del número de visitas a la instalación
- Equilibrio o superávit presupuestarios de la Fundación

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado. Al prorrogarse el presupuesto las subvenciones nominativas se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA
LÍNEA SUBVENCION	Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístic
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^{(1)(B)}	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece en su artículo 5.2. b) la competencia de la Secretaría de Estado de Turismo - Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad para: 4.º La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Sector Turístico Institucional

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístic (Festival de cine y documentales turísticos)

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD ^(C)

Ejercicio 2024

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(D)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	80.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO
GESTOR (Incluido MRR)

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	2004 432A 460	80.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

"La línea ""Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas"" tiene dos acciones con instrumentos diversos (Línea ayudas experiencias, concurrencia copetitiva y Ayudas Clubes de productos, nominativas). Se incorporan a la mismalas subvenciones a Fundación Mas Miró y Terres Travel Festival "

El procedimiento de concesión se articulará a través de un convenio en el cual se determinarán las actuaciones a realizar y los plazos de ejecución y justificación

OBJETO SUBVENCION	Subvención al Terres Travel Festival Certamen Internacional del Audiovisual Turístic (Festival de cine y documentales turísticos)
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Persona Jurídica (asociación del sector turístico) que no realiza actividad económica
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del	80.000,00 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Turismo
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones con cargo a esta subvención.
REGIMEN DE GARANTIAS	El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas. La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que conste que se han realizado las actuaciones contempladas, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE, en su caso) :

BDNS:

Importe a condeder:

Aplicación presupuestaria:

Importe concedido (compromisos):

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Nº de proyectos beneficiarios:

Porcentaje de ejecución del coste previsto:

INDICADORES DE RESULTADO

Celebración del festival de cine

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado. Al prorrogarse el presupuesto las subvenciones nominativas se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

^(C) ^(D) Apartados actualizados al incluirse una nueva anualidad.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

LINEA ESTRATEGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
AREA	TURISMO
CENTRO GESTOR	S.E. TURISMO
LINEA SUBVENCION	Garantía de operaciones de la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid'19)

NATURALEZA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO CONCESION	OTROS
-----------------------	------------	-------------------------	-------

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Medidas para evitar la destrucción del empleo y la pérdida de la competitividad de la industria turística española en el marco de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook en 2019, y de la paalización de la actividad económica por la declaración del estado de alarma por la pandemia de Covid'19, en marzo de 2020

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Hasta el ejercicio 2027 (plazo de amortización de operaciones financiadas por ICO)

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES Actualizado 2024
2024	28.088.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	TOTAL
2024	20.04.432A.441	28.000.000,00 €	2004 432A 359	88.000 €	28.088.000 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Cobertura de una parte del riesgo de las operaciones que cumpliendo con los requisitos establecidos en el mismo obtengan financiación a través de la línea "ICO Empresas y Emprendedores", disminuyendo así el nivel de garantías que las entidades financieras habitualmente exigen a este tipo de operaciones
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas pertenecientes al sector turístico que hayan suscrito operaciones de financiación con cargo a la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid'19)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Las operaciones de financiación se conceden por entidades financieras comerciales, el ICO anticipa a estas entidades el importe del 50% de las operaciones fallidas que se produzcan, y la SETUR compensa al ICO por los importes que haya anticipado con esta finalidad
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Se concede a todas las empresas que hayan suscrito operaciones con cargo a la línea "ICO Empresas y Emprendedores 2019-2021" (Thomas Cook Covid'19)
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	50% del importe fallido; el otro 50% lo asume la propia entidad financiera colaboradora
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El ICO puso en marcha la línea en el periodo 2019-2020. La cobertura de fallidos por la Secretaría de Estado de Turismo se garantiza hasta el ejercicio 2027, en el cual se deberán haber amortizado todas las operaciones
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	Las empresas beneficiarias no prestan garantía a la SETUR, a la inversa, es la SETUR la que asume un 50% de dicha garantía y las entidades financieras el 50% en relación con sus propias operaciones aprobadas

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el ICO suscribieron el 27 de diciembre de 2019 un "Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, y el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. para la concesión de financiación y garantía a operaciones del sector turístico en la línea "ICO Empresas y Emprendedores", por el que se establecen los términos de la colaboración

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Bases reguladoras

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Convocatoria

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Durante los años 2019 a 2023 inclusive la SETUR ha transferido al ICO la cantidad de 3.934.814,29 €. Debe tenerse en cuenta que al tratarse de garantías, es más positivo un porcentaje bajo de ejecución de la cobertura de operaciones, que un porcentaje alto.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^[A] Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA
LINEA SUBVENCION	Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]
MRR	C12.I1
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	OTRAS: reparto en Conferencia Sectorial

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 5.2.b).1º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."

Artículo 5.2b).4º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

Transición verde y sostenible, eficiencia energética, transición digital y actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- Apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros (también llamados maduros o consolidados) para mantener su atractivo y competitividad, situándolos en la senda del crecimiento sostenible.
- Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior con un plan centrado en el desarrollo de productos turísticos (ecoturismo, turismo enogastronómico, turismo cultural, ...), que demuestre cómo una gestión turística sostenible de los espacios de alto valor natural y cultural contribuye a la diversificación de la propuesta turística de España, al disfrute y rentabilización del patrimonio, y a la creación de cadenas de valor social y medioambientalmente sostenibles.
- Apoyar a las Entidades locales gestoras de los destinos turísticos con un instrumento económico, técnico y promocional cofinanciado entre los tres niveles de administraciones públicas (A.G.E., CC.AA. y EE.LL.) para que puedan ejecutar un plan de acción de sostenibilidad turística con un presupuesto concreto y con actuaciones finalistas definidas en un convenio y ejecutadas con un adecuado nivel de seguimiento entre las AA.PP. participantes.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

En el programa 432A es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es una línea de ayuda enmarcada temporalmente en los años 2021-2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ¹²⁾

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	23.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO
GESTOR (incluido MRR) 33% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA. / EE.LL. 33%/33% OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.04 432A 763.01	23.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

Programa anual de Planes dirigido a las Entidades Locales que contribuyan al crecimiento sostenible de los destinos turísticos que gestionan, considerando las nuevas necesidades de contribuir a los ODS, frenar la despoblación en el medio rural y generar empleo, así como a la diversificación de la oferta.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Entidades locales correspondientes a destinos turísticos consolidados y destinos rurales o de interior.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Conlleva un modelo de cofinanciación repartido entre la AGE, la CA y la Entidad Local beneficiaria y receptora del Plan.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Los establecidos en el anexo 3 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos aprobada en conferencia sectorial en el mes de julio de 2021

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El importe mínimo depende de la tipología de destinos que está fijado en el apartado 8.2.1. de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

SETUR

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

si

REGIMEN DE GARANTIAS

no

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

3 meses a través de cuenta justificativa

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes: pendiente

Nº de proyectos beneficiarios: pendiente

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

En 2026 se habrá completado la totalidad de la inversión prevista para los Planes de Sostenibilidad, con una inversión total en transición verde y sostenible y eficiencia energética y electro movilidad del 35%.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación.
CENTRO GESTOR	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA O.A. (TURESPAÑA)

LINEA SUBVENCION	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Se engloba dentro de la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España (artículo 2 del Estatuto de TURESPAÑA RD 425/2013).

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Sector turístico institucional

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Formación de jóvenes titulados en el sector de la promoción turística institucional, tanto en las Consejerías de Turismo en el exterior como en los SSCC del organismo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Becas de 12 meses prorrogables con un máximo de 24 meses

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	1.015.132,64 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
---	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	------------------	--	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20104 432A 484	1.015.132,64 €

5- PLAN DE ACCION

El procedimiento de concesión de las becas está regulada en la orden de bases Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto y por la Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España O.A., por la que se convocan las becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales. (BOE 11-12-2021)

OBJETO SUBVENCION	Becas de formación
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No previsto
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	1) valoración del expediente académico: hasta 30 puntos (ponderación 30 %). 2) valoración del nivel de la lengua inglesa: hasta 20 puntos (ponderación 20 %) 3) valoración de otras lenguas de trabajo en las consejerías de turismo en el extranjero: hasta 20 puntos (criterio optativo, con ponderación del 20 %). 4) valoración de la entrevista: hasta 30 puntos (ponderación 30 %).

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

1) La resolución de convocatoria establecerá una base reguladora para el periodo previsto de duración de las prácticas convocadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.
2) A la base actualizada se aplicarán los módulos dictados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes a los funcionarios destinados en el país en el que el becario deba desarrollar la parte principal de sus actividades formativas, siempre estableciendo un importe máximo de 46.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Dirección General del Instituto de Turismo de España

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Anticipo del 10%

REGIMEN DE GARANTIAS

No previsto

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Justificación a mes vencido (expost)

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Nº de beneficiarios con informe favorable para prorrogar la formación. valor a alcanzar: 70% . Indicador que se mide en el primer año de formación con una ponderación del 100%

Nº de beneficiarios que culminan la formación. Valor a alcanzar 70%. Indicador que se mide en el segundo año de formación con una ponderación del 100%

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de Marketing 2021-2024

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Se ajustan los importes. Debido a que se han producido renunciaciones a lo largo del segundo año de formación el importe comprometido se ha reducido en el año 2024 a 656.607,91 €. Por otro lado se incluye en el 2024 el importe de 358.524,73 € de la nueva convocatoria de becas del año 2024 , cuya resolución esta en proceso de aprobación (el importe previsto se ha calculado con una hipotética fecha de incorporación del 1 de octubre de 2024) .

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA		
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación		
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA		

LINEA SUBVENCION	Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.		
MRR	C13.I3		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION		
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)		

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
"La ejecución de programas dirigidos a fortalecer los distritos industriales y las redes de colaboración entre pequeñas y medianas empresas y la gestión del Registro Especial de

SECTORES ACTIVIDAD

Estas ayudas se dirigen a los sectores: Agroalimentario, aeronáutico, automoción, biotecnología y salud, deporte, hábitat, infancia y juguete, logística, maquinaria y tecnología industrial, materiales, media, medioambiente y energía, naval, óptica, textil y calzado, T.I.C. y turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
Digitalización de la Industria entre las empresas que forman los clústers, en especial las PYMES.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La convocatoria tiene carácter anual y los proyectos tienen un plazo de ejecución que se fija a nivel de convocatoria, normalmente entre 9 y 12 meses.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	8.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	2009 433M 787	8.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Con la aprobación de la nueva Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre (BOE 15/10/2021), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y se procede a la convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, arranca una tercera etapa en la convocatoria de esta línea de ayudas. Coincide como en etapas anteriores con un nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea, en este caso el 2021-2027, que se reforzará además con la puesta en marcha de los nuevos instrumentos de financiación de la Unión Europea desarrollados para combatir los efectos adversos causados por la pandemia del COVID-19.

OBJETO SUBVENCION	Acelerar de forma significativa y homogénea a nivel nacional la transformación tecnológica y digital de nuestras PYMES a través de los clusters que volverán a jugar un destacado papel debido a su capacidad para atraer esfuerzos, tanto públicos como privados, entorno a las demandas y necesidades de las PYMES.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	AEI (combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador).
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Sí.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Se describirán las funciones que desempeñará, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (número de horas y coste/hora). Si el importe de la colaboración externa supera las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, y la elección de la oferta deberá estar justificada conforme a los criterios de eficiencia y economía.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Entre el 15% y el 80% de los costes subvencionables dependiendo del tipo y línea de actuación y con una cuantía máxima que se determinará en cada convocatoria.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Dirección General de Industria y de la PYME

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para la justificación de las actividades y gastos realizados. La justificación y pago efectivo de los gastos subvencionados, así como la declaración de actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según el modelo normalizado de cuenta justificativa. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso particular de la acreditación de gastos de personal técnico y administrativo, se requerirá la confección de partes horarios firmados por los propios empleados a efectos de evitar la doble financiación.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Indicador 1: % de Presupuesto ejecutado

Indicador 2: % de proyectos de innovación presentados respecto al total proyectos presentados

Indicador 3: % de proyectos en colaboración con PYMES presentados respecto al total proyectos presentados

Indicador 4: % de proyectos de digitalización (Industria Conectada 4.0) presentados respecto al total proyectos presentados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LINEA SUBVENCION	Orden de 22 de diciembre por la que se convocan ayudas a participantes directos en el IPCEI ME/CT, correspondiente al año 2024, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia
MRR	C12.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^(B)	Concurrencia no competitiva, artículo 62 del Real Decreto - Ley 36/2020 del 30/12

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7.b) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

“La ejecución de programas dirigidos a fortalecer los distritos industriales y las redes de colaboración entre pequeñas y medianas empresas y la gestión del Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como el apoyo a la constitución y consolidación de plataformas tecnológicas lideradas por la industria, en coordinación con otros departamentos u otras áreas de este departamento.”

SECTORES ACTIVIDAD

Estas ayudas se dirigen a todos los sectores de la cadena de valor de la microelectrónica y las tecnologías de la comunicación.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Desarrollar y reforzar nuestra capacidad nacional para innovar en el diseño, la fabricación y el empaquetado de chips avanzados y convertirlos en productos comerciales

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD ^(C)

El plazo de ejecución de los proyectos será de 4 años y medio (fecha límite de inicio de las actuaciones 20 de diciembre de 2021 y fecha de finalización de las actuaciones subvencionadas no podrá ser superior al 30 de junio de 2026)

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(D)	
AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	125.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.50.46LB.774.00	125.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Se publicó a fecha 23 de diciembre de 2023 la Orden ITU/1374/2023, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a participantes directos y asociados en el Proyecto Importante de Interés Común Europeo de Microelectrónica y Tecnologías de la Comunicación (IPCEI ME/CT), y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, para participantes directos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCION	Apoyar el desarrollo de capacidades tecnológicas y de innovación a gran escala en España a fin de permitir el desarrollo y la implantación de tecnologías cuánticas y de semiconductores de vanguardia y de próxima generación que refuercen el diseño avanzado, la integración de sistemas y las capacidades de producción de chips.
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas de todos los tamaños.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Criterios, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de bases: Elegibilidad de las solicitudes Elegibilidad de las entidades solicitantes Elegibilidad de los proyectos presentados
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Hasta el 81% de la cantidad autorizada para cada proyecto por la Comisión en función del total de proyectos autorizados por esta y del presupuesto final disponible.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Dirección General de Industria y de la PYME
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	Sí
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Establecido en la Orden de bases.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Orden de Bases (título y fecha de publicación BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Indicador 1: % de nuevas contrataciones de personal frente al total de contrataciones nuevas previstas

Indicador 2: % de los costes totales ejecutados frente a los costes totales previstos

Indicador 3: número de patentes generadas

Indicador 4: número de conferencias o eventos de diseminación de resultados celebrados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

Aspectos que se actualizan:

^(A) Centro gestor (por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales).

^(B) Procedimiento de adjudicación

^(C) Plazo

^(D) Coste. El programa se convoca en 2023 de forma anticipada para 2024 (BDNS 733767). Se reprograma el coste previsto.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	Secretaría de Estado de Industria
LINEA SUBVENCION	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

SECTORES ACTIVIDAD
Sector de la construcción naval y su industria auxiliar

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es potenciar la capacidad competitiva del sector naval y la diferenciación tecnológica de productos y procesos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	Límite 20.000.000€

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE			
CC.AA / EE.LL.		OTROS	FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR NAVAL	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	Fondo de reestructuración del sector naval	20.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, (BOE 08/12/2021) por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación.

OBJETO SUBVENCION	Ayudas al sector de la construcción naval en España en materia de investigación, desarrollo e innovación. Se distinguen las siguientes actuaciones: Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental y estudios de viabilidad medioambiental, investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de procesos y organización.
-------------------	--



TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, de las ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación, los astilleros, así como las empresas que participen en la realización de un proyecto en colaboración, siempre y cuando se cumpla lo indicado a tal efecto en este real decreto en tramitación, entendiéndose por Astillero la Empresa del sector de construcción naval que disponga de la autorización administrativa prevista en la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, o, en su defecto, que haya llevado a cabo, en sus instalaciones, la construcción integral de un buque de casco metálico de más de 250GT o la transformación de un buque de casco metálico de más de 1000GT, lo que acreditarán en la solicitud.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Informe de evaluación previo de una entidad externa, independiente y debidamente acreditada con, al menos, una valoración de 6,0 para ser aprobada. Informe de evaluación del órgano instructor.
Objetivo, novedad o mejora significativa respecto al estado del arte, riesgos técnicos, resultados verificables

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

20 millones al año, con un máximo de 5 millones por proyecto.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Programas Industriales. El órgano competente para resolver es el titular del Departamento ministerial, sin perjuicio de las delegaciones

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No se contemplan adelantos o anticipos a cuenta.

REGIMEN DE GARANTIAS

No se requieren garantías

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Justificación según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
La presentación de la documentación justificativa se realizará, como máximo, en el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de la actividad objeto de la subvención.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Se ha pagado (Importe) a (Nº) proyectos en aaaa.

Se ha concedido en aaaa: (Importe) a (Nº) proyectos solicitados en aaaa y (Importe) a (Nº) proyectos solicitados en aaaa.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LÍNEA SUBVENCIÓN	Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.
------------------	---

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario artículo 22.2 c) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidos a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así
SECTORES ACTIVIDAD
Sector naval, siendo beneficiarias las entidades financieras que concedan préstamos a la construcción naval en condiciones OCDE.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Tienen como objetivo ofrecer a los armadores internacionales condiciones de financiación OCDE a través de la subvención del tipo de interés de los préstamos que reciban por las entidades financieras para la construcción naval de astilleros españoles.
--

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta fin de 2025
--

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO	
ANO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	46.128.748,28 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (Incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.09.422M.775	46.128.748,28 €

5- PLAN DE ACCIÓN

Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques. Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques.

OBJETO SUBVENCIÓN	El objeto del Real Decreto es la regulación del apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos concedidos por entidades de crédito a armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles
TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios del apoyo oficial a los créditos en forma de subvención al tipo de interés las entidades financieras o de crédito que concedan créditos a los armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros, para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles
PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Concesión directa si se cumplen unos requisitos. El Crédito presentado debe ser en condiciones OCDE recogidas en el Reglamento (UE) n.º 1233/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011. Presentación de la documentación exigida que demuestra que el contrato de construcción del buque está en vigor y se construye en un astillero español con un precio. El importe del crédito subvencionado será, como máximo, el 80 por ciento del valor del buque. El valor del buque será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y no podrá ser superior al precio del contrato de construcción o transformación del mismo más los intereses, a los que debe hacer frente el prestatario descontado el apoyo oficial, devengados en el crédito hasta la fecha prevista de entrega del buque, con un límite máximo de estos intereses del 5 por ciento del precio del contrato de construcción o transformación del buque.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El Ministerio de Industria subvencionará, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre el tipo de interés del crédito concedido y el tipo de interés comercial de referencia (CIRR) del euro en la fecha de la concesión del mismo, con un límite en la subvención de un punto porcentual. El porcentaje de subvención a conceder, en su caso, será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No se exigen garantías

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Informe económico definitivo con el valor del buque a la entrega, emitido por el órgano instructor con la documentación aportada justificando que el objeto de la subvención se ha cumplido, construcción del buque en astillero español en las condiciones de la concesión. Semestralmente y hasta el último devengo de intereses, el beneficiario enviará a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa una certificación de los intereses liquidados y pagados, la subvención devengada y la situación del crédito, suscrita por la persona apoderada responsable.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Numero de buques apoyados

Valor de la subvención concedida

Valor de los contratos apoyados

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
LINEA SUBVENCION	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas

SECTORES ACTIVIDAD ^(C)

Las ayudas se dirigen a los consumidores electrointensivos, así definidos por el real decreto que regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos. Entre las características se exige que los beneficiarios pertenezcan a los sectores económicos correspondientes a la industria manufacturera establecidos en el Anexo 3 de la Comunicación de la Comisión Europea 2014/C 200/01, sobre "Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020", modificada por la Comunicación de la Comisión 2022/C 80/01 «Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022». La reciente modificación del RD 1106/2020 distingue entre sectores "en riesgo significativo" que podrán recibir una intensidad de ayuda de hasta el 85% y sectores "en riesgo" que podrán recibir una intensidad de ayuda máxima del 75% (aunque esta podrá aumentar hasta el 85% si cumplen ciertas obligaciones de contratación de electricidad renovable). Además, se incluyen también los sectores de las industrias extractivas como subvencionables, excepto los relacionados con extracción de combustibles fósiles. Se introduce, asimismo, la posibilidad de aumentar la intensidad de ayuda por encima de los límites generales a aquellas empresas que deban soportar cargos del sistema eléctrico que supongan más del 0,5% de su VAB (o del 1% en los sectores "en riesgo").

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los referidos mecanismos de compensación tienen como finalidad compensar a los consumidores electrointensivos pertenecientes a sectores del Anexo en razón de la intensidad de su uso de electricidad y su exposición al comercio internacional hasta un máximo del 85 por ciento de los costes imputables en los cargos de la retribución específica a energías renovables y cogeneración de alta eficiencia y de la retribución específica en los territorios no peninsulares repercutidos en los precios del suministro de electricidad. Es una medida redunda en la mejora de la competitividad de estas industrias, para conseguir mantener y/o mejorar la competitividad de las empresas industriales electrointensivas a nivel europeo e internacional

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD ⁽¹⁾

Se prevén convocatorias hasta el año 2028 inclusive

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(B)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	32.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO
GESTOR (incluido MRR) 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON
BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.09.422B.773	32.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las ayudas están reguladas por el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos, que contiene en su TÍTULO III las bases reguladoras del Mecanismo de compensación a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración

OBJETO SUBVENCION	Compensar a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas privadas titulares de un punto de suministro eléctrico o instalación, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas, con certificado de consumidor electrointensivo, que relicen en cada una de las instalaciones o puntos de suministro para los que solicite la subvención una o varias actividades en los sectores enumerados en el anexo del real decreto, habiendo soportado los cargos en los precios del suministro de electricidad correspondientes al año anterior al de la convocatoria.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	La ayuda concedida se basará en los cargos soportados por su consumo de electricidad relacionado con las actividades subvencionables. Se realizará un prorrateo del presupuesto disponible entre los beneficiarios hasta llegar a la ayuda máxima.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La ayuda máxima será hasta un 85 por ciento de la parte correspondiente a la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables, cogeneración de alta eficiencia o compensación del extracoste de financiación de los territorios no peninsulares de los consumidores electrointensivos incluidas en los cargos correspondientes a los consumos destinados a actividades en los sectores enumerados en el Anexo del real decreto.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO ^(E)	El órgano competente para convocar las ayudas es el titular del Ministerio de Industria y Turismo, que lo será también para su resolución. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	NO
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Basado en la justificación de los costes reales incurridos por la empresa del ejercicio anterior y acreditación de ser consumidor electrointensivo.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
Numero de instalaciones apoyadas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

- ^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.
- ^(B) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.
- ^(C) Se incluye mención a la reciente modificación del RD 1106/2020 mediante Real Decreto 444/2023, de 13 de junio (Ref. BOE-A-2023-14046).
- ^(D) Se actualiza el coste previsto.
- ^(E) Se sustituye la referencia al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por Ministerio de Industria y Turismo.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LINEA SUBVENCION	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores a los que se dirigen las ayudas. Las ayudas se dirigen a los sectores que produzcan los productos enumerados en el anexo de las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, bajo los códigos NACE que se explicitan en el mismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo de estas ayudas es la compensación por costes de emisiones indirectas de CO₂, al amparo de lo establecido en los apartados 15 y 16 del artículo 10 bis de la Directiva 2009/29/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Como efecto directo se pretende evitar la pérdida de competitividad de las industrias comunitarias en el mercado global dado que tienen que soportar costes extras respecto a sus competidores.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se prevén convocatorias hasta 2030

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	300.000.000 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
--	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	-------	--	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2009 422B 771	300.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las ayudas están reguladas por el Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030.

OBJETO SUBVENCION

Compensar a las empresas industriales los costes indirectos por emisiones de CO₂, repercutidos en el precio de la electricidad.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Sociedades mercantiles del sector privado, estén incluidas o no en el régimen de comercio de emisiones, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	no
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Regulado a nivel comunitario en base a los costes eléctricos soportados. Prorratado entre los beneficiarios
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La cuantía máxima viene determinada por la fórmula de las directrices comunitarias. El presupuesto disponible se prorratea entre los beneficiarios.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver será la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Con la documentación aportada en la propia solicitud. Se subvencionan costes reales incurridos en el ejercicio anterior.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
Numero de instalaciones apoyadas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SEI - DG PROGRAMAS INDUSTRIALES

LÍNEA DE SUBVENCION	Subvención a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la potenciación de infraestructuras industriales en Villadangos del Páramo.
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^{(1)(C)}	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario artículo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Apartados b), i) y m) del punto 1 del artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Sector industrial; manufacturero, agroalimentario, distribución

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Dados los continuos procesos de deslocalización en la provincia de León debidos a la desaparición de actividades industriales y mineras es necesario realizar actuaciones que promuevan la reindustrialización, creen tejido empresarial e industrial generando empleo y un incremento del PIB de la región. Este es el caso de Villadangos del Páramo, que contando con un polígono industrial en expansión carece de suficientes infraestructuras logísticas y de conectividad para que dicha expansión se consolide.

El objetivo de la ayuda a fondo perdido es el desarrollo infraestructuras industriales de conectividad situadas en la localidad de Villadangos del Páramo, mediante la construcción de una ramal ferroviario que conecte el P.I. de Villadángos del Paramo con la red ferroviaria de interés general.

Los efectos que se pretenden con el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias, así como otras actuaciones de dinamización de la zona de Villadangos del Páramo como son:

- la puesta a disposición de suelo industrial y empresarial en condiciones favorables
- el reforzamiento de las infraestructuras energéticas de suministro de gas y de electricidad
- programas de asistencia técnica a empresas...

contribuirá a atraer a más inversores e inversiones para la implantación de empresas y el desarrollo de proyectos empresariales en el ámbito de la región de Villadángos del Páramo, que supondrán la creación de empleo y reforzarán la capacidad innovadora del tejido productivo en la comarca.

La subvención de referencia financiará la FASE II del proyecto citado

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

En los 10 meses siguientes a la finalización de la FASE I

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(D)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE
2024	2.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	61,28%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
--	--------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.	14,21%	OTROS ORGANISMOS (Mº TRANSPORTES)	24,51%	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--------	-----------------------------------	--------	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	2009 422M 752	2.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Subvención para la potenciación de infraestructuras industriales (ramal ferroviario y apeadero) en Villadangos del Páramo. Fase II
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Comunidad Autónoma
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No se prevé
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvención nominativa (establecida en el PGE) según art. 22.2 a) LGS
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	5.000.000
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Dirección General de Programas Industriales, Secretaría de Estado de Industria
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	SI
REGIMEN DE GARANTIAS	No se requieren
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	En los tres meses siguientes a la finalización de la actuación. Mediante cuenta justificativa que contendrá una memoria descriptiva de las actividades realizadas y una memoria económica.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Indicadores de resultado: Indicadores económicos; ejecución real de las unidades de obra frente al presupuesto definido en el presupuesto del proyecto.

PLAN SECTORIAL

La construcción de la infraestructura ferroviaria forma parte del Programa Territorial de Fomento para Villadangos del Páramo 2018-2020 (Orden EYH/1315/2018 de 28 de noviembre) que se enmarca a su vez en el Plan Director de Promoción Industrial 2017-2020 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León mediante acuerdo de 8 de junio de 2017.

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Apartado actualizado. Al prorrogarse el presupuesto las subvenciones nominativas se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

^(D) Apartado actualizado. Se incorpora la anualidad 2024.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.
CENTRO GESTOR ^(A)	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

LINEA SUBVENCION	Apoyo a proyectos para la transición industrial AGRO. PERTES. (MRR)
MRR	C12.I7
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^(*)	Concurrencia no competitiva (art 62.1 Real Decreto-Ley 36/2020)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Industrias agroalimentarias, fundamentalmente aquellas relacionadas con las CNAEs: 10, 11 y 12, así como otras actividades ineludibles para los procesos de la industria de la alimentación y bebidas.

SECTORES ACTIVIDAD

La industria agroalimentaria se centra en la elaboración, la transformación, la preparación y el envasado de productos alimenticios para el consumo humano. El sector se estructura en la industria alimentaria y la industria de elaboración de bebidas. La industria alimentaria está formada por los siguientes ámbitos de actividad: industria cárnica, elaboración y conservación del pescado, preparación y conservación de frutas y hortalizas, fabricación de aceites y grasas, industria láctea, fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos, fabricación de productos para la alimentación animal y fabricación de otros productos alimenticios. La industria de elaboración de bebidas presenta los siguientes ámbitos de actividad: industria vinícola, industria de elaboración de otras bebidas alcohólicas e industria de bebidas no alcohólicas.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El impulso a la competitividad y sostenibilidad de los procesos industriales en el ámbito de la industria de la alimentación y bebidas, así como el reforzamiento de la trazabilidad y seguridad alimentaria en la cadena alimentaria.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El plazo de presentación de solicitudes ha sido del 23 de enero al 15 de marzo de 2023. Se prevé la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente a 2022, mediante tramitación anticipada para finales de 2023. El periodo de ejecución de las actuaciones finaliza en junio de 2025.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(*) (A)(B)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	100.000.000,00 €

^(*) Sin perjuicio del coste previsto para 2024, a 01/01/2024 hay una convocatoria en curso (BDNS 665931) por importe de 510.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	SI
--	------	-------------------------------	----

CC.AA / EE.LL.	NO	OTROS	NO	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	SI
----------------	----	-------	----	---------------------------------	----

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ^{(A)(B)}

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.50.46LB.774	100.000.000,00 €
		100.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

ND

OBJETO SUBVENCION	Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del sector agroalimentario.
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas industriales, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación.
-------------------------	---

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
---	--

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	ND: El proceso de evaluación, tramitación y pago, justificación y comprobación de la realización de las actuaciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos, los mecanismos de control de ayudas, la refinanciación de los préstamos, etc se encuentran de tallados en la Orden ICT/738/2022 y Orden ICT/1307/2022
--	---

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Los establecidos en el Reglamento de Exención por categorías para ayudas de I+D+i y para sostenibilidad y eficiencia energética
--	---

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL
PROCEDIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

El Eje 1, si bien inicialmente contaba con una dotación total de 400 M€, de los que 150 M€ corresponden al MRR y 250M€ a los PGE, finalmente ha visto incrementarse el presupuesto hasta un total de 510 millones de euros (310 en forma de subvención y 200 en forma de préstamo, con la posibilidad de contar, si es necesario con 200 millones más en forma de préstamo. Se prevé un importante impacto económico, cuyas previsiones se sitúan en unos 700-960 M€ adicionales en términos de PIB (2,8% - 3,7% del VAB del sector) y en una creación neta situada entre 12.250 y 16.300 empleos (3,2% - el 4,3% del empleo del sector).

A efectos de obtener estos resultados se han utilizado diversos estudios, que han llevado a establecer para este análisis un efecto multiplicador de la inversión en el sector que podría situarse entre 1,8 y 2,4 en términos de PIB. Adicionalmente, se supone que cada millón de euros de inversión se traduce en una creación neta de alrededor.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Aspectos que se actualizan.

^(B) La Adenda al PRTR contempla una dotación de 200 millones en concepto de préstamos que será gestionado íntegra y directamente por SEPIDES (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales).

REGIMEN DE GARANTIAS

Las garantías se constituirán para cada proyecto y entidad beneficiaria.

El importe de las garantías a constituir para cada modalidad de ayuda se determinará en base a la calificación financiera de la entidad solicitante.

- Del 80 % de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación satisfactoria;
- del 70 % de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación buena;
- del 60 % de la ayuda propuesta en forma de subvención para entidades con calificación excelente;

- Del 20 % de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación satisfactoria;
- del 15 % de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación buena;
- del 10 % de la ayuda propuesta en forma de préstamo para entidades con calificación excelente

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en el marco de esta orden en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación, según la resolución de concesión y las sucesivas de modificación que pudieran existir

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

IMPORTE EJECUCION

% PROYECTOS POR TIPOLOGÍA

% PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS

% PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE

PLAN SECTORIAL

PRTR - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

OBSERVACIONES

⁽¹²⁾ Apartado actualizado con motivo de la reestructuración del Departamento Ministerial.

⁽¹⁸⁾ Apartado completado con una referencia a los proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico en el territorio nacional (Sección A) y a la incentivación de la realización de planes de inversión dentro de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (Sección B).

⁽¹⁷⁾ Se da nueva redacción a este apartado.

⁽¹⁹⁾ Se actualiza el coste previsto.

⁽¹⁵⁾ Se da nueva redacción a distintos apartados del plan de acción (objeto, tipología de beneficiarios, criterios para su concesión y ponderación, cuantía de la subvención, régimen de garantías, plazo y forma de justificación).

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR ^(A)	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

LINEA SUBVENCION ^(A)	Apoyo a proyectos para la transición industrial DESCARBONIZACIÓN. PERTEs. (MRR). Línea 1
MRR	C12.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art 7.i del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
7.i: "i) La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas."

SECTORES ACTIVIDAD ^(A)

Sector industrial, incluyendo cada proyecto tractor al menos una empresa que realice una actividad industrial. Las actuaciones tienen que estar referidas a una sola instalación, que será considerada la "instalación principal"

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN ^(A)

El PERTE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL tiene como objetivo impulsar la descarbonización de los procesos productivos de los sectores de la industria manufacturera.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Publicación y aprobación de la Orden de Bases y convocatoria durante el segundo semestre de 2023. Fin de ejecución de los proyectos en 2026.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(A)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	999.800.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ^(A)	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.50 46ÑE 774.00	489.800.000,00 €
	20.50 46ÑE 744.00	10.000.000,00 €
	20.50 46ÑE 774.00	485.000.000,00 €
	20.50 46ÑG 836.00	15.000.000,00 €
		999.800.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ^(A)

Art. 8 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se regula la figura que crea la figura de colaboración público privada: "Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTEs)"

OBJETO SUBVENCION ^(A)	El objeto de la subvención es facilitar las inversiones de las empresas manufactureras que supongan una reducción de emisiones en sus instalaciones, se trata de impulsar la descarbonización de los procesos productivos de los sectores de la industria manufacturera.
----------------------------------	--

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS ^(A)

Podrán ser beneficiarios del PERTE DESCARBONIZACIÓN empresas individuales que realicen alguna actividad industrial o empresas en agrupación que incluyan en la misma al menos una empresa que realice una actividad industrial.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

NO

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso. ^(A)

La ayuda se concederá en base a un procedimiento de concurrencia no competitiva.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) ^(A)

El PERTE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL incluirá diferentes líneas de actuación cuyas cuantías máximas y límites por proyecto estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento (UE) n °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 y sus posteriores modificaciones.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO ^(A)

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General De Programas Industriales. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Ministro de Industria y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

SI

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Justificación basada en los costes incurridos por la empresa para la realización del proyecto. Prevista hasta 2026.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

INDICADORES DE RESULTADO

% de proyectos apoyados respecto del total presentados

% de subvención concedida respecto del presupuesto total disponible

% de préstamo concedido respecto del presupuesto total disponible

% de ayuda concedida respecto de la ayuda solicitada por la empresa

Importe de inversión movilizada (privado y público)

Número de empresas individuales apoyadas

Número de proyectos primarios apoyados

% de PYMES apoyadas sobre el total de empresas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartados que se actualizan.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LINEA SUBVENCION	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^{(A) (C)}	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 7. n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.
SECTORES ACTIVIDAD
Todos los sectores industriales. Dado que la evaluación de la conformidad acreditada reconocida en todos los países de la UE así como en aquellos países que tienen acuerdos multilaterales de reconocimiento de entidades de acreditación supone una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la capacidad de exportación, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Se persiguen los siguientes objetivos:
Consolidación y ampliación de reconocimiento nacional e internacional, a través de la integración y participación de ENAC en la infraestructura europea e internacional de acreditación y en los acuerdos multilaterales. Apoyo al desarrollo y adaptación de esquemas de acreditación. Mejora y adaptación de medios y procedimientos en el proceso de acreditación mediante el impulso de las TICs. Promover el conocimiento de la acreditación y de sus ventajas y Información pública de las entidades acreditadas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia
--

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO	
AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	175.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS				
PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		
CC.AA / EE.LL.		OTROS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR		

5- PLAN DE ACCION

--

OBJETO SUBVENCION	I) Integración en la Infraestructura Europea e Internacional de acreditación y en los acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo. II) Digitalización y mejora de los procedimientos de trabajo y desarrollo y perfeccionamiento de esquemas de acreditación y apoyo a procesos y esquemas de acreditación necesarios para la industria. III) Acciones de información y comunicación con objeto de difundir al mercado las ventajas de la utilización de entidades acreditadas y mantener accesible públicamente y actualizada la relación de los agentes acreditados y los servicios prestados.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Entidad Nacional de Acreditación
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	no
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	subvención nominativa prevista en los PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	175.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL
PROCEDIMIENTO

La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

NO

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto. La justificación deberá presentarse a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes en la materia, antes del 1 de abril de 2023.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE):

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado: 175.000 €

Aplicación presupuestaria (en su caso): 20.09.4210.789.02

Importe concedido (compromisos): 175.000 €

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas): 175.000 €

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto: 100%

INDICADORES DE RESULTADO

- Continuidad de la participación de ENAC en calidad de miembro de la European Accreditation (EA), de International Laboratory Accreditation (ILAC) y de International Accreditation Forum (IAF)
- Mantenimiento de los acuerdos multilaterales de reconocimiento firmados a nivel internacional.
- Nuevas entidades acreditadas y nuevas acreditaciones; en particular, PYMES acreditadas.
- Nuevas áreas de acreditación ofrecidas al mercado
- Mejora y digitalización de los procesos e incorporación de herramientas colaborativas
- Realización de encuestas periódicas de nivel de satisfacción del cliente
- Publicación de una revista digital periódica y Memoria Anual digital
- Mantenimiento de un portal web informativo de la actividad de acreditación, aumento de visitas y de consultas al buscador de entidades acreditadas
- Mantenimiento de una presencia activa en redes sociales y aumento de seguidores
- Impactos en prensa de acciones de comunicación

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Apartado actualizado. Al prorrogarse el presupuesto las subvenciones nominativas se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
LINEA SUBVENCION	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^{(1) (C)}	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

*Subvenciones nominativas que, al prorrogarse el presupuesto, se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7. n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. Dado que la comprobación de las características de los productos industriales comercializados supone el fomento de una competencia justa y que las actividades de difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos suponen un valor añadido para la industria nacional, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Comprobación de las características de los productos industriales comercializados. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales comercializados.
Actividades de difusión y aplicación de la legislación europea y nacional en materia de seguridad y calidad industrial y de Reglamentación y Homologación de vehículos. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en aspectos técnicos derivados de la aplicación de la legislación, así como el análisis de las propuestas técnicas de los sectores industriales a trasladar a los foros legislativos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	1.300.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.09.4210.78903	1.300.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Contribuir al desarrollo de actividades para la vigilancia del mercado en aspectos de seguridad de productos industriales, y para la potenciación de la seguridad industrial. Incluye la financiación de las siguientes actuaciones: a) Comprobación de las características de los productos industriales comercializados. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales comercializados. b) Actividades de difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos. c) Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en aspectos técnicos derivados de la aplicación de la legislación, así como el análisis de las propuestas técnicas de los sectores industriales a trasladar a los foros legislativos.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvención nominativa prevista en los PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	1.300.000,- €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	SI
REGIMEN DE GARANTIAS	NO
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

- a) Realización de campaña de análisis de la seguridad de productos industriales comercializados en el mercado, evaluando el grado de cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad (Vigilancia de mercado) al menos de las siguientes categorías de productos industriales: baja tensión, ecodiseño, emisiones vehículos, compatibilidad electromagnética, máquinas, equipos a presión, ascensores, productos de construcción, EPIS, neumáticos, protección y uso en atmósferas potencialmente explosivas, alta tensión, protección contra incendios, ATP, vehículos y componentes, con un mínimo de 2.000 inspecciones visuales, de las que 475 muestras serán ensayadas (280 ensayos físicos y 195 análisis documentales).
- b) Elaboración de documentos para facilitar la adaptación de la reglamentación técnica aplicable a instalaciones de baja y alta tensión, en concreto del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en los aspectos ligados a las empresas instaladoras en baja tensión y a los instaladores en baja tensión, a la documentación y puesta en servicio de las instalaciones, a las verificaciones e inspecciones, a las redes aéreas y subterráneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión y las acometidas. En lo relativo al Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, los aspectos ligados a las protecciones de los generadores de alta tensión y a las instalaciones generadoras interconectadas.
- c) Ofrecer información sobre la interpretación de la reglamentación de seguridad industrial que afecta a vehículos y componentes, a través de canales de comunicación on line.
- d) Asesoramiento técnico especializado en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC). Elaboración de dossieres resumen del trabajo en dicho Comité y posibles recomendaciones. Asistencia a cuatro reuniones de varios días cada una de dicho Comité.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Apartado actualizado. Al prorrogarse el presupuesto las subvenciones nominativas se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LÍNEA SUBVENCION	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^{(1) (C)}	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario artículo 22.2 c) LGS.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD
Todos los sectores industriales. Dado que las normas suponen una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la competitividad y que dichas normas se desarrollan en todos los ámbitos industriales el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es:
- el fomento de la participación activa en los Organismos internacionales y regionales de normalización y la potenciación del Organismo Nacional de Normalización.
En concreto, la continuidad de la participación de la ASociación Española de Normalización (UNE), en calidad de miembro, en los siguientes organismos de normalización europeos (European Committee for Standardization (CEN) y European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC)) e internacionales (International Organization for Standardization (ISO) e International Electrotechnical Commission (IEC)) para garantizar la participación de los Comités Técnicos de UNE en la normalización internacional y europea para **asegurar la adopción como normas UNE de las normas europeas.**
- la elaboración de propuestas de normas generales en los Comités Técnicos que trabajen en su elaboración y el desempeño de las labores de secretaría en comités técnicos de normalización en aquellos casos en los que se, por su interés público, se deba facilitar la elaboración de normas técnicas, de forma que se garantice **la publicación de normas UNE relevantes en lenguas oficiales y el mantenimiento del catálogo normativo.**

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a la actividad de normalización debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	1.150.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
--	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	-------	--	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.09.4210.789.01	1.150.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

--

OBJETO SUBVENCION

Contribuir al desarrollo en el ejercicio correspondiente de actividades para la potenciación y mejora de la infraestructura técnica para la calidad y seguridad industrial prevista en el capítulo II del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. La subvención financia las siguientes actuaciones:

- a) Pago de cuotas de pertenencia a organismos internacionales y regionales de normalización.
- b) Fomento de la participación de Comités Técnicos de la Asociación Española de Normalización en la normalización internacional.
- c) Elaboración de propuestas de los Comités Técnicos que trabajen en la elaboración de normas generales.
- d) Apoyo a la labor de secretaría en Comités de normalización en los que la Asociación Española de Normalización ostenta directamente esta responsabilidad, así como al desarrollo de nuevos trabajos en el campo de la normalización.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Asociación Española de Normalización

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa prevista en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

1.150.000,00 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

La continuidad de la participación de UNE, en calidad de miembro, en los siguientes organismos de normalización europeos (European Committee for Standardization (CEN) y European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC)) e internacionales (International Organization for Standardization (ISO) e International Electrotechnical Commission (IEC)) para garantizar la participación de los Comités Técnicos de UNE en la normalización internacional y europea para asegurar la adopción como normas UNE de 1.650 normas europeas/año.
La elaboración de propuestas de normas generales en los Comités Técnicos que trabajen en su elaboración y el desempeño de las labores de secretaría en comités técnicos de normalización en aquellos casos en los que se, por su interés público, se deba facilitar la elaboración de normas técnicas, de forma que se garantice:

- la publicación de 36.000 páginas de normas en lenguas oficiales/año;
- la publicación de 1.850 normas UNE/año;
- el mantenimiento de catálogo de normas UNE por encima de 33.000 documentos normativos.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Apartado actualizado. Al prorrogarse el presupuesto las subvenciones nominativas se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

AREA	INDUSTRIA								
LINEA ESTRATEGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización								
CENTRO GESTOR ^(B)	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PYME								
LINEA SUBVENCION	Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores								
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	PRÉSTAMO								
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS								
1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS									
AREA COMPETENCIAS AFECTADAS									
Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o). Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes..									
SECTORES ACTIVIDAD									
Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero, que se hayan constituido como sociedad, como máximo, en los veinticuatro meses anteriores a la presentación de la solicitud y que la edad de quien o quienes ostenten la mayoría del capital social de la empresa no sea superior a 40 años.									
2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN									
Favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores con objeto de impulsar la creación de empresas y contribuir a la generación de empleo entre un colectivo especialmente afectado por las altas tasas de paro actualmente registradas en España.									
3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD									
Ocho años, con la liquidación definitiva del préstamo.									
4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN									
COSTE PREVISTO									
<table><thead><tr><th>ANO</th><th>IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>20.500.000,00 €</td></tr></tbody></table>				ANO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	2024	20.500.000,00 €		
ANO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024								
2024	20.500.000,00 €								
PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS									
PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE							
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO						
PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ^(C)									
<table><thead><tr><th>AÑO</th><th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th><th>IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024</th></tr></thead><tbody><tr><td>2024</td><td>20.10.433M.82112</td><td>20.500.000,00 €</td></tr></tbody></table>				AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	2024	20.10.433M.82112	20.500.000,00 €
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024							
2024	20.10.433M.82112	20.500.000,00 €							
5- PLAN DE ACCION									
CONVENIO CON LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA) PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 25ª DE LA LEY 2/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PGE PARA 2005 (LÍNEA JE)									
OBJETO SUBVENCION	Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.								
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.								
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA)								
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.								

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía de los préstamos estará comprendida entre 25.000 euros y 75.000 euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No existe.

REGIMEN DE GARANTIAS

Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Los préstamos tienen un plazo de amortización máximo de siete años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de cinco años para la devolución del principal. Los préstamos, por lo general, se amortizarán mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".

A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.

El último informe publicado puede consultarse aquí: <https://www.enisa.es/es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes>. Pediente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016. Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Se actualiza la aplicación presupuestaria.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PYME

LÍNEA SUBVENCION	Enisa préstamos participativos a PYMES
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o).
Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD
Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fomento de las pequeñas y medianas empresas, para constituir un entramado básico de la economía nacional como elemento fundamental para la competitividad y la creación de empleo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Diez, años con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	57.500.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO
GESTOR (incluido MRR) 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ^(C)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.10.433M.82110	57.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (MINCOTUR) Y LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA) PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO QUINTA DE LA LEY 2/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2005. (LÍNEA PYME)

OBJETO SUBVENCION
Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso
Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA).

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso.
Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía de los préstamos está comprendida entre 25.000 € y 1.500.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No existe.

REGIMEN DE GARANTIAS

Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Estos préstamos tendrán un plazo de amortización máximo de nueve años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de siete años para la devolución del principal. Los préstamos, por lo general, se amortizarán mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".

A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.

El último informe publicado puede consultarse aquí. <https://www.enisa.es/es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes>. Pediente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016. Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Se actualiza la aplicación presupuestaria.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapacitación y la recualificación.
CENTRO GESTOR	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA O.A., M.P. (CEM)

LÍNEA SUBVENCION	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

La ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología establece en punto 5 del artículo 17 del capítulo V, entre otros, que el Centro Español de Metrología impulsara el desarrollo del sistema metrológico nacional y fomentará la formación de especialistas en metrología, actividad ya incluida en la ley 3/1985, y en el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Español de Metrología, modificado por el Real Decreto 240/2019 de 5 de abril.

SECTORES ACTIVIDAD

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Formar en metrología a graduados universitarios, titulados en Formación profesional de segundo grado o estudiantes universitarios en prácticas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

1 año

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(B)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	30.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.103.495C.481	30.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Formación en metrología

OBJETO SUBVENCION	Formación en metrología
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Graduados universitarios, titulados en Formación profesional de segundo grado o estudiantes universitarios en prácticas.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Complutense y Universidad Carlos III
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El importe presupuestario asciende a 30.000,00€.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Centro Español de Metrología
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No



PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

INDICADORES DE RESULTADO ⁽²⁾

Número de estancias en prácticas del CEM

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Se actualiza el coste previsto.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024 PES ACTUALIZADO 2024 Ficha subvención							
ÁREA	INDUSTRIA						
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación						
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.						
LÍNEA SUBVENCION	Ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa Activa Start-ups en el marco del PRTR.						
PRR	C13.12						
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION						
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)						
1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS							
AREA COMPETENCIAS AFECTADAS De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad. El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.							
SECTORES ACTIVIDAD Multisectorial							
2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN							
Esta línea de subvenciones tiene por objetivo favorecer la innovación de pymes y startups, impulsando su digitalización y la participación en proyectos colaborativos							
3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD							
31/12/2024							
4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN							
COSTE PREVISTO							
<table><tr><td>AÑO</td><td>IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024</td></tr><tr><td>2024</td><td>2.120.000,00 €</td></tr></table>		AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	2024	2.120.000,00 €		
AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024						
2024	2.120.000,00 €						
PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS							
PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE						
CC.AA / EE.LL.	OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO						
PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ^(B)							
<table><tr><td>AÑO</td><td>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</td><td>IMPORTE PES ACTUALIZADO EOI</td></tr><tr><td>2024</td><td>PRESUPUESTO EOI</td><td>2.120.000,00 €</td></tr></table>		AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO EOI	2024	PRESUPUESTO EOI	2.120.000,00 €
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO EOI					
2024	PRESUPUESTO EOI	2.120.000,00 €					
5- PLAN DE ACCION							
Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia							
OBJETO SUBVENCION	Convocar en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas o en especie para impulsar la innovación abierta entre pymes y startups						
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Pymes y Startups industriales						
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No						
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	valoración global del proyecto / grado de innovación del proyecto o actuación / valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán al proyecto o actuación / valoración del impacto socioeconómico y medioambiental						
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Ayudas económicas en forma de subvención que permitan a las empresas hacer frente a los costes derivados del proceso de innovación, las cuales no podrán ser superior a 40.000 euros por empresa beneficiaria						
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI						
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	no						
REGIMEN DE GARANTIAS	no						
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Plazo: máximo tres meses desde finalización actividad. Forma de justificación: cuenta justificativa con aportación de informe de auditor						
6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION							
INDICADORES DE GESTION Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE) Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS) Importe final convocado Aplicación presupuestaria (en su caso) Importe concedido (compromisos) Importe ejecutado (obligaciones reconocidas) Fecha resolución definitiva Nº de solicitudes							

Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO
Atender a 1.100 proyectos de innovación abierta entre PYMES y Startups

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(B) Programa financiado con presupuesto de la EOI con cargo al MRR (aplicación presupuestaria 205008 420A 411 en 2021 y 2050 43MB 441 en 2022 y 2023). Con estas partidas, se financian distintos programas y la asistencia técnica correspondiente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

LÍNEA SUBVENCIÓN	Premios Nacionales de Artesanía
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	OTROS: PREMIOS
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad. En particular tiene encomendado como fin específico trabajar por la promoción, profesionalización y el desarrollo de la microempresa artesana en el marco de las políticas públicas y de fomento de la competitividad y, a tal objeto, financiar las actuaciones que tiene encomendadas como fines propios en el artículo 6 de sus Estatutos. El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD
Artesanía

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los premios tienen como objetivo prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; así como reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.
--

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anualidad

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO	
AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	16.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (Incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE ^(C)											
<table><tr><th>AÑO</th><th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th><th>IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA</th><th>IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024</th></tr><tr><td>2024</td><td>20.03.421M.442</td><td>163.660,00 €</td><td>16.000,00 €</td></tr></table>	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	2024	20.03.421M.442	163.660,00 €	16.000,00 €			
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024								
2024	20.03.421M.442	163.660,00 €	16.000,00 €								

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/408/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Artesanía.
--

OBJETO SUBVENCIÓN	Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva los Premios Nacionales de Artesanía con el fin de prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; así como reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

1. A cada una de las modalidades de los Premios Nacionales de Artesanía podrán ser propuestas las siguientes personas físicas y jurídicas:

a) Premio Nacional de Artesanía y Premio Producto: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

b) Premio al Emprendimiento: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad económica en el sector de la artesanía tenga un recorrido formal inferior a cinco años desde la fecha de la respectiva convocatoria, y esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

c) Premio Promociona Sector Privado: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas privadas, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía.

d) Premio Promociona Sector Público: podrán ser propuestas en esta categoría las entidades u organismos públicos, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

1.º La trayectoria consolidada, coherente y ampliamente reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas a la cultura de los oficios.

2.º La calidad técnica y formal.

3.º La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.

4.º La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización.

5.º La responsabilidad social y medioambiental.

6.º La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos, el diseño, el desarrollo de producto, las estrategias comerciales y de marketing o los planteamientos de presentación del producto.

7.º El compromiso con la evolución de la artesanía contemporánea y con la difusión, promoción y pedagogía de la artesanía como práctica creativa.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La dotación económica de las distintas modalidades será la siguiente:

Premio Nacional de Artesanía: 7.000 euros.

Premio Producto: 3.000 euros.

Premio al Emprendimiento: 3.000 euros.

Premio Promociona para Entidades Privadas: 3.000 euros.

El Premio Promociona para Entidades Públicas no tendrá dotación económica.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Artesanía se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, la Directora o el Director General de la Fundación EOI. La Directora o el Director General de la Fundación EOI será el órgano competente para dictar la correspondiente resolución motivada de concesión de los Premios Nacionales de Artesanía.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

No aplica

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Número de candidaturas presentadas a los premios

Número de actuaciones de promoción de la artesanía

Número de usuarios de las actividades

Número de seguidores de redes sociales

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Importe actualizado por referencia Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Se actualiza la aplicación presupuestaria.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

LÍNEA SUBVENCIÓN	Ayudas para eventos del ecosistema emprendedor a través del Programa de Bandera de la Estrategia España Nación Emprendedora en el marco del PRTR
MRR	C13.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Cualquier sector

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Esta línea de subvenciones tiene por objetivo favorecer el ecosistema emprendedor español a través del impulso de eventos de emprendimiento de carácter regional o nacional

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

31/12/2024

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ⁽¹⁾

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	6.000.000,00 €

⁽¹⁾ Sin perjuicio del coste para 2024, a 01/01/2024 hay una convocatoria en curso (BDNS 664876) por 4.000.000€.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (Incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE ^(C)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	PRESUPUESTO EOI	6.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1224/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulso del ecosistema emprendedor innovador nacional dentro del Programa Impulso del Ecosistema Emprendedor Innovador, y se efectúa la convocatoria para actuaciones realizadas o a realizar en 2022 y 2023.

OBJETO SUBVENCIÓN	Impulsar el ecosistema emprendedor nacional y regional y visualizar las medidas de apoyo a emprendedores y startups que impulsa España Nación Emprendedora. Las actuaciones potenciarán la colaboración sectorial y servirán de impulso de la creación de empresas de tecnologías disruptivas
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Instituciones públicas o privadas encargadas de las actuaciones
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Experiencia y capacidad de las entidades en la gestión de eventos y la oferta presentada (entidades colaboradoras, integración de ecosistema emprendedor, número de destinatarios, generación de startups,etc)
CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	200.000 euros.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo: finalización de la actividad. Forma de justificación: Realización efectiva del servicio

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Generación de 20 eventos en todo el territorio nacional de impulso al ecosistema donde se presenten actuaciones del PRTR.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Programa financiado con presupuesto de la EOI con cargo al MRR (aplicación presupuestaria 205008 420A 411 en 2021 y 2050 43MB 441 en 2022 y 2023). Con estas partidas, se financian distintos programas y la asistencia técnica correspondiente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación.
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

LÍNEA SUBVENCIÓN

Ayudas para la impartición de programas de formación de expertos en transformación digital de la pyme (agentes del cambio)

MRR	C19.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Entidades formativas

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas subvenciones es favorecer e impulsar la formación de expertos en transformación digital y con ellos la transformación digital de las pymes

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUENCIA DE LA FINALIDAD

30/06/2026

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(*)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	31.146.038,11 €

^(*) Sin perjuicio del icoste previsto para la anualidad 2024, a 01/01/2024 están en curso las convocatorias BDNS 658589 y 707420 por importe de 55.083.600,00 € y 42.342.040,00 € respectivamente (97.425.640,00€ en total).

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO ^(*)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	PRESUPUESTO EOI	31.146.038,11 €

^(*) Este programa se financia con cargo al importe presupuestado para 2021 en la aplicación presupuestaria 27.50.460C.443, con cargo a la cual se ha tramitado una transferencia con la que se va a ir financiando el coste previsto en los tres ejercicios.

5- PLAN DE ACCIÓN

Orden ICT/1080/2022, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa «Generación Digital: Agentes del Cambio», y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCIÓN	Selección de entidades formativas para la impartición de Programas de Formación de Expertos en Transformación digital de las Pymes .
TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS	Entidad formativa con experiencia en impartición de programas similares
PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN , en su caso.	a) Experiencia en actividades similares a las propuestas. Con una puntuación máxima de 25 puntos. b) Capacidad y estructura propia disponible para la realización de las actividades (personal, instalaciones, medios y colaboraciones). Con una puntuación máxima de 45 puntos c) Metodología y actuaciones propuestas para el desarrollo del programa. Con una puntuación máxima de 30 puntos
CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo 9.464.000 euros y 0% de cofinanciación del beneficiario
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de EOI, que

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

sí, 20% ayuda concedida

REGIMEN DE GARANTIAS

sí para pagos anticipados del mismo importe + 3,75%

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Justificaciones parciales conforme se vaya realizando la actividad

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Dar ayudas a entidades formativas para atender a 33.000 personas en Programas de Formación de "Expertos en Transformación Digital".

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapacitación y la recualificación.
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - EOI, F.S.P.

LÍNEA SUBVENCION	Ayudas para la formación personas directivas de pymes dentro del Programa de Digitalización de PYMES vinculado al Componente 19 Plan Nacional de Capacidades Digitales del PRTR.
MRR	C19.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Entidades formativas

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas subvenciones es favorecer e impulsar la transformación digital de las pymes mediante la formación de personas directivas de pymes.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

30/06/2026

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ⁽¹⁾	
AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	79.733.961,89 €

⁽¹⁾ Sin perjuicio del coste previsto para 2024, a 01/01/2024 están pendientes las convocatorias de 2022 y 2023 BDNS 658590 y BDNS 707413 por importe de 147.524.000,00 € y 98.332.000,00 € respectivamente (245.856.000,00€ en total).

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE		
AÑO ⁽¹⁾	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2021	PRESUPUESTO EOI	79.733.961,89 €
⁽¹⁾ Este programa se financia con cargo al importe presupuestado para 2021 en la aplicación presupuestaria 27.50.460C.443, con cargo a la cual se ha tramitado una transferencia con la que se va a ir financiando el coste previsto en las tres ejercicios.		

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1081/2022, de 7 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa «Generación Digital Pymes: personas de equipos directivos y cualificación de personas empleadas en Pymes», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se procede a su convocatoria en el año 2022.

OBJETO SUBVENCION	Seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, los beneficiarios de las ayudas para desarrollar Programas de Formación en el ámbito de la Transformación Digital, dirigidos a directivos de pymes. El objetivo de la misma es incrementar las competencias digitales de directivos de pymes para ayudarles a impulsar la transformación digital de sus empresas. Esta formación en gestión digital de los directivos de las pymes contribuirá a la mejora de la productividad de éstas, así como su competitividad y posibilidades de crecimiento e internacionalización.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	El beneficiario de la subvención será el prestador de los servicios de formación: las entidades de formación en el ámbito de la Economía Digital, siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

- a) Experiencia en actividades similares a las propuestas. Con una puntuación máxima de 25 puntos.
b) Capacidad y estructura propia disponible para la realización de las actividades (personal, instalaciones, medios y colaboraciones). Con una puntuación máxima de 45 puntos
c) Metodología y actuaciones propuestas para el desarrollo del programa. Con una puntuación máxima de 30 puntos

CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El importe máximo se fija en 19.089.200 € con 0% de cofinanciación del beneficiario

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de EOI, que llevará a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

si, 20% ayuda concedida

REGIMEN DE GARANTIAS

Para pagos anticipados por el mismo importe + 3,75%

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

justificaciones parciales

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Dar ayudas a entidades formativas para atender a 94.530 personas directivas de pymes.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA SUBSECRETARIA

LINEA ESTRATÉGICA ^(A) 4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación.

CENTRO GESTOR SG PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

LINEA SUBVENCION Becas del programa Fulbright

NATURALEZA DE LA SUBVENCION BECA

PROCEDIMIENTO DE CONCESION CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art.8 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Funcionarios de carrera de los subgrupos A1 Y A2 en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que estén en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Grado, Ingeniero o Arquitecto Técnico de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden ICT/642/2022, de 4 de julio.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anuales. Las becas se convocan para un curso academico y un maximo de dos de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden ICT/642/2022, de 4 de julio.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(B)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	80.000,00 €

⁽⁷⁾ Por Orden de 10 de noviembre de 2023 se convoca por tramitación anticipada la concesión de dos becas para el curso 2024/25, código de la base datos nacional de subvenciones 726525, una con cargo a los presupuestos de la Subsecretaría del extinto MINCOTUR y la segunda con cargo a la Secretaría de Estado de Comercio. Cada una de ellas por importe de 80.000,00€. Tras la reestructuración ministerial (RD 829/2023, de 20 de noviembre), el coste previsto se circunscribe a la beca correspondiente al Ministerio de Industria y Turismo.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.01.421M.480	80.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ^(C)

Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

OBJETO SUBVENCION Contribuir a la financiación de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de «master» u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Funcionario de carrera del subgrupo A1 y A2, que presten servicio efectivo en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o en sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con un mínimo de un año de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además, se deberá acreditar un claro interés, por razón de la actividad desempeñada, y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las actividades ordinarias del Ministerio. En trámite de modificación la Orden de Bases Reguladoras para abrir los beneficiarios al Subgrupo A2.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Comisión Fulbright

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso. Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La convocatoria fijará la dotación máxima anual para cada grupo de beca y concretará las cuantías de cada una de las asignaciones. Para cada convocatoria la Comisión presentará el presupuesto para su aprobación, previa la conformidad de la Subsecretaría.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Comité de Selección presidido por el Subsecretario con 3 vocales con nivel de Subdirector General designados por la Subsecretaría a propuesta de las Secretarías de Estado de Comercio y de Turismo y de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y con 2 vocales por parte de la Comisión Fulbright, nombrados por el Director Ejecutivo de la misma. La Secretaría de Comisión es ejercida por la Subdirectora General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, que formará parte del Comité, con voz y voto.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La Comisión Fulbright llevará los registros contables que le permitan presentar al Ministerio la justificación de la distribución de los fondos a los beneficiarios, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos si procede, en un plazo no superior a seis meses desde la finalización del disfrute de las becas. La Comisión presentará al Ministerio un informe anual de todas las actividades realizadas y de la utilización de fondos puestos a su disposición, pudiendo el Ministerio solicitar a la Comisión además los informes específicos que considere necesarios.
6 meses desde la finalización del disfrute de la beca, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos, si procede.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES: el centro gestor facilita la siguiente información de seguimiento a la fecha de elaboración del PES 2022-2024

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Se actualiza el importe por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Apartado actualizado según lo dispuesto en la Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Hay que tener en cuenta que dicha orden ha sido dictada en el marco de la estructura ministerial anterior.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LINEA SUBVENCION	Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^{(1) (B)}	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial» Fines y funciones Artículo segundo. El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial: Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.»

SECTORES ACTIVIDAD Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE)
--

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades del Alto Comisionado y de la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo, la defensa y la promoción de las Marcas Renombradas Españolas
--

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(C)

COSTE PREVISTO					
<table><tr><th>AÑO</th><th>IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024</th></tr><tr><td>2024</td><td>125.000,00 €</td></tr></table>	AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	2024	125.000,00 €	
AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024				
2024	125.000,00 €				

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR								
<table><tr><th>AÑO</th><th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th><th>IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024</th></tr><tr><td>2024</td><td>20.102.421N.489</td><td>125.000,00 €</td></tr></table>	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	2024	20.102.421N.489	125.000,00 €		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024						
2024	20.102.421N.489	125.000,00 €						

5- PLAN DE ACCION ^(C)

--

OBJETO SUBVENCION	Financiar los gastos de funcionamiento de la entidad. Esta entidad, en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., impulsará actividades para el desarrollo, la defensa y la promoción de las marcas renombradas, así como actividades para contribuir a la promoción, la difusión y el fomento de la imagen de España
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Fundación con patronos públicos y privados.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Subvención nominativa PGE

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) ^(C)	125.000 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	El pago se realiza con carácter anticipado a su justificación.
REGIMEN DE GARANTIAS	El pago de las ayudas se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía, si bien, con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como no ser deudor por procedimientos de reintegro. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por los artículos 22 y 24, según proceda, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación del cumplimiento de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se realizará mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Número de actividades llevadas a cabo

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024

http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estrategico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado. Al prorrogarse el presupuesto las subvenciones nominativas se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

^(C) Apartado actualizado. Se incrementa el coste.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)
LINEA SUBVENCION	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial». Fines y funciones. Artículo segundo.
El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndose le de manera especial:
Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. Los beneficiarios deben ser personas con residencia y domicilio fiscal en España que hayan realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos:
a) Sea una persona física.
b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).
c) Sea una gran empresa privada.
d) Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo principal de esta subvención es estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes con el fin de mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente las pequeñas y medianas (PYME).
El efecto que se pretende con su aplicación es el aumento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973 (CPE) o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes, hecho en Washington el 19 de junio de 1970 (PCT).

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2022 a 2024, según el Art. 5.2 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(B)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	5.842.620,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO			

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.102.421N 471.00	5.662.620,00 €
	20.102.421N 484.00	180.000,00 €
		5.842.620,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden ICT/677/2019, de 17 de JUNIO.

OBJETO SUBVENCION	Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial internacional de los inventores españoles.
-------------------	--

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas, pequeñas o medianas empresas (PYME), grandes empresas privadas e instituciones privadas sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 17.1 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio siempre y cuando se acredite la realización de las actividades indicadas y siempre que supongan el pago de una tasa . A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La subvención no podrá superar el 80% de las cuantías de referencia si el solicitante es una gran empresa o una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público o el 90% en caso que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o se trate de una persona física. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior a los porcentajes indicados en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 60.000 euros por solicitante y convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, en que el máximo individualizado será de 65.000 euros. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden ICT/677/2019 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No está previsto
REGIMEN DE GARANTIAS	No está previsto
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el periodo de tiempo al que se podrán referir las mencionadas actividades subvencionables. La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas

Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica

Importe concedido por CCAA

Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional)

Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024; http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estrategico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Se actualiza el importe.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LINEA SUBVENCION	Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial: Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. El beneficiario es la persona con residencia y domicilio fiscal en España que haya realizado directamente o a través de un representante terceronla actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna uno de los siguientes requisitos:

- a) Sea una persona física.
b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Dado que uno de los aspectos esenciales del proceso de innovación en muchos sectores industriales es la protección de las innovaciones a través de las patentes o los modelos de utilidad el objetivo principal de esta subvención es estimular la protección de las invenciones nacionales de la PYME y las personas físicas. Es de gran importancia ayudarles a superar una de las barreras que pueden encontrar al solicitar la protección que es la inversión inicial en costes de solicitud en el caso de modelos de utilidad y costes de solicitud y de realización del Informe sobre el Estado de la Técnica.

El efecto que se pretende con su aplicación es fomentar las solicitudes de patentes españolas y las solicitudes de modelos de utilidad españoles

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2022 a 2024, según el Art. 5.2 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	330.730,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO
GESTOR (incluido MRR)

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS

COFINANCIACIÓN CON
BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.102.421N.472	330.730,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio.

OBJETO SUBVENCION

Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial nacional de los inventores españoles.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Personas físicas y pequeñas o medianas empresas (PYME).

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 21 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio. Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de la OEPM: la solicitud de modelo de utilidad español, la solicitud de patente española, el informe sobre el Estado de la Técnica (IET) de la solicitud de patente española y la finalización de examen sustantivo, respectivamente, siempre que supongan el pago de una tasa. En el caso del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) de un modelo de utilidad, se entenderá realizada la actividad cuando se haya dado traslado del mismo al solicitante. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La subvención no podrá superar el 90% de las cuantías de referencia. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior al porcentaje indicado en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 65.000 euros por solicitante y convocatoria. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden ICT/677/2019 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el periodo de tiempo al que se podrán referir las actividades subvencionables. La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

INDICADORES DE RESULTADO

* Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas.

* Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica.

* Importe concedido por CCAA (Resolución provisional).

* Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos.

* Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional) (resolución provisional).

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024

http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estragetico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LÍNEA SUBVENCION	Premio Mejor Patente del Año
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

Los premios van dirigidos a todos los sectores industriales. Podrán participar los inventores e inventoras personas físicas de nacionalidad española o residencia legal en España que figuren como tales en una solicitud de Patente o Modelo de Utilidad nacionales que no reivindiquen prioridad extranjera, concedidos por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., al amparo de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, en el año que se especifique en cada convocatoria, debiendo estar al corriente de los pagos de las tasas pertinentes.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo principal de estos premios es reconocer al personal investigador su labor y los logros y beneficios que son posibles alcanzar gracias a ella, reconociendo así públicamente el valor de la I+D española protegida y posicionada competitivamente en el mercado. Con todo ello, el efecto último perseguido no es otro que el de apoyar y fomentar la actividad investigadora, científica y tecnológica y premiar el carácter innovador de nuestros inventores como motor del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad .

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2022 a 2024, siempre y cuando haya crédito adecuado y suficiente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tal y como se indica en el artículo 3 de la Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	30.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
--	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	-------	--	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.102.421N.485	30.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ^(B)

Las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial se establecen en la Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto.

OBJETO SUBVENCION	Contribuir a la difusión de nuestro sistema de investigación, innovación y desarrollo al reconocer las mejores innovaciones protegidas mediante determinados títulos de propiedad industrial.
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas de nacionalidad española o residencia legal en España que figuren como inventores en una solicitud de Patente o Modelo de Utilidad nacionales que no reivindiquen prioridad extranjera.
-------------------------	--

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Las candidaturas presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios y puntuación:

- Contenido científico-tecnológico del problema planteado y la solución aportada al mismo. 5 puntos
- Criterios de comercialización de la invención por explotación propia o por acuerdos o licencias establecidas. 2 puntos
- Extensión de la protección al extranjero u obtención de informes favorables en otras Oficinas de Patentes. 2 puntos
- Relevancia social y económica de la invención y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 3 puntos

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) ^(A)

a) Mejor Patente (categoría absoluta). Dotación económica: ganador/a, 4.000 euros.
b) Mejor Patente de inventor/a joven (menos de 40 años en la fecha de presentación de la solicitud de la patente). Dotación económica: ganador/a, 4.000 euros.
c) Mejor Patente de una mujer inventora. Dotación económica: ganadora, 4.000 euros.
d) Mejor Modelo de Utilidad (categoría absoluta). Dotación económica: ganador/a, 2.500 euros.
e) Mejor Modelo de utilidad de inventor/a joven (menos de 40 años en la fecha de presentación de la solicitud del modelo de utilidad). Dotación económica: ganador/a, 2.500 euros.
f) Mejor Modelo de Utilidad de una mujer inventora. Dotación económica: ganadora, 2.500 euros.

Si así lo estimara el jurado, una vez decididas las candidaturas ganadoras, se podrá realizar una mención especial en cada una de las categorías. A cada una de dichas menciones especiales, en cada una de las categorías, se le otorgará una cantidad económica que será de 2.000 euros para las categorías de patentes y 1.000 euros para las categorías de modelos de utilidad.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Para la instrucción, el departamento de Patentes e Información Tecnológica junto con la Secretaría General de la OEPM son los competentes para instruir el procedimiento. El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. será el encargado de resolver el procedimiento a la vista de la propuesta elaborada por la comisión de evaluación de las candidaturas.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

No procede

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Al tratarse de un premio sobre patentes ya concedidas, y tener un carácter simbólico y honorífico, como lo muestra la propia cuantía del premio, no se precisan indicadores de seguimiento y evaluación.

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
Otros

INDICADORES DE RESULTADO ^(C)

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024
http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estrategico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado.

^(C) El premio no tiene indicadores porque, pese otorgarse en concurrencia, tiene una naturaleza diferente en cuanto a su gestión y seguimiento. Es un premio, no una ayuda ni una subvención, que busca no fomentar una actividad en concreto, como es el objetivo genérico de toda subvención, sino reconocer con carácter honorífico una serie de actividades. De hecho, su gestión se hace a través de la LGS porque no existe normativa específica que regule los premios. A pesar de ello, se incluye y se toma como ayuda a efectos del PES.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA ^(A)	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación.
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS O.A. (OEPM)

LINEA SUBVENCION	Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION ^(B)	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario articulo 22.2 c) LGS*

*Subvenciones nominativas que, al prorrogarse el presupuesto, se instrumentan mediante Real Decreto en forma de concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.»

SECTORES ACTIVIDAD

Asociación para la defensa de la marca (ANDEMA)

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de cualesquiera actividades de formación y difusión, consistentes no sólo en la organización de Congresos, Seminarios, Coloquios y Cursos monográficos sobre temas que merezcan atención preferente, sino también en la elaboración de investigaciones, publicaciones y estudios de interés para la difusión y defensa de la Propiedad Industrial.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La Resolución que instrumenta esta subvención nominativa entra en vigor al día siguiente al de su firma y extiende su validez hasta un año natural.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ^(C)

COSTE PREVISTO

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	150.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
---	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	-------	--	------------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	20.102.421N.487	150.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ^(B)

OBJETO SUBVENCION

Financiar las siguientes actuaciones, que se impulsarán en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.:

a) Acciones y jornadas de concienciación del consumidor sobre los problemas de la vulneración y de la importancia del registro de los Derechos de Propiedad Industrial, relacionada con eventos como realización y publicación de estudios, proyecto anual de actualización sobre la materia en redes sociales, evento lúdico, educativo o deportivo para dar a conocer la importancia de los signos distintivos dentro de los derechos de la Propiedad Industrial para la economía y la sociedad españolas, presentación de datos relacionados con las vulneraciones de Derecho de Propiedad Industrial, entre otros.

b) Apoyo y afianzamiento de campañas antifalsificación.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Asociación para la defensa de la marca (ANDEMA), Asociación empresarial, sin ánimo de lucro

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Subvención nominativa PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) ^(B)

150.000 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago de la subvención se efectúa en un único desembolso con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones para las que se conceda

REGIMEN DE GARANTIAS

ANDEMA queda exonerada de la constitución de la garantía en concepto de dicho pago anticipado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si bien, con carácter previo al cobro de la subvención, debe acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora por procedimientos de reintegros.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION ^(B)

ANDEMA justificará debidamente la aplicación de la subvención concedida por la OEPM según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables. Esta justificación se realizará mediante la aportación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Número de Jornadas y acciones llevadas a cabo
Número de asistentes a conferencias o coloquios o talleres
Impacto de las acciones en medios o redes de difusión

PLAN SECTORIAL

Plan Estratégico de la OEPM 2021-2024
http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico/Plan_estrategico_2021_2024_OEPM.pdf

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartados actualizados.

^(C) Se actualiza el importe.

PES 2022-2024 PES - PES ACTUALIZADO 2024
PROGRAMAS CON CONVOCATORIAS EN CURSO A 01/01/2024

ANEXO II

LE CONSOLIDADA	ÁREA	ÁMBITO SUBJ.	FIN.	PROGRAMA	Nº	COSTE 2024 SEGÚN PES ACT. 2024	CONVOCADO ANTERIOR EN CURSO
LE1: Transformación digital	INDUSTRIA	SEI	MRR	Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTES. (MRR)	1		190.000.000,00 €
				Real Decreto de concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)	1	15.000.000,00 €	
			Total MRR		2	205.000.000,00 €	
		Total SEI			2	205.000.000,00 €	
		EOI	MRR	Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)	1	22.996.175,00 €	
				Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR	1	9.630.000,00 €	
				Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR	1	15.990.000,00 €	
				Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0	1	24.420.000,00 €	
			Total MRR		4	73.036.175,00 €	
		Total EOI			4	73.036.175,00 €	
	Total INDUSTRIA				6	278.036.175,00 €	
	TURISMO	SETUR	MRR	Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (convocatorias de "última milla")	1	129.064.551,79 €	
				Total MRR	1	129.064.551,79 €	
		Total SETUR			1	129.064.551,79 €	
	Total TURISMO				1	129.064.551,79 €	
LE2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia e internacionalización	INDUSTRIA	SEI	MRR	Programa de apoyo al emprendimiento industrial	1	16.986.117,38 €	
				Total MRR	1	16.986.117,38 €	
		Total SEI			1	16.986.117,38 €	
		EOI	MRR	Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups "Renace Crecimiento Start-ups" en el marco del PRTR	1	33.373.588,00 €	
				Total MRR	1	33.373.588,00 €	
		Total EOI			1	33.373.588,00 €	
	Total INDUSTRIA				2	50.359.705,38 €	
	TURISMO	SETUR	MRR	Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas	1	20.000.000,00 €	
				Total MRR	1	20.000.000,00 €	
		Total SETUR			1	20.000.000,00 €	
	Total TURISMO				1	20.000.000,00 €	
LE3: Transición ecológica	TURISMO	SETUR	MRR	Línea de financiación del MRR para proyectos de eficiencia energética de establecimientos de alojamiento turístico.	1	120.706.118,00 €	
				Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico	1	211.515.913,00 €	
			Total MRR		2	332.222.031,00 €	
		Total SETUR			2	332.222.031,00 €	
	Total TURISMO				2	332.222.031,00 €	
LE4: Capital humano y sostenibilidad social	INDUSTRIA	EOI	NO MRR	Ayudas dirigidas al impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral	1	9.650.000,00 €	
				Total NO MRR	1	9.650.000,00 €	
		Total EOI			1	9.650.000,00 €	
	Total INDUSTRIA				1	9.650.000,00 €	
Total general					13	819.332.463,17 €	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Línea actualizada

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA

TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA

1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación

CENTRO GESTOR

SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LÍNEA SUBVENCION

Línea de financiación del MRR para proyectos de eficiencia energética de establecimientos de alojamiento turístico.

MRR

C14.I4

NATURALEZA DE LA SUBVENCION

SUBVENCION + PRÉSTAMO

PROCEDIMIENTO DE CONCESION

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El componente 14 del Plan de Recuperación prevé inversiones, por importe de 220 millones de euros, para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas (medida C14.I4, línea de actuación 2). Conforme al CID 227, a mediados de 2025 habrán de haberse financiado 3.400 proyectos de esta índole. Junto con los recursos del MRR, cabe la posibilidad de que este tipo de proyectos reciba financiación, en forma de préstamos, con cargo a recursos propios del Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística FCPJ (FOCIT).

Para esta finalidad, los presupuestos de 2022 recogen una partida de 170 millones € para subvenciones con cargo al MRR. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 marzo 2022 autorizó el reparto territorial de dicho crédito entre las comunidades y ciudades autónomas, para que aprueban las bases y convocatorias de subvenciones que hagan llegar los recursos transferidos a los beneficiarios últimos (empresas turísticas).

La Conferencia Sectorial de Turismo de __ marzo 2022 aprobó los criterios de reparto, la distribución resultante y las bases comunes de distribución de los fondos, comprometiéndose a publicar las convocatorias de subvenciones en los seis meses siguientes. Igualmente prevé que aquellas CCAA que así lo decidan puedan realizar sus convocatorias en régimen de financiación mixta (subvenciones MRR, más préstamos FOCIT).

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Conforme al CID 227, a mediados de 2025 habrán de haberse financiado 3.400 proyectos de esta índole. Con la partida presupuestaria de 2022 (170 millones) habrán de financiarse 2.627 proyectos, hasta finales de 2024. Y con la partida presupuestaria de 2023 (119 millones), los 773 proyectos restantes, hasta mediados de 2025. Todos los proyectos financiados deberán acreditar un ahorro energético mínimo del 30%.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Mediados 2025.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ⁽¹⁾

COSTE PREVISTO ^{1,1}

AÑO	PENDIENTE DE EJECUCION
PES ACTUALIZADO 2024	- €
Pendiente de ejecución a 01/01/2024	120.706.118,00 €

(*) Incluye la cantidad de 119.600.000 euros comprometida por Conferencia Sectorial de 29 de diciembre de 2023 que será transferida a las Comunidades Autónomas durante 2024 y 1.106.118 € de la concesión directa a Paradores de Turismo (BDNS 704717)

PERCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (Incluido MRR)

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ^(A)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	Pendiente de ejecución ⁽¹⁾
	205004 43ND 759	- €	120.706.118,00 €

(1) Incluye la cantidad de 119.600.000 euros comprometida por Conferencia Sectorial de 29 de diciembre de 2023 que será transferida a las Comunidades Autónomas durante 2024 y 1.106.118 € de la concesión directa a Paradores de Turismo (BDNS 704717)

5- PLAN DE ACCION

Real Decreto 1072/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística, F.C.P.J., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCION/TRANSFERENCIA

El reparto de recursos (170 millones en 2022; 50 millones en 2023) mediante transferencia a las CCAA tiene por finalidad que éstas realicen convocatorias de subvenciones para financiar proyectos de eficiencia energética en establecimientos de alojamiento turístico relativos a: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica; mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria; y mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. En 2023 se incluye una transferencia directa a la Sociedad Paradores de Turismo con el fin de que ejecute proyectos de eficiencia energética en su red de establecimientos.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Empresas turísticas, en sentido amplio.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

Facultativo de la CCAA convocante.

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Lo que determinen las bases de las CCAA, conforme al acuerdo previamente alcanzado en Conferencia Sectorial de Turismo.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Facultativo de la CCAA convocante, a fin de que cada región concrete el régimen aplicable que resulte más adecuado a sus circunstancias (categoría regional a efectos de ayudas comunitarias, y características de su planta alojativa). 7 millones de euros en el caso de la Sociedad Paradores de Turismo

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

CCAA. / SETUR en el caso de la transferencia a Paradores de Turismo

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Facultativo de la CCAA convocante.

REGIMEN DE GARANTIAS

Facultativo de la CCAA convocante.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Lo que determinen las bases de las CCAA, conforme al acuerdo previamente alcanzado en Conferencia Sectorial de Turismo.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO
Conforme al CID 227, a mediados de 2025 habrán de haberse financiado 3.400 proyectos de esta índole.
Con la partida presupuestaria de 2022 (170 millones) habrán de financiarse 2.627 proyectos, hasta finales de 2024.
Y con la partida presupuestaria de 2023-2024 (119,6 millones), los 773 proyectos restantes, hasta mediados de 2025.
Todos los proyectos financiados deberán acreditar un ahorro energético mínimo del 30%.

PLAN SECTORIAL

Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia

OBSERVACIONES
⁽¹⁾ Subvenciones MRR con posible financiación adicional para préstamos con recursos propios del FOCIT

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SETUR - S.G DE COOPERACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICAS

LÍNEA SUBVENCION Ayudas para desarrollo de soluciones tecnológicas para empresas (convocatorias de "última milla")

MRR	C14.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 5.2.a) 1.º La cooperación y coordinación turística con los órganos competentes de otros Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y entes locales, así como con los agentes privados, para la elaboración de las bases y la planificación general de la política turística.

SECTORES ACTIVIDAD	Turismo
--------------------	---------

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación digital en sectores económicos estratégicos como el turístico.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

2 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO⁽¹⁾

AÑO	2024
COSTE PES	- €
Pendiente de ejecución a 01/01/2024	129.064.551,79 €

⁽¹⁾ A 01/01/2024 hay dos convocatorias pendientes de ejecución. La convocatoria BDNS 630690 (25.000.000€) y la convocatoria BDNS 735377 por importe de 104.064.551,79. En total 129.064.551,79€.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ⁽¹⁾	COSTE PES ACT 2024	Pendiente de ejecución
2024	205004 43NB 771.00	- €	74.064.551,79 €
	205004 43NB 786	- €	5.000.000,00 €
	205004 46NB 771.01	- €	50.000.000,00 €
			129.064.551,79 €

⁽¹⁾ Se completa la aplicación presupuestaria.

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1519/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para proyectos de digitalización de "última milla" en empresas del sector turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 8 enero 2022)

OBJETO SUBVENCION	Proyectos de digitalización de «última milla» a agrupaciones de entidades cuya actividad, bien sea directa o verticalizada, esté orientada al sector turístico en general o a cualquiera de sus subsectores productivos
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	a) Las empresas del sector turístico definidas en el artículo 3 siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. Se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad económica independientemente de su forma jurídica y de su financiación y que entre sus fines y actividades recojan la gestión, promoción, puesta en valor y difusión de los recursos turísticos clasificadas bajo alguno de los siguientes códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE): 1.º 493 Otro transporte terrestre de pasajeros. 2.º 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros. 3.º 4932 Transporte por taxi. 4.º 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP. 5.º 511 Transporte aéreo de pasajeros. 6.º 5110 Transporte aéreo de pasajeros. 7.º 5221 Actividades anexas al transporte terrestre. 8.º 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores. 9.º 5223 Actividades anexas al transporte aéreo. 10.º 551 Hoteles y alojamientos similares. 11.º 5510 Hoteles y alojamientos similares. 12.º 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia. 13.º 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia. 14.º 553 Campings y aparcamientos para caravanas. 15.º 559 Otros alojamientos.
-------------------------	--

- 16.º 5590 Otros alojamientos.
17.º 56 Servicios de comidas y bebidas.
18.º 561 Restaurantes y puestos de comidas.
19.º 5610 Restaurantes y puestos de comidas.
20.º 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
21.º 5629 Otros servicios de comidas.
22.º 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
23.º 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportes.
24.º 7911 Actividades de las agencias de viajes.
25.º 7912 Actividades de los operadores turísticos.
26.º 799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
27.º 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
28.º 855 Otra educación.
29.º 91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
30.º 9004 Gestión de salas de espectáculos.
31.º 9102 Actividades de museos.
32.º 9103 Gestión de lugares y edificios históricos.
33.º 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
34.º 9329 Actividades recreativas y entretenimiento.
- b) Empresas cuya actividad les permita constituirse en socios tecnológicos y con experiencia demostrable en el ámbito turístico.
- c) Podrán ser beneficiarias en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias y siempre que cumplan con los requisitos exigidos, las asociaciones profesionales y empresariales, incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de éstas, legalmente constituidas y dadas de alta en el Registro Correspondiente de Asociaciones y cuyo objeto social y actividad tenga relación directa con el sector turístico.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

- a) Calidad científico-técnica. Se valorará la calidad técnica del proyecto analizando si es adecuado para su propósito y resuelve las necesidades expresadas, la metodología analizando la descripción de las fases en las que se divide, las técnicas de gestión utilizadas y herramientas para la difusión y comunicación de los resultados, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el carácter diferenciador de la propuesta analizando el nivel de originalidad respecto a otras soluciones existentes. Puntuación máxima del criterio 20. Umbral del criterio 10 puntos.
- b) Oportunidad estratégica de la actuación. Se valorará la alineación de la propuesta con las prioridades objeto de la convocatoria valorando si se encuentran vinculadas a procesos de innovación de base tecnológica, dirigidas a asociaciones o entidades asociativas de empresas, preferentemente PYMES, en el que la solución a financiar beneficié a un número escalable de empresas, que mejoren los procesos de gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o, por ejemplo, en su posicionamiento de marca, el impacto en los destinatarios de la actuación económico, en el empleo, en competitividad, ganancia de visibilidad en el sector y la contribución efectiva, tanto cualitativa mediante la capacidad de transformación de su sector como cuantitativa mediante el número de empresas involucradas en la iniciativa, para el estímulo de la competitividad empresarial y la transición hacia la digitalización del sector turístico. Puntuación máxima del criterio: 20. Umbral del criterio: 10 puntos.
- c) Capacidad de integración de los agentes del sistema. Se valorará el grado y número de empresas participantes, la estructura y organización de la actuación propuesta, la integración y representatividad de todos los agentes del sistema, así como las medidas sobre igualdad de género y de generación o mantenimiento del empleo. Puntuación máxima del criterio: 20. Umbral del criterio: 10 puntos.
- d) Capacidad de gestión del equipo y colaboración. Se valorará la capacidad de gestión técnica de los solicitantes valorando las herramientas para la gestión de la agrupación en cuanto a comunicación interna, los mecanismos de coordinación, planes de contingencia a la hora de abordar riesgos no previstos y la colaboración con terceros mediante un adecuado dimensionamiento de las tareas por cada integrante de la agrupación. Puntuación máxima del criterio 20. Umbral del criterio 10 puntos.
- e) Viabilidad económica y financiera de la propuesta. Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo, la dimensión económica del proyecto en relación a la capacidad financiera de los beneficiarios y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas. Se valorará negativamente el sobredimensionamiento del presupuesto. Puntuación máxima del criterio 20. Umbral del criterio 10 puntos.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

300.000 euros y el presupuesto máximo será de 750.000 euros.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Subdirección General de Cooperación y Competitividad Turística

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso):

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Al menos 1.000 beneficiarios (empresas o agrupaciones de empresas) deberán haber completado proyectos innovadores basados en la tecnología para el sector turístico relacionados con la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras, como el internet de las cosas, la tecnología 5G, los macrodatos, la ciberseguridad y las aplicaciones móviles, en el segundo trimestre de 2025.

- Participación de, al menos, 200 entidades como beneficiarios directos e indirectos en el año 2022.
- Participación de al menos 400 entidades, como beneficiarios directos e indirectos, en el año 2023.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LÍNEA SUBVENCION	Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas
MRR ^(B)	C14.I4
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 5.2.b) 1.º El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda.
2.º El desarrollo de planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada.

SECTORES ACTIVIDAD
Inversión 4 del Componente 14 del MRR, submedida 1: Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico, así como la Estrategia Experiencias Turismo España.
Empresas, asociaciones y fundaciones, corporaciones públicas

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fortalecer redes de actores que trabajen en la creación o adaptación de experiencias a nivel país, así como aumentar y mejorar las experiencias turísticas en España que pongan en valor el patrimonio material relacionado con la autenticidad de los territorios y sus poblaciones para su promoción internacional.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

18 meses

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(B)

AÑO	2024
IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	- €
Importe pendiente de ejecución a 01/01/2024 ⁽¹⁾	20.000.000,00 €

⁽¹⁾ A 1/01/2024 está pendiente la ejecución de la convocatoria 710164 de 2023 por importe de 20.000.000,00 €.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PES ACTUALIZADO 2024	Importe pendiente de ejecución ⁽¹⁾
2024	20.50.43ND.741	- €	250.000,00 €
	20.50.43ND.752	- €	1.750.000,00 €
	20.50.43ND.765	- €	4.000.000,00 €
	20.50.43ND.775	- €	7.000.000,00 €
	20.50.43ND.780	- €	7.000.000,00 €
			20.000.000,00 €

⁽¹⁾ A 1/01/2024 está pendiente la ejecución de la convocatoria 710164 de 2023 por importe de 20.000.000,00 €.

5- PLAN DE ACCION

La línea "Apoyo a la innovación de productos y experiencias turísticas" tiene dos acciones con instrumentos diversos (Línea ayudas experiencias, concurrencia competitiva y nominativas en su caso). Se incorpora a la misma la subvención a la FEMP

OBJETO SUBVENCION	Crear o mejorar experiencias turísticas
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociaciones, fundaciones, AIE, empresas y entidades públicas
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Los establecidos en la orden de bases
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación	200.000-2.000.000 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL

SETUR

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

3 meses

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE) :

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS):

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes: pendiente

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Finalización de 45 nuevos productos o experiencias turísticas, como mínimo, en el segundo trimestre de 2026. Se verificará por la publicación en webs.

A finales de 2024:

- Ejecución del 90 % de los proyectos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 90 % en el caso de los proyectos adjudicados en 2023.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Detectada una errata, se corrige la referencia al componente e inversión que figura en el PES Actualizado 2023.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	SETUR SG COOPERACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICAS

LÍNEA SUBVENCIÓN	Subvenciones para actuaciones en bienes de patrimonio histórico artístico de uso turístico
MRR	C14.I4
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN ^(A)	CONCESIÓN DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario artículo 22.2 c) LGS CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 5.2.a) 1.º La cooperación y coordinación turística con los órganos competentes de otros Departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas y entes locales, así como con los agentes privados, para la elaboración de las bases y la planificación general de la política turística.

SECTORES ACTIVIDAD
Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Obras de rehabilitación se pretende garantizar la conservación de los bienes de interés cultural y permitir que puedan disfrutar de estos bienes generaciones presentes y futuras. También garantizará la seguridad en el acceso a aquellos que estuvieran deteriorados y pudieran suponer un riesgo para las personas o las cosas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

2 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(A)

AÑO	2024
PES ACTUALIZADO 2024	- €
Pendiente de ejecución a 01/01/2024 ⁽¹⁾	211.515.913,00 €

⁽¹⁾ A 01/01/2024 hay pendientes dos convocatorias, la convocatoria 676181, de concurrencia competitiva, correspondiente a la Orden ICT/1363/2022 que será concedida y abonada durante 2024 y las convocatorias ("instrumentales") de concesión directa a Ceuta y Melilla correspondientes al RD 1012/2023, las cuales fueron concedidas en 2023 y abonadas durante 2024.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR ⁽¹⁾

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	Pendiente de ejecución ⁽¹⁾	TOTAL
2024	20.50.43ND.751	- €	72.500.000,00 €	
	20.50.43ND.760	- €	139.015.913,00 €	211.515.913,00 €

⁽¹⁾ A 01/01/2024 hay pendientes dos convocatorias, la convocatoria 676181, de concurrencia competitiva, correspondiente a la Orden ICT/1363/2022 por importe de 208.515.913,00 € que será concedida y abonada durante 2024 y las convocatorias ("instrumentales") de concesión directa a Ceuta y Melilla correspondientes al RD 1012/2023 por importe de 3.000.000,00 €, las cuales fueron concedidas en 2023 y serán abonadas durante 2024.

5- PLAN DE ACCIÓN ⁽²⁾

Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pasa a ser de concurrencia competitiva.

OBJETO SUBVENCIÓN	Promover la mejora de la competitividad de los destinos turísticos y potenciar el turismo cultural mediante la protección, mantenimiento y rehabilitación, de proyectos promovidos por parte de entidades locales o comunidades autónomas en bienes inmuebles del patrimonio histórico declarados bienes de interés cultural o de alguna de las categorías de protección equivalente para patrimonio cultural inmueble establecidas por las administraciones competentes con uso turístico.
-------------------	---

TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS	a) Las comunidades autónomas podrán solicitar las ayudas para sus bienes, o para bienes cedidos por otras administraciones públicas a las comunidades autónomas de acuerdo con la normativa patrimonial aplicable. La cesión deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud. b) Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos, y las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, con independencia de su tamaño y población para sus bienes o bienes cedidos de otras administraciones públicas de acuerdo con la normativa patrimonial aplicable. La cesión deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud. c) Las Comarcas o mancomunidades u otras entidades locales de base agrupacional previstas en la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para sus bienes o bienes cedidos de otras administraciones públicas de acuerdo con la normativa patrimonial aplicable. La cesión deberá acreditarse en el momento de presentar la solicitud.
-------------------------	---

PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Sí (artículo 8). De acuerdo con el citado artículo esta entidad intervendrá en las labores de estudio y apoyo en la evaluación técnica de los proyectos presentados con las solicitudes, y en el apoyo en la recepción y estudio de la documentación remitida, de la justificación de los gastos y de la ejecución de las actuaciones o proyectos objeto de financiación, sin que se produzca la previa entrega y distribución de fondos, y conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba con esta.
---	--

CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN, en su caso.	Ver artículo 20 de la orden.
---	------------------------------

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	a) Línea 1: Ayudas a las Comunidades Autónomas para una inversión mínima de 750.000 euros y una inversión máxima de 3.000.000 de euros. b) Línea 2: Ayudas a Entidades locales para una inversión mínima de 750.000 euros y una inversión máxima de 3.000.000 de euros.
---	--

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Instrucción: SG de Cooperación y Competitividad Turística Evaluación: Comité de Evaluación (composición en el artículo 21.2 orden). Resolución: Secretario de Estado de Turismo
--	---

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago tendrá el carácter de pago anticipado y en un único pago, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No será preciso que las entidades beneficiarias presenten garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) y d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La percepción de fondos del Plan de Recuperación estará condicionada a que se presente compromiso por escrito para conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude («OLAF»), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, la IGAE en particular, ejerzan sus competencias de control.

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención ante la Secretaría de Estado de Turismo en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la conclusión del plazo de ejecución.
2. La justificación del cumplimiento de la ayuda revestirá, según el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con indicación de las actuaciones realizadas.

Real Decreto 1012/2023, de 5 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 06/12/2023).

OBJETO SUBVENCION

Subvenciones con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico para la rehabilitación y mejora de bienes de patrimonio histórico, y en concreto para la rehabilitación y mejora de bienes de interés cultural de titularidad pública, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias son las ciudades de Ceuta y Melilla que, como entidades beneficiarias de las subvenciones podrán concertar con terceros la ejecución total o parcial de los proyectos mediante los procedimientos de licitación correspondientes, otorgar subvenciones o proceder a su ejecución total o parcial a través de encargos a medios propios, de acuerdo con los límites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 28, apartados 2 y 3 de dicha ley, y en el artículo 67 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, atendiendo a su carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que han de realizarse las actividades subvencionadas, dado que concurren razones de interés público que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El importe máximo de las subvenciones otorgadas es de 3.000.000 €, 1.500.000€ para Melilla y 1.500.000€ para Melilla.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

La concesión de estas subvenciones a las ciudades beneficiarias se instrumenta mediante la correspondiente resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

El pago tiene el carácter de pago anticipado y se realiza en un único pago

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las administraciones beneficiarias de la subvención reguladas en esta norma, tras la finalización de la ejecución, justificarán ante la Secretaría de Estado de Turismo la aplicación de la subvención percibida por medio de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como el informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Ciudad, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención. También deben presentar una memoria justificativa con los tipos de procedimiento y los justificantes de gasto en que se haya incurrido, una justificación del adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos asociados en el marco del MRR y una una declaración responsable del cumplimiento de «no causar un daño significativo al medio ambiente» («do no significant harm»-DNSH), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Además las ciudades beneficiarias deberán remitir la información al sistema de gestión que el Ministerio de Hacienda y Función Pública elabore para el seguimiento de los proyectos de inversión financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como a través de los diferentes medios que se puedan desarrollar.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Finalización de 50 actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico, como mínimo, en el segundo trimestre de 2026. se verificará por la Comisión de Seguimiento.
A finales de 2024:
- Ejecución del 75 % de los proyectos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 50 % en el caso de los proyectos adjudicados en 2023.
- Ejecución del 15 % en el caso de los proyectos adjudicados en 2024.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^[1] A 01/01/2024 hay pendientes dos convocatorias, la convocatoria 676181, de concurrencia competitiva, correspondiente a la Orden ICT/1363/2022 que será concedida y abonada durante 2024 y las convocatorias ("instrumentales") de concesión directa a Ceuta y Melilla correspondientes al RD 1012/2023, las cuales fueron concedidas en 2023 y abonadas durante 2024.

^[2] Se desdobra el Plan de acción por referencia a las dos procesos pendientes (convocatoria 676181) y RD 1012/2023, de 5 de diciembre.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LÍNEA SUBVENCION	Apoyo a proyectos para la transición industrial NAVAL. PERTEs. (MRR)
MRR	C14.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art 7.i del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

7.i: "i) La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas."

SECTORES ACTIVIDAD

Cadena de valor del sector industrial naval.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El PERTE NAVAL apoyará, mediante apoyo en forma de préstamo y subvención, las inversiones que busquen para el sector de referencia:

- Diversificación hacia nuevos nichos de mercado como las energías renovables marinas y sistemas limpios de propulsión y nuevos productos más sostenibles.
- Digitalización del sector para mejorar su competitividad.
- Sostenibilidad para cumplir con los objetivos de descarbonización..

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Publicación y aprobación de la Orden de Bases y convocatoria durante el segundo semestre de 2022. Fin de ejecución de los proyectos en 2025.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(*)

AÑO	IMPORTE
2024	- €

^(*) A 01/01/2024 está pendiente la ejecución de la convocatoria BDNS 665533 por importe de 190.000.000,00 €.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
---	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	------------------	--	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024		

5- PLAN DE ACCIÓN

Art. 8 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se regula la figura que crea la figura de colaboración público privada: "Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTEs)"

OBJETO SUBVENCION	Transformación mediante la diversificación, digitalización y sostenibilidad del ecosistema naval español.
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas de la cadena de valor del sector de la industria naval agrupadas en consorcios que, en conjunto abarquen al menos dos CCAA, que al menos un 40% sean PYMES y obligatoriamente habrá al menos dos empresas por proyecto con el CNAE 3011, siendo al menos una de ellas privada. Obligatorariamente también habrá una empresa proveedora de conocimiento.
-------------------------	--

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	NO
---	----

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	La ayuda se concederá en base a un procedimiento de concurrencia competitiva.
--	---

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El PERTE NAVAL incluirá diferentes líneas de actuación cuyas cuantías máximas y límites por proyecto estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver el procedimiento es la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Si

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Si

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Justificación basada en los costes incurridos por la empresa para la realización del proyecto. Prevista hasta 2026.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

% de proyectos apoyados respecto del total presentados

% de subvención concedida respecto del presupuesto total disponible

% de préstamo concedido respecto del presupuesto total disponible

% de ayuda concedida respecto de la ayuda solicitada por la empresa

Importe de inversión movilizada (privado y público)

Número de empresas individuales apoyadas

Número de proyectos primarios apoyados

% de PYMES apoyadas sobre el total de empresas

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado por referencia al RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha de subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATEGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LÍNEA SUBVENCION	Real Decreto de concesión directa de subvenciones a centros de innovación digital dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)
------------------	--

MRR	C13.I3
NATURALEZA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO CONCESION ^(I)	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario (artículo 22.2.c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
El PADIH contempla dos instrumentos paralelos y complementarios, ambos integrados en el marco del PRTR que son, en primer lugar, la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH), y se efectúa la primera convocatoria, y en segundo lugar un Real Decreto de concesión directa, a cuyas ayudas se refiere esta ficha
Conforme a lo señalado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, como entidad con dotación presupuestaria para el Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH), es la entidad decisora de esta medida, siendo la SGIPYME la entidad ejecutora bajo los criterios y directrices de la entidad decisora.
Para la gestión de ayudas el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo contará con el apoyo de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante, Fundación EOI) en calidad de entidad colaboradora de las referidas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD	Multisectorial
--------------------	----------------

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Aprovechar la capacidad que tienen los centros de innovación digital para dotar a las pymes de las herramientas necesarias para hacer frente a los retos que se derivan de la transición digital y potenciar las sinergias, complementariedades y retornos de los programas y fondos nacionales y europeos disponibles para ello.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2023

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(I)	
AÑO	IMPORTE
2024	- €

^(I) A 01/01/2024 está pendiente la ejecución de la convocatoria 686244 por importe de 15.000.000,00€

PERCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS	
PGE (incluido MRR)	100%
CC.AA / EE.LL.	
FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
OTROS ORGANISMOS	
COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024		- €

^(I) A 01/01/2024 está pendiente la ejecución de la convocatoria 686244 por importe de 15.000.000,00€

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Aprovechar la capacidad que tienen los centros de innovación digital para dotar a las pymes de las herramientas necesarias para hacer frente a los retos que se derivan de la transición digital y potenciar las sinergias, complementariedades y retornos de los programas y fondos nacionales y europeos disponibles para ello.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Centros de innovación digital (DIH)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Fundación EOI
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Contar con un acuerdo de financiación suscrito con la Comisión Europea en el marco del Programa Europa Digital.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El importe máximo será el 50% de la cofinanciación recibida en virtud del acuerdo de financiación suscrito con la Comisión Europea en el marco del Programa Europa Digital.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano gestor competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las subvenciones es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (órgano instructor).
El órgano concedente es la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. Será competente para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en este real decreto la persona titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

SI

REGIMEN DE GARANTIAS

SI

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La justificación de las ayudas se realizará en la modalidad de cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título II, capítulo II, de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la normativa aplicable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Fondo REACT-EU de la Unión Europea, así como lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
En la justificación se verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia.
La justificación se llevará a cabo sobre el 100 por ciento del presupuesto financiable.
Antes del 31 de agosto de 2024, se presentará una justificación intermedia, tanto técnica como económica, de las actuaciones realizadas durante los 18 primeros meses. Adicionalmente, se realizará una justificación final en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución de las actuaciones, teniendo en cuenta que la fecha límite para la realización de las actividades es el 31 de diciembre de 2025.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Código BDNS

Aplicación presupuestaria

Importe a conceder

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Número de proyectos finalizados con éxito

Importe devuelto por los beneficiarios

Número de reintegros iniciado

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

⁽¹⁾ De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

^(A) Apartado actualizado por referencia al RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Línea actualizada

SUBSECRETARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha de subvención

LÍNEA ESTRATEGICA^(A)

2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización

AREA

INDUSTRIA

CENTRO GESTOR^(B)

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LÍNEA SUBVENCION

Programa de apoyo al emprendimiento industrial

MRR

COMPONENTE 13 - INVERSIÓN 2

NATURALEZA SUBVENCION

SUBVENCION

PROCEDIMIENTO CONCESION

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Artículo 62.1 Real Decreto-Ley 36/2020)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7.1 epígrafe a) (La propuesta, ejecución, seguimiento y evaluación de la política industrial y de las políticas de apoyo y promoción de la actividad de la pequeña y mediana empresa encaminada a la mejora de su competitividad, así como las propuestas de incorporación de las iniciativas industriales y de pequeña y mediana empresa internacionales y de la Unión Europea al ámbito nacional.) y o) (El análisis, las propuestas de mejora, desarrollo y la divulgación de las fuentes de financiación para las pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de actuaciones y programas dirigidos a facilitar el acceso a la financiación de la PYME, bien directamente, o instrumentados a través de las sociedades CERSA y ENISA)

SECTORES ACTIVIDAD

PYMES INDUSTRIALES

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Facilitar el emprendimiento y el crecimiento empresarial en el sector de la industria rebajando los costes financieros asociados a la creación de nuevos centros productivos o la ampliación y mejora de los existentes. Todo ello, con la finalidad última de hacer más competitivas a las pymes industriales a través de la inversión.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD

Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o el agotamiento de la dotación íntegra del programa, 75 M€

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO⁽¹⁾

AÑO	IMPORTE
2024	- €

(1) Tal y como se indica en el informe de seguimiento del PES actualizado 2023 CERSA ha puesto en marcha 5 convocatorias entre 2022 (BDNS 653413, 637129 y 653447) y 2023 (BDNS 677772 y 677773) por importe de 75 millones de euros, de las que se habrían ejecutado, de acuerdo con dicho informe: 58.013.883 € con un avance de ejecución a 31/12/2024 de 60.387.388.62€ La diferencia entre los 75 millones convocados y los 58.013.883 € mencionados asciende a 16.986.117€

Porcentajes de aportaciones de las distintas administraciones y entidades involucradas

PGE

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

COFINANCIACION CON BENEFICIARIO

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

AÑO

2023

2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

20.50.09.43MB.748

IMPORTE

30.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

Sufragar los costes de la financiación que haya sido otorgada gracias al aval de las Sociedades de Garantía Recíproca y SAECA (SGR) a favor de pequeñas y medianas empresas industriales, que incluirá las comisiones de estudio, apertura y aval, así como los intereses del préstamo concedido por la entidad prestamista, gastos todos ellos que debe asumir la PYME.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Pymes privadas del sector manufacturero y servicios conexos

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CERSA y las Sociedades de Garantía Recíproca que suscriban con la primera el correspondiente acuerdo de participación

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso

El análisis asociado a la operación de aval llevada a cabo por cada S.G.R. participante

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Importe máximo por operación: 200.000 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

Aval de SGR y reaval de CERSA

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Justificación ex-ante del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de un aval de S.G.R.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Regulación

Fecha de publicación (BOE)

Aplicación presupuestaria

Importe a conceder

Importe concedido (compromiso)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Nº operaciones de financiación subvencionadas / Nº de pymes beneficiarias

PLAN SECTORIAL

Esta línea está dentro del MRR y por lo tanto se siguen los hitos y objetivos marcados en el CID.

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación.
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

LÍNEA SUBVENCIÓN

Subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral

PRR	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 7 Apartado 1.b del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Se trata de una actuación transversal al conjunto de sectores manufactureros.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Concesión de ayudas a proyectos piloto de innovación en materia de organización empresarial que permitan mejorar la productividad de pequeñas y medianas empresas industriales y permitir, por ello, abordar, entre otras, medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

Los proyectos pilotos de innovación en materia de organización empresarial y reducción de jornada laboral han de tener una duración mínima de 24 meses desde la fecha de resolución de concesión.

Los gastos subvencionables del proyecto piloto deberán realizarse en el plazo de doce meses a contar desde el día siguiente a la resolución de concesión, excepto el gasto derivado del informe de auditoría, que podrá realizarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(*)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	

(*) A 01/01/2024 está pendiente la ejecución de la convocatoria BDNS 687317 por importe de 9.650.000, 00€

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	PRESUPUESTO EOI	

5- PLAN DE ACCIÓN

Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.

OBJETO SUBVENCIÓN

Los proyectos piloto deben presentar un proyecto de innovación organizativa que mejoren la productividad de las pymes de modo que permitan adoptar medidas destinadas a la reducción de las jornadas laborales sin merma salarial. Estos proyectos deberán reflejar una reducción de jornada mínima del 10 por ciento para un número de trabajadores determinado según el tamaño de la empresa, y con una duración mínima de 24 meses desde la fecha de resolución de concesión. Una vez que las empresas impulsen estos proyectos piloto y cumplidas las condiciones previstas en la Convocatoria, se prevén ayudas directas de manera temporal por los costes asumidos por la empresa como consecuencia de la reducción de la jornada, así como por los costes de implementación de nuevas fórmulas organizativas y la formación que, a medio plazo, generen un incremento de la productividad.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Sociedades que tengan consideración de pequeñas y medianas empresas, con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que no formen parte del sector público y que desarrollen una actividad industrial.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Según Art. 14 de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo de subvencion: 200.000 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Fundacion EOI F.S.P.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Según Art. 20 de la Orden ICT/1238/2022, de 9 de diciembre

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas):
Importe concedido (compromisos):
Aplicación presupuestaria (en su caso):
Importe final convocado
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Apartado actualizado por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.
LINEA SUBVENCION	Ayudas dirigidas a apoyar en ciberseguridad a las PYMES a través del Programa Activa Ciberseguridad en el marco del PRTR
PRR	C13.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA*

(*) Se corrige el procedimiento de acuerdo con las Bases Reguladoras y las convocatorias.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad Industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Cualquier sector de actividad

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es ayudar a las pymes en su ciberseguridad a través auditoría y asesoramiento especializado

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2024

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(*)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	- €

(*) A01/01/2024 está en curso la convocatoria BDNS 724974 por importe de 9.630.000,00€.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE ^(B)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	PRESUPUESTO EOI	- €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Publicada en BOE 22/08/2022

OBJETO SUBVENCION	Convocar en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de ayudas, dirigidas a favorecer el crecimiento de las pymes, impulsar su transformación digital y mejorar sus niveles de ciberseguridad. La ayuda consistirá en un servicio en especie de auditoría y diagnóstico de ciberseguridad .
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	PYMES CUALQUIER SECTOR
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Cumplimiento de requisitos de participación
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	2.140 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

PLAZO: finalización de la ejecución
FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Atender a 2140 pymes para la mejora de sus niveles de ciberseguridad

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(B) Programa financiado con presupuesto de la EOI con cargo al MRR (aplicación presupuestaria 205008 420A 411 en 2021 y 2050 43MB 441 en 2022 y 2023). Con estas partidas, se financian distintos programas y la asistencia técnica correspondiente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - EOI, F.S.P.

LINEA SUBVENCION	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Crecimiento en el marco del PRTR
------------------	---

PRR	C13.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA*

(*) Se corrige el procedimiento de acuerdo con las Bases Reguladoras y las convocatorias.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.
El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD
Cualquier sector de actividad

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es favorecer el crecimiento y la mejora de la competitividad de las pymes en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2024

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^(*)		
AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024	
2024	-	€

(*) A 01/01/2024 está pendiente la convocatoria BDNS 710868 por importe de 15.990.000,00€.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS	
COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO			

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE ^(B)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	PRESUPUESTO EOI	- €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Publicada en BOE 22/08/2022

OBJETO SUBVENCION	Convocar en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de ayudas, dirigidas a favorecer el crecimiento de las pymes, impulsar su transformación digital y mejorar sus niveles de ciberseguridad. La ayuda consistirá en un servicio en especie de asesoramiento en crecimiento empresarial.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	PYMES CUALQUIER SECTOR DE ACTIVIDAD
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Cumplimiento de requisitos de participación

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

6.150 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

PLAZO: finalización de la ejecución
FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

El indicador es atender a 2.600 PYMES en programas de crecimiento empresarial.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(B) Programa financiado con presupuesto de la EOI con cargo al MRR (aplicación presupuestaria 205008 420A 411 en 2021 y 2050 43MB 441 en 2022 y 2023). Con estas partidas, se financian distintos programas y la asistencia técnica correspondiente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.
LINEA SUBVENCION	Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las PYMES a través del Programa Activa Industria 4.0
PRR	C13.I2
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION
PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA*

(*) Se corrige el procedimiento de acuerdo con las Bases Reguladoras y las convocatorias.

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Sector Industrial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de estas ayudas es favorecer e impulsar la digitalización, el crecimiento y la mejora de la competitividad de las pymes en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2024

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ^{1,2}

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	- €

⁽¹⁾ A 01/01/2024 está en curso la convocatoria BDNS 707790 por importe de 24.420.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR) 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE ^(B)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	PRESUPUESTO EOI	- €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/819/2022, de 12 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Publicada en BOE 22/08/2022

OBJETO SUBVENCION	Convocar en régimen de concurrencia no competitiva la concesión de ayudas, dirigidas a favorecer el crecimiento de las pymes, impulsar su transformación digital y mejorar sus niveles de ciberseguridad. La ayuda consistirá en un servicio en especie de asesoramiento en transformación digital 4.0
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	PYMES INDUSTRIALES
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	Cumplimiento de requisitos de participación

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	7.400 €
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	PLAZO: finalización de la ejecución FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
Otros

INDICADORES DE RESULTADO

Atender a 3.300 PYMES industriales en Programas de Transformación Digital.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(B) Programa financiado con presupuesto de la EOI con cargo al MRR (aplicación presupuestaria 205008 420A 411 en 2021 y 2050 43MB 441 en 2022 y 2023). Con estas partidas, se financian distintos programas y la asistencia técnica correspondiente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024

PES ACTUALIZADO 2024

Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR ^(A)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LINEA SUBVENCION	Ayudas a la digitalización de las pymes a través de Centros de Innovación Digital (DIH)
PRR	C13.I3
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Multisectorial

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Aumentar la digitalización de las pymes mediante la adopción de tecnologías disruptiva a través de Centros de Innovación Digital (DIH)

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

31/12/2025

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO ¹⁷⁾

AÑO	IMPORTE
2024	- €

¹⁷⁾ A 01/01/2024 están en curso y pendientes de ejecución 22.996.175,0€ de la convocatoria BDNS 666990.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
---	------	-------------------------------	--

CC.AA / EE.LL.		OTROS		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
----------------	--	-------	--	---------------------------------	--

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	IMPORTE PROGRAMA
2024			

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Mejorar la competitividad de las pymes españolas mediante adopción de tecnologías disruptivas a través de los centros de innovación digital (DIH)
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	pymes
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Sí, Centros de Innovación Digital (DIH)
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo 30.000 euros y % de cofinanciación del beneficiario 0%

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de EOI, que llevará a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	A la finalización de la prestación del servicio por el DIH

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION
Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)
Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)
Importe final convocado
Aplicación presupuestaria (en su caso)
Importe concedido (compromisos)
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
Fecha resolución definitiva
Nº de solicitudes
Nº de proyectos beneficiarios
Porcentaje de ejecución del coste previsto
INDICADORES DE RESULTADO
Atender a 1.200 PYMES a través de DIH (pruebas de concepto, formación y búsquedas de financiación)

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES
^(A) Apartado actualizado por referencia al RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 -2024
PES ACTUALIZADO 2024
Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA		
LÍNEA ESTRATÉGICA ^(A)	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización		
CENTRO GESTOR ^(B)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA - FUNDACIÓN EOI, F.S.P.		
LÍNEA SUBVENCIÓN	Ayudas a través del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de start-ups "Renace Crecimiento Start-ups" en el marco del PRTR		
MRR	C13.11		
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA*		

(*) Se corrige el procedimiento de acuerdo con las Bases Reguladoras y las convocatorias.

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Startups de cualquier sector de actividad

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Esta línea de subvenciones tiene por objetivo favorecer e impulsar el crecimiento exponencial de startup, permitiéndoles escalar su actividad y modelo de negocio

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

31/12/2024

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE PREVISTO (*)

AÑO	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	- €

(*) A 01/01/2024 está en curso la convocatoria BDNS 710003 por importe de 33.373.588,00€.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO
GESTOR (incluido MRR) 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL. OTROS COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PGE ^(C)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PES ACTUALIZADO 2024
2024	PRESUPUESTO EOI	0,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/748/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a través del Programa de Capacidades Emprendedoras para el impulso del «Programa de Aceleración de Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OBJETO SUBVENCIÓN

Convocar en régimen de concurrencia no competitiva ayudas en especie consistentes en un programa de acompañamiento para las empresas beneficiarias (startups), consistente en un asesoramiento individualizado y formación específica sobre aquellos aspectos clave para abordar el objetivo planteado: el crecimiento de las startups beneficiarias

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Emprendedores y Startups

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

no

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso.

Cumplimiento de requisitos de participación

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La cuantía de las ayudas que se concedan será de 5471,08€ por empresa beneficiaria, en su equivalente a subvención bruta

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

No

REGIMEN DE GARANTIAS

No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Plazo: finalización de la actividad. Forma de justificación: Realización efectiva del servicio

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras (título y fecha de publicación BOE)

Convocatoria en su caso (título y fecha de publicación BOE; ref. BDNS)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria (en su caso)

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del coste previsto

INDICADORES DE RESULTADO

Acelerar a 6.100 startups con Programas de formación, mentorización y apoyo a la financiación para el crecimiento.

PLAN SECTORIAL

OBSERVACIONES

^(A) Apartado actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas en la planificación estratégica.

^(B) Se actualiza por referencia al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

^(C) Programa financiado con presupuesto de la EOI con cargo al MRR (aplicación presupuestaria 205008 420A 411 en 2021 y 2050 43MB 441 en 2022 y 2023). Con estas partidas, se financian distintos programas y la asistencia técnica correspondiente.

PES 2022-2024 PES - PES ACTUALIZADO 2024
PROGRAMAS QUE SE DAN DE BAJA

ÁREA	UNIDAD REVISADA	PROGRAMAS	NOMBRE CORTO LE	Nº	COSTE PES 2024 (ACT. 2023)
COMERCIO	SEC	Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	LE1: Transformación digital	1	34.000,00 €
		Premios nacionales de Comercio Interior.	LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia (*)	1	50.000,00 €
		Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	LE5: Capital humano y sostenibilidad social	1	365.780,00 €
	ICEX	Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidad	LE4: Internacionalización	1	2.000.000,00 €
		ICEX - Next	LE4: Internacionalización	1	4.500.000,00 €
		Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX	LE5: Capital humano y sostenibilidad social	1	12.133.500,00 €
		Programa VIVES	LE5: Capital humano y sostenibilidad social	1	18.400.000,00 €
INDUSTRIA	SEI ENISA	Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)	LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia (*)	1	20.500.000,00 €
Total general				8	57.983.280,00 €

(*) Según denominación que figura en el PES inicial y en la actualización 2023

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Líneas que causan BAJA en 2024

ÁREA

COMERCIO

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

**Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio
Minorista.**

COSTE PES 2024 (según actualización 2023)

34.000,00 €

RAZONES DE LA BAJA

En virtud de la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, y de comercio.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Líneas que causan BAJA en 2024

ÁREA

COMERCIO

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

Premios nacionales de Comercio Interior.

COSTE PES 2024 (según actualización 2023)

50.000,00 €

RAZONES DE LA BAJA

En virtud de la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, y de comercio.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Líneas que causan BAJA en 2024

ÁREA

COMERCIO

CENTRO GESTOR

DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

**Programa de becas de especialización en control
analítico de productos objeto de comercio exterior.**

COSTE PES 2024 (según actualización 2023)

365.780,00 €

RAZONES DE LA BAJA

En virtud de la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, y de comercio.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Líneas que causan BAJA en 2024

ÁREA

COMERCIO

CENTRO GESTOR

ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.

COSTE PES 2024 (según actualización 2023)

2.000.000,00 €

RAZONES DE LA BAJA

En virtud de la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, y de comercio.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Líneas que causan BAJA en 2024

ÁREA

COMERCIO

CENTRO GESTOR

ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

ICEX - Next

COSTE PES 2024 (según actualización 2023)

4.500.000,00 €

RAZONES DE LA BAJA

En virtud de la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, y de comercio.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Líneas que causan BAJA en 2024

ÁREA

COMERCIO

CENTRO GESTOR

ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

**Programa de becas de internacionalización
empresarial empresarial de ICEX**

COSTE PES 2024 (según actualización 2023)

12.133.500,00 €

RAZONES DE LA BAJA

En virtud de la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, y de comercio.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Líneas que causan BAJA en 2024

ÁREA

COMERCIO

CENTRO GESTOR

ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

Programa VIVES

COSTE PES 2024 (según actualización 2023)

18.400.000,00 €

RAZONES DE LA BAJA

En virtud de la reestructuración ministerial aprobada mediante Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, y de comercio.

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Líneas que causan BAJA en 2024

ÁREA

INDUSTRIA

CENTRO GESTOR

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

**Enisa préstamos participativos a empresas de base
tecnológica (EBT)**

COSTE PES 2024 (según actualización 2023)

20.500.000,00 €

RAZONES DE LA BAJA

La dotación a ENISA para la concesión de préstamos participativos a empresas de base tecnológica no tiene prevista su continuidad en el ejercicio 2024.